

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 023**

**DR. EDISON GUSTAVO CHAVEZ VARGAS**  
**PREFECTO DE NAPO**

**CONSIDERANDO**

**QUE**, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.";

**QUE**, el numeral 27 del artículo 66 *Ibidem*, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;

**QUE**, el artículo 71 de la Norma Suprema señala: "La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.";

**QUE**, el artículo 72 *Ibidem*, determina: "La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados. En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.

**QUE**, el numeral 6 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, establece los deberes y responsabilidades de la y los ecuatorianos, entre ellos respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.

**QUE**, el artículo 226 de la norma *ibidem*, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la

Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de los fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**QUE**, el numeral 4 del artículo 263 de la Constitución; y, el artículo 42, literal d) del COOTAD, establecen como competencia exclusiva de los Gobiernos Provinciales, la Gestión Provincial Ambiental;

**QUE**, en el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que tendrá como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;

**QUE**, el artículo 395 *Ibidem*, reconoce los principios ambientales.

**QUE**, en el artículo 399 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza;

**QUE**, el literal d) del artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece a la gestión ambiental provincial como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales.

**QUE**, el literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), faculta al Prefecto Provincial “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...”;

**QUE**, el artículo 136, inciso segundo, del COOTAD, señala que, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, el ejercicio de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza a través de la gestión concurrente y subsidiaria de las competencias de ese sector, con sujeción a las políticas, regulaciones técnicas y control de la autoridad ambiental nacional de conformidad con lo dispuesto en la Ley. Para otorgar licencias ambientales, los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán calificarse como autoridades ambientales de aplicación responsable en su provincia;

**QUE**, el artículo 6 del Código Orgánico del Ambiente, reconoce los derechos de la naturaleza establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, publicado en el R.O. Suplemento Nro. 983 de 12 de abril de 2017;

**QUE**, el numeral 9) del artículo 26 del Código Orgánico del Ambiente, establece que las facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en materia ambiental es controlar las autorizaciones administrativas otorgadas;

**QUE**, el artículo 165 ibídem, señala: "Competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Las competencias referentes al proceso de evaluación de impactos, control y seguimiento de la contaminación, así como de la reparación integral de los daños ambientales deberán ser ejercidas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Metropolitanos y Municipales, a través de la acreditación otorgada por la Autoridad Ambiental Nacional, conforme a lo establecido en este Código"

**QUE**, el artículo 172 del Código Orgánico del Ambiente, determina que la regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estos y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales;

**QUE**, el numeral 5 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, establece que una de las causas de extinción de un acto administrativo es por la ejecución de los derechos o cumplimiento de las obligaciones que se deriven de él, de conformidad con la ley, si no se ha previsto un régimen específico;

**QUE**, el Consejo Nacional de competencias, mediante Resolución N° 0005-CNC-2014, publicada en el 3° Suplemento Registro Oficial 415, del 13 de enero del 2015, resuelve: "Expedir la regulación para el ejercicio de la competencia de Gestión Ambiental a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Metropolitanos, Municipales y Parroquiales Rurales." ;

**QUE**, el Consejo Nacional de Competencias, con Resolución N° 001-CNC-2017, publicado en el Suplemento Registro Oficial N° 21, de 23 de junio del 2017; resuelve, "Reformar la Resolución N° 0005-CNC.2014, de fecha 06 de noviembre del 2014, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 415 de 13 de enero de 2015 los siguientes términos: (...)", "Artículo 2.- Sustitúyase el numeral 3 del artículo 13, por el siguiente texto: "3.- "Realizar el control, monitoreo y seguimiento de todas las obras, actividades y proyectos que cuenten con permiso ambiental vigentes dentro de la circunscripción territorial de la provincia, exceptuándose el control, monitoreo y seguimiento en proyectos de carácter estratégico, áreas protegidas y zonas intangibles que serán atribución exclusiva de la autoridad ambiental nacional." ;

**QUE**, el Ministerio del Ambiente, publicado en el Registro Oficial N° 364, del 04 de septiembre del 2015, con Resolución N° 381, Resolvió: Otorgar la Acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable (AAAr), al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y está facultado para llevar los procesos relacionados con la prevención, control y seguimiento de la contaminación ambiental en su circunscripción con las limitaciones previstas en la normativa aplicable; y, la autorización de utilizar el sello del Sistema Único de manejo Ambiental, SUMA. ;

**QUE**, el artículo 24 del Acuerdo Ministerial N° 061, publicado en el Registro Oficial Edición Especial N° 316 del lunes 04 de mayo del 2015, reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, establece que el Registro Ambiental, es el permiso ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental Competente, mediante el SUIA, obligatorio para aquellos proyectos, obras o actividades considerados de bajo impacto y riesgo ambiental. Para obtener el Registro Ambiental, el promotor deberá llenar en línea el formulario de registro asignado por parte del ministerio del Ambiente;

**QUE**, el artículo 20 del Acuerdo Ministerial N° 061, publicado en el Registro Oficial Edición Especial N° 316 del lunes 04 de mayo del 2015, del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, reformado mediante Acuerdo Ministerial 109, publicado en el Registro Oficial N° 640 del 23 de noviembre del 2018, establece: "Del cambio de titular del permiso ambiental - las obligaciones de carácter ambiental recaerán sobre quien realice la actividad que pueda estar generando un riesgo ambiental, en el caso que se requiera cambiar el titular del permiso ambiental se deberá presentar los documentos habilitantes y petición formal por parte del nuevo titular ante la Autoridad Ambiental competente. El cambio de operador no altera los plazos administrativos del proceso de regulación ambiental;

**QUE**, la Disposición General Segunda del Acuerdo Ministerial 109 Registro Oficial N° 640 del 23 de noviembre del 2018, reforma el Acuerdo Ministerial 061 publicado en el Registro Oficial Edición especial N° 316 del lunes 04 de mayo del 2015, del Libro VI del TULSMA, establece: "En el caso de las autorizaciones administrativas ambientales otorgadas por la Autoridad Ambiental Nacional y que fueron transferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados por ser de su competencia exclusiva o por el ejercicio concurrente de la misma, de las cuales se requiera su extinción, modificación o reforma, el proceso deberá ser realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado correspondiente.";

**QUE**, en base al oficio N° MAE-CGZ2-DPAN-2014-0186 del 19 de febrero del 2014 de aprobación y registro del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto CONSTRUCCION DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA, la Dirección Provincial de Ambiente de Napo del Ministerio del Ambiente, emite aprobación y registro del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto CONSTRUCCION DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA, ubicado en el sector Rukullakta, Cantón Archidona, Provincia de Napo, sobre la base del informe técnico Nro. 091 -2014-UCA-DPAN-MAE de 17 de febrero de 2014;

**QUE**, con oficio N° 09-AMI-2019 de 07 de agosto del 2019, el Ing. José Berrú Carrión Gerente General de AMI RUNA ECUADOR LLC, solicita a esta institución realizar el cambio de Titular de la autorización administrativa ambiental del proyecto CONSTRUCCION DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA de RUNA TARPUNA EXPORTADORA S.A a nombre de AMI RUNA ECUADOR LLC. Adjuntando los documentos habilitantes que justifican el cambio de titular;

**QUE**, mediante Informe Técnico N° 148-2019-DGAI-GADN, de fecha 21 de agosto del 2019, suscrito por la Ingeniera Norma Patricia Pérez Gavilanes Analista de Autoridad Ambiental del GADP Napo, remitido al señor Licenciado José Avilés Huatatocha con Memorando N° 1009-2019-UACA de fecha 22 de agosto de 2019 y alcance con Memorando N° 1019-2019-UACA de fecha 27 de agosto de 2019, suscrito por el Ingeniero Luis Eduardo Muñoz Averos, establece; **10.- CONCLUSIONES.-** Hasta la presente fecha de elaboración del informe el proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA, presenta un retraso en la presentación de un informe ambiental de cumplimiento, con fines de evaluación, control y seguimiento ambiental. RUNA TARPUNA EXPORTADORA S.A operó la planta de procesamiento y de acopio de guayusa a partir del año 2011 y a partir de enero de 2019 vendió sus derechos a AMI RUNA ECUADOR LLC. AMI RUNA ECUADOR LLC, adjunta los documentos habilitantes que justifican el cambio de Titular de la autorización administrativa ambiental del CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA; **11.- RECOMENDACIONES.-** Remitir el presente informe a la Comisaria Ambiental para que proceda con el trámite correspondiente de cambio de titular de la autorización administrativa ambiental del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA según corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo Ministerial 061 de la Reforma al Libro VI del Texto Unificado de Legislación Ambiental publicado en el Registro Oficial 316 del 04 de mayo del 2015, reformado mediante Acuerdo Ministerial 109, publicado en el Registro Oficial N° 640 del 23 de noviembre del 2018, en concordancia con lo que establece el artículo 455 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado en el registro oficial N° 507 del 12 de junio de 2019;

**QUE**, mediante sumilla al Memorando N° 1019-2019-UACA de fecha 27 de agosto de 2019, el señor Director de Gestión Ambiental e interculturalidad dispone con fecha 28 de agosto de 2019, "POR FAVOR SIRVASE ATENDER ESTE REQUERIMIENTO";

**QUE**, conforme la acción de personal Nro. 76 de fecha 05 de agosto del 2019, en la cual la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo Dr. Edison Chávez, nombra al Dr. Luis Alfredo Carrillo Jaramillo, en calidad de COMISARIO AMBIENTAL del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD);

## RESUELVE

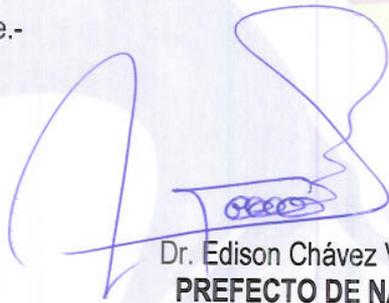
**Art 1.- CAMBIAR** el nombre del titular de la autorización administrativa ambiental del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA, de la empresa RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A, con RUC 1792918545001, ubicado en el sector Rukullakta, cantón Archidona, Provincia de Napo, a nombre de la empresa AMI RUNA ECUADOR LLC.

**Art 2.-** A partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa a la empresa RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A, en la persona de su Representante Legal ingeniero José armando Berrú Carrión; para los trámites administrativos y legales pertinentes se hará constar como nombre del Titular de la autorización administrativa ambiental del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA a la empresa AMI RUNA ECUADOR LLC.

Notifíquese con la presente Resolución al Representante Legal, Daniel Eduardo Pere Viteri en su calidad de apoderado de la empresa AMI RUNA ECUADOR LLC.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura, a los 10 días del mes de septiembre de 2019.

Cúmplase y notifíquese.-



Dr. Edison Chávez Vargas  
PREFECTO DE NAPO.



**CERTIFICO.-** Que la presente Resolución, fue dictada por el señor Prefecto Provincial de Napo, a los 10 días del mes de septiembre del 2019.



Dr. Ángel Dávila Núñez  
SECRETARIO GENERAL



**ENVIADO A:**

Dirección de Gestión Ambiental,  
Dirección de Gestión Administrativa,  
Dirección de Procuraduría Síndica,  
Página Web; y,  
Archivo.

Memorando Nro. 1019-2019-UACA

Tena, 27 de agosto de 2019

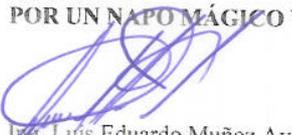
**PARA:** Lcdo. José Francisco Avilés Huatatoa  
Director de Gestión Ambiental e Interculturalidad

**ASUNTO:** ALCANCE AL MEMORANDO 1009-2019-UACA, Informando el estado actual del proyecto para proceder con el cambio de titular de la autorización administrativa ambiental del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA

Con la finalidad de proceder con el trámite correspondiente al cambio de titular de la autorización administrativa ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA", ubicado en el cantón Archidona, provincia de Napo, sírvase encontrar adjunto el informe Nro.148-2019-DGAI-GADPN del 21 de agosto del 2019, del estado actual y cumplimiento de obligaciones ambientales del proyecto antes mencionado.

Particular que informo para los fines pertinentes

Atentamente,  
**POR UN NAPO MÁGICO Y PRODUCTIVO**



Ing. Luis Eduardo Muñoz Averos  
**ANALISTA 3 DE CALIDAD Y AUTORIDAD AMBIENTAL**

Referencias:  
- 1009-2019-UACA

Anexos:  
- informe tecnico 148 ami runa.docx

Copia:  
Lcda. Milene Beatriz Carvajal Bifarini  
Asistente de Apoyo Administrativo 3  
  
Ing. Norma Patricia Perez Gavilanes  
Analista 3 de Autoridad Ambiental

Memorando Nro. 1009-2019-UACA

Tena, 22 de agosto de 2019

**PARA:** Lcdo. José Francisco Avilés Huatatoa  
**Director de Gestión Ambiental e Interculturalidad**

**ASUNTO:** Informando el estado actual del proyecto para proceder con el cambio de titular de la autorización administrativa ambiental del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA

Con la finalidad de proceder con el trámite correspondiente al cambio de titular de la autorización administrativa ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE FAENAMIENTOTENA - CEFATE C.E.M., CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO" CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA, ubicado en el cantón Archidona, provincia de Napo, sírvase encontrar adjunto el informe Nro. 148-2019-DGAI-GADPN del 21 de agosto del 2019, del estado actual y cumplimiento de obligaciones ambientales del proyecto antes mencionado.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,  
**POR UN NAPO MÁGICO Y PRODUCTIVO**



Ing. Norma Patricia Perez Gavilanes  
**ANALISTA 3 DE AUTORIDAD AMBIENTAL**

Referencias:  
- 0991-2019-UACA

Anexos:  
- informe tecnico 148 ami runa.docx

Copia:  
Lcda. Milene Beatriz Carvajal Bifarini  
**Asistente de Apoyo Administrativo 3**





# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

UNIDAD DE AUTORIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL

## INFORME TECNICO No. 148-2019-DGAI-GADPN

### 1. DATOS GENERALES

<b>SUJETO DE CONTROL:</b>	RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A
<b>PROYECTO:</b>	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA
<b>PERMISO AMBIENTAL:</b>	OFICIO No. MAE-CGZ2-DPAN-2014-0186 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2014
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	20 DE AGOSTO DEL 2019
<b>FECHA DE INFORME:</b>	21 DE AGOSTO DEL 2019
<b>TÉCNICO RESPONSABLE</b>	ING. NORMA PATRICIA PÉREZ GAVILANES
<b>REFERENCIA:</b>	GADPN-DGSG-2019-24 58-E/ 09-AMI RUNA-2019

### 2. ANTECEDENTES:

Con oficio Nro. MAE-CGZ2-DPAN-2014-0186 del 19 de febrero del 2014, la Dirección Provincial del Ambiente de Napo, APRUEBA la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA, a favor de la Sra. Alexandra Maribel Huamanante Herrera – Directora de Proyectos de RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A.

Con Oficio No. MAE-CGZ2-DPAN-2016-1215 del 12 de noviembre del 2016, la Dirección Provincial del Ambiente de Napo, APRUEBA los Informes Ambientales de Cumplimiento de los periodos febrero 2014 a febrero 2015 y febrero 2015 a febrero 2016 del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA, a favor de la Sra. Sandra Cando – Administradora Napo de RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A.

Con Oficio No. 005-TARPUNA-2017 del 21 de febrero del 2017, el Ing. Gonzalo Torres – Jefe de Producción de RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A., INGRESA a la Dirección



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

UNIDAD DE AUTORIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL

Provincial del Ambiente de Napo, el Informe de Cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA, periodo febrero 2016 a febrero 2017.

Con Oficio No. MAE-CGZ2-DPAN-2017-0251-O del 30 de marzo del 2017, la Dirección Provincial del Ambiente de Napo, DEVUELVE el Informe de Cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA, periodo febrero 2016 a febrero 2017, solicitando al Sujeto de Control que se acoja al Art. 263 del Acuerdo Ministerial 061 de la REFORMA AL LIBRO VI DEL TULSMA.

Con Oficio No. 019-TARPUNA-2018 del 31 de mayo del 2018, el Ing. Gonzalo Torres – Jefe de Producción de RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A., INGRESA a la Dirección Provincial del Ambiente de Napo, el Informe de Cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA, periodo febrero 2016 a febrero 2018.

Con Oficio No. MAE-CGZ2-DPAN-2018-0858-O del 16 de agosto del 2018, la Dirección Provincial del Ambiente de Napo, RESPONDE “(...) que los Informes Ambientales de Cumplimiento deberán ser presentados ante el GAD Provincial de Napo, para su respectiva revisión y pronunciamiento, conforme lo dispuesto en la Resolución 005-CNC-2015 (...)”.

Con Documento No. GADPN-DGSG-2018-2256-E del 27 de agosto del 2018, la Dirección Provincial del Ambiente de Napo, mediante Oficio No. MAE-CGZ2-DPAN-2018-0889-O del 24 de agosto del 2018, TRANSFIERE al Gobierno Provincial de Napo, el expediente del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA.

Con Documento No. GADPN-DGSG-2019-2044-E del 11 de julio del 2019, el Ing. José Berrú – Gerente General de AMI RUNA ECUADOR LLC, mediante Oficio No. 010-AMI-2019 del 11 de julio del 2019, SOLICITA al Gobierno Provincial de Napo, el cambio de titular del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA, (no adjunta respaldos).



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

UNIDAD DE AUTORIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL

Con Oficio No. GADPN-DGAI-2019-0266-O del 23 de julio de 2019, la Dirección de Gestión Ambiental e Intercultural del Gobierno Provincial de Napo, RESPONDE que para proceder con Cambio de titular de la autorización administrativa ambiental, deberá adjuntarse los documentos de respaldo pertinentes que prueben la procedencia del cambio de titular, conforme lo establecido en el Art. 455 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado en el R.O No. 507 del miércoles 12 de junio de 2019,

Con Documento No. GADPN-DGSG-2019-2458-E del 08 de agosto del 2019, el Ing. José Berrú – Gerente General de AMI RUNA ECUADOR LLC, mediante Oficio No. 09-AMI RUNA-2019 del 07 de agosto del 2019, SOLICITA al Gobierno Provincial de Napo, el cambio de titular del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA, (adjunta respaldos).

Con Memorando Nro. 0991-2019-UACA del 19 de agosto de 2019, la Comisaria Ambiental del Gobierno Provincial de Napo, una vez analizado la documentación habilitante presentada por el operador, SOLICITA se proceda con la inspección in sito a fin de verificar el estado del área en la que se encuentra el proyecto.

### 3. MARCO LEGAL APLICABLE

**Acuerdo Ministerial 061 REFORMA DEL LIBRO VI DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA**, publicado en el Registro Oficial No. 316-del 4 de mayo de 2015

**Art. 20.- Del cambio de titular del permiso ambiental.-** Las obligaciones de carácter ambiental recaerán sobre quien realice la actividad que pueda estar generando un riesgo ambiental, en el caso que se requiera cambiar el titular del permiso ambiental se deberá presentar los documentos habilitantes y petición formal por parte del nuevo titular ante la Autoridad Ambiental Competente.



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

UNIDAD DE AUTORIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL

Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Registro Oficial No. 507 del 12 de junio de 2019

**Art. 455. Cambio de titular de la autorización administrativa ambiental.** - Para que proceda el cambio de titular de la autorización administrativa ambiental, el nuevo titular deberá presentar una solicitud por escrito a la Autoridad Ambiental Competente, a la que deberá adjuntarse los documentos de respaldo pertinentes que prueben la procedencia del cambio de titular, así como el cumplimiento de las obligaciones aplicables de la autorización administrativa ambiental.

Una vez presentada la solicitud con los requisitos correspondientes, la Autoridad Ambiental Competente, en un término de quince (15) días podrá realizar una inspección in situ, a fin de verificar el estado del área en la que se encuentra el proyecto, obra o actividad. En este término, la Autoridad Ambiental Competente solicitará, de considerarlo pertinente, el pronunciamiento de otras autoridades de la administración pública. Para el efecto, las autoridades competentes tendrán un término de (30) días para remitir a la Autoridad Ambiental Competente su pronunciamiento.

Una vez cumplido dicho procedimiento, la Autoridad Ambiental Competente, en un término de veinte (20) días, emitirá la resolución que motive el cambio de titular de la autorización administrativa y determinará el plazo para que el nuevo titular cumpla con las obligaciones pendientes derivadas de la autorización administrativa original, de ser el caso, así como la presentación de la póliza por responsabilidad ambiental.

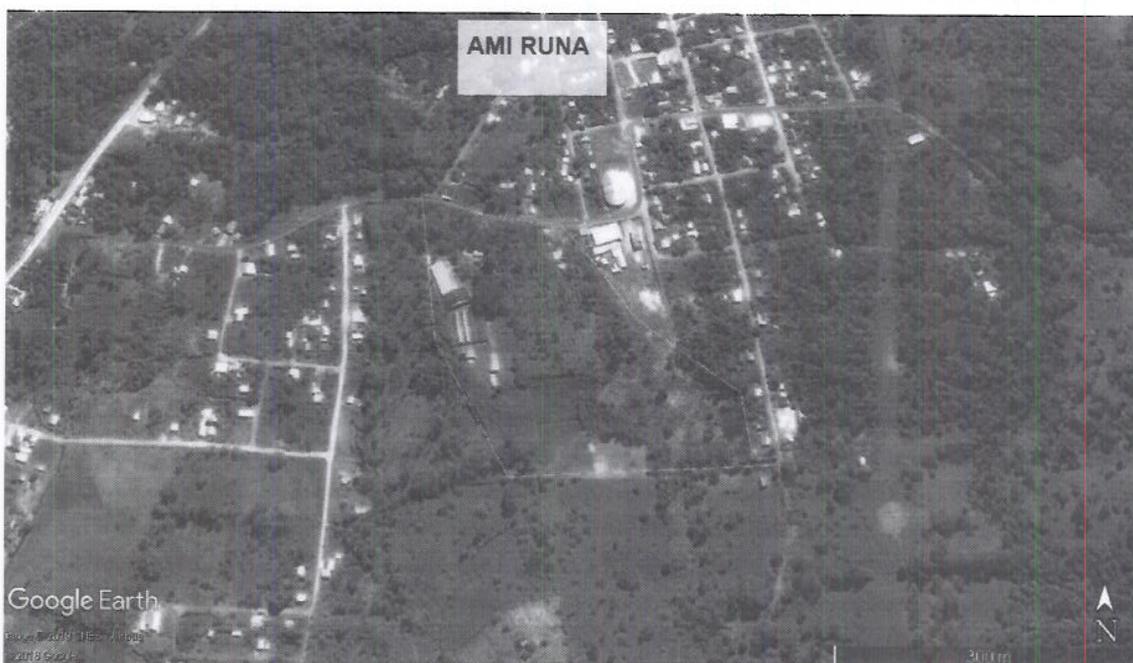
El cambio de titular no implica la extinción de responsabilidades administrativas, civiles o penales del cedente y cesionario.

#### 4. OBJETIVOS.

- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA
- ✓ Verificar el estado del área en la que se en cuenta el proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA

## 5. COORDENADAS DE UBICACIÓN

COORDENADAS UTM-WGS84								
Punto	X	Y	Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	188438	9900643	5	188836	9900336	9	188636	9900566
2	188464	9900463	6	188810	9900335	10	188600	9900554
3	188553	9900314	7	188799	9900406	11	188577	9900608
4	188836	9900329	8	188689	9900491	12	188504	9900619



## 6. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La solicitud para el trámite correspondiente al cambio de titular presentada por el Ing. José Berrú – Gerente General de AMI RUNA ECUADOR LLC, adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Escritura pública de compra y venta
- ✓ RUC AMI RUNA ECUADOR LLC



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

UNIDAD DE AUTORIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL

- ✓ Copia de Cédula de Identidad y Papeleta de votación del Representante Legal de AMI RUNA
- ✓ RUC RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A
- ✓ Nombramiento del Representante Legal de AMI RUNA
- ✓ Copia de Cédula de Identidad y Papeleta de votación del Representante Legal de RUNA TARPUNA EXPORTADORA S.A
- ✓ Nombramiento del Representante Legal de RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A
- ✓ Oficio de aprobación y Registro del Plan de Manejo Ambiental

## 7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES

El proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA, cuenta con la APROBACIÓN de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, emitida mediante Oficio No. MAE-CGZ2-DPAN-2014-0186 del 19 de febrero del 2014, donde se obliga a lo siguiente:

1. Deberá presentar cada año un informe de cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental durante la fase de operación del proyecto, de conformidad con el Art. 66 del Acuerdo Ministerial 068, publicado en el Registro Oficial No. 033 del 31 de julio del 2013.

## INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO

En respuesta al Oficio No. 049-TARPUNA-2016 del 17 de agosto del 2016, se manifiesta que, sobre la base del informe técnico Nro. 149-2016-UCA-DPAN-MAE del 15 de agosto del 2016, remitido mediante memorando Nro. MAE-UCA-DPAN-2016-0231 del 05 de julio del 2016, la Dirección Provincial del Ambiente de Napo mediante oficio Nro. MAE-CGZ2-DPAN-2016-0834 del 15 de agosto del 2016 emite PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE al Informe Ambiental de Cumplimiento del periodo 2014 – 2015 del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA.



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

UNIDAD DE AUTORIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL

Con Oficio Nro. MAE-CGZ2-DPAN-2016-1215 del 12 de noviembre del 2016 se APRUEBA e; Informe Ambiental de Cumplimiento de los periodos febrero 2014 – febrero 2015 y febrero 2015 – febrero 2016 del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA

## DENUNCIAS

Hasta la presente fecha no ha ingresado denuncias verbales o escritas, en contra del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA/

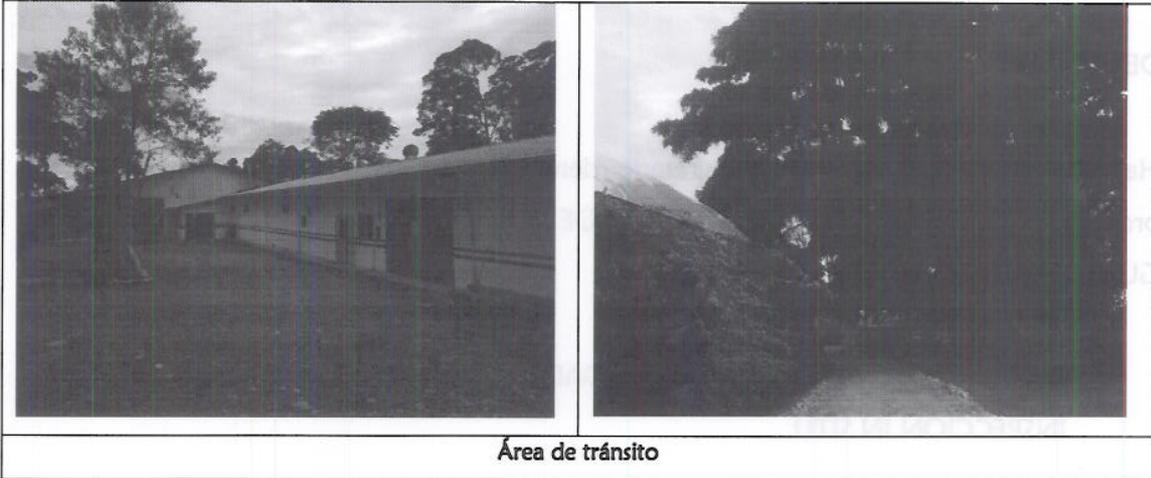
## 8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA INSPECCIÓN IN SITU

El día martes 20 de agosto del 2019, aproximadamente a las 14:00 am, se procedió a realizar la inspección a la PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA ubicada en el sector Rucullakta, Cantón Archidona, Provincia de Napo, con la presencia del Ing. Carlos Mena – Jefe de fitosanidad y nutrición vegetal, Ing. Manolo Samaniego – Jefe de Planta, e Ing. Patricia Pérez – Analista de Autoridad y Calidad Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

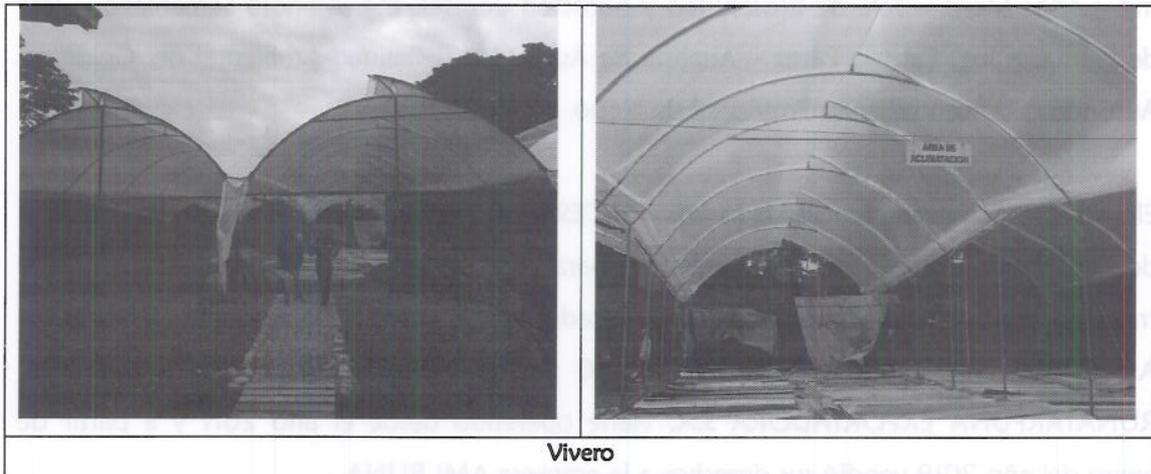
El área que comprende la PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA es de 7 ha, de las cuales 3 ha están dedicadas para la producción de guayusa, adicionalmente trabajan con 1200 fincas certificadas, ubicadas en el Cantón Archidona, Tena y C.J Arosemena Tola, en la empresa laboran 30 personas, entre administrativos y técnico, RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A, viene operando desde el año 2011 y a partir de enero del año 2019 vendió sus derechos a la empresa AMI RUNA.

La empresa comprende las siguientes áreas: Área de tránsito, Vivero, Compostera, Bodega, Cocina, Oficina Administrativa, Baterías Sanitarias y Vestidores, Almacenamiento de Combustible, Planta de Operación.

**Área de tránsito.** - está área se refiere a los sitios de acceso que posee la fábrica, por donde circula el personal para acceder a las instalaciones, las cuales se encontraban debidamente señalizadas.



**Vivero.** - en esta área actualmente se está realizando un cultivo cedro hidropónico de guayusa, para lo cual se prepara el suelo, quemando la maleza con la ayuda de plástico y zinc, sin la utilización de productos químicos, debido a que los cultivos son 100% orgánicos.





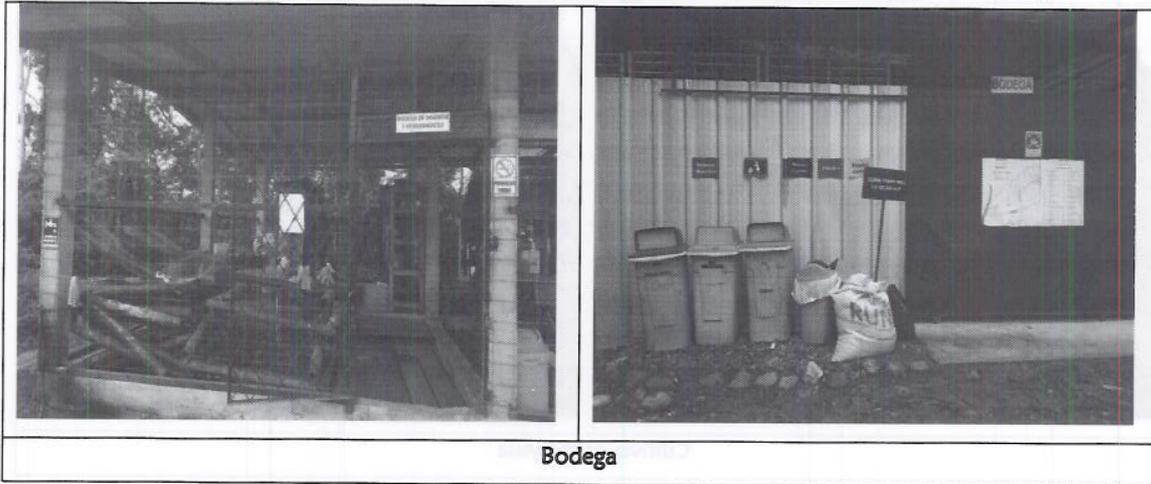
Cultivo de guayusa

**Compostera.-** a la compostera son llevados todos los desechos orgánicos provenientes del proceso productivo de la guayusa y aquellos provenientes de la cocina.



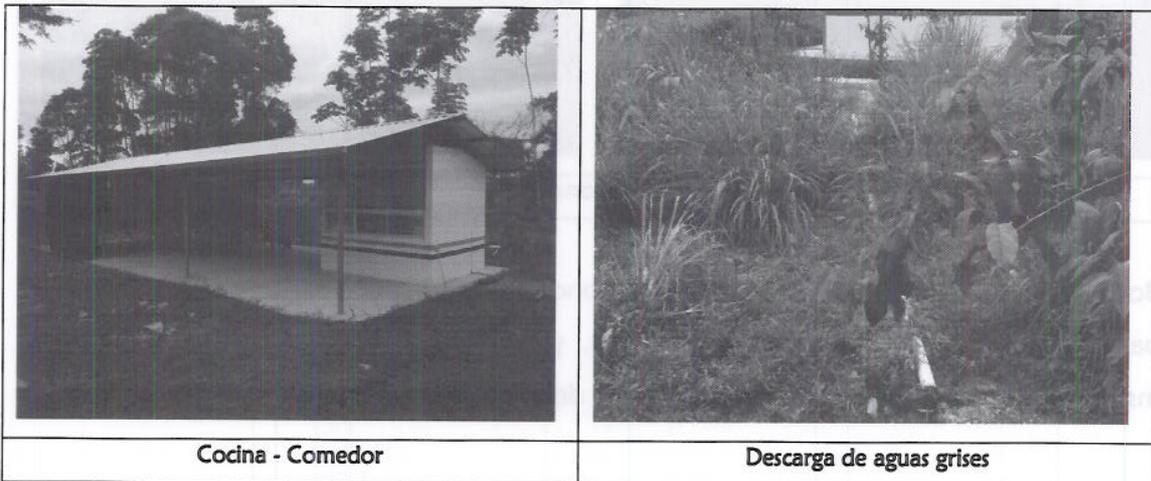
Compostera

**Bodega.-** existen dos bodegas, la primera donde reposan todos los materiales necesarios para el proceso de producción de guayusa, y la segunda bodega donde se almacena insumos y herramientas, las dos se encuentran debidamente señalizadas e identificadas.



Bodega

**Cocina y Comedor.-** el personal que labora en la fábrica, recibe la alimentación en esta área, se verificó que las descargas de la cocina son conducidas a través de una tubería a una caja de revisión y finalmente evacuada al suelo, según información proporcionada por el Ing. Carlos Mena, los desechos orgánicos de esta área son separados y trasladados a la compostera, sin embargo, durante la inspección se verificó restos de alimentos dispuestos directamente en el suelo, en sus alrededores no existe ningún cuerpo hídrico cercano.



Cocina - Comedor

Descarga de aguas grises

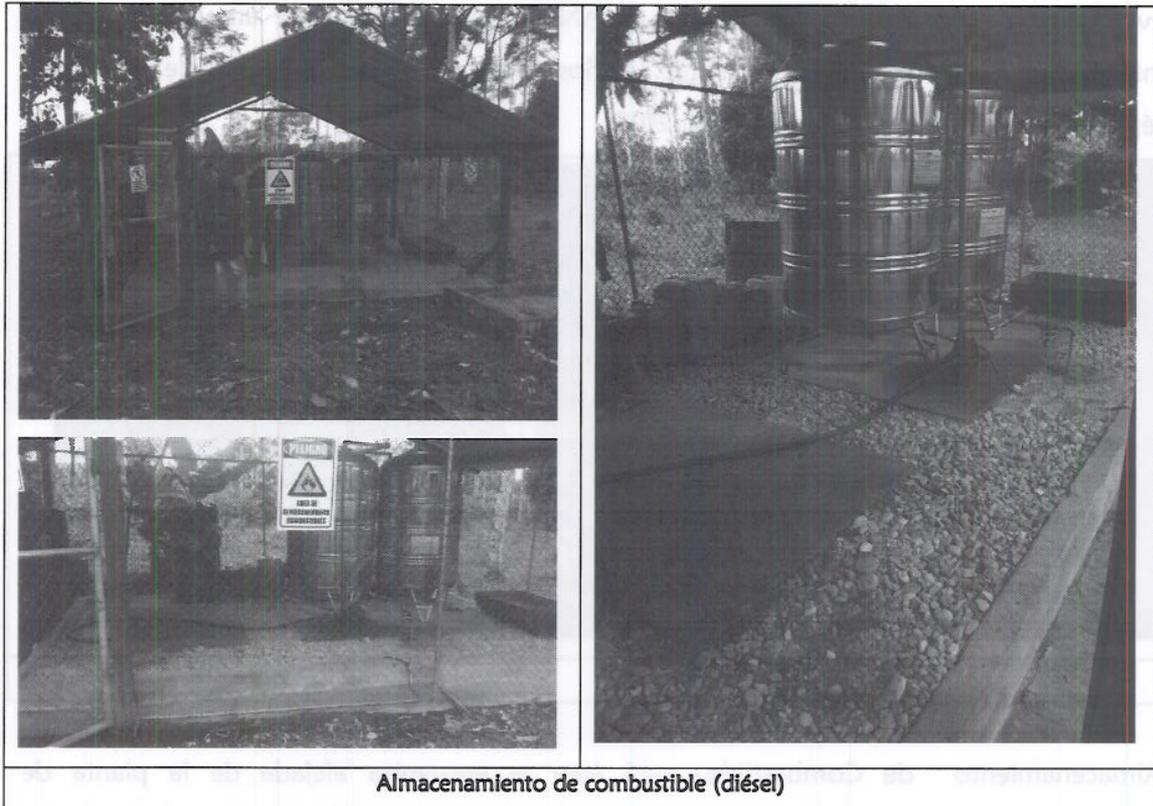
**Baterías Sanitarias y Vestidores.** - se encuentra diferenciadas para hombres y mujeres, la fábrica dispone de tres baterías sanitarias, una al interior de la planta de procesamiento y dos en el área de la finca, todas conectadas a pozos sépticos, los mismos que son evacuados

eventualmente por la empresa SMART CLEANING con la ayuda de un vacuum, según información proporcionada por el Ing. Carlos Mena, la última limpieza de los pozos sépticos fue realizado el 03 de abril del 2019,



**Almacenamiento de Combustible.-** está área se encuentra alejada de la planta de operación, posee dos tanques de acero inoxidable, cuya capacidad es de 700 galones de combustible (diésel), los tanques son fabricado por TANKI-NOX, su ficha técnica indica claramente que es de uso exclusivo para agua de consumo humano, los tanques se encuentran rodeados de un cubeto cuyo volumen es igual o mayor al 110%, sin embargo se observó que dentro del cubeto se colocó material pétreo compactado (ripio, piedra y arena), según información proporcionada por el Ing. Carlos Mena, el material pétreo se colocó como material absorbente en el caso de que se produjera un derrame de combustible, y que el suelo contaminado es retirado y entregado al carro recolector del GAD Municipal de Archidona.

Sin embargo, la piedra y el ripio no es un material absorbente, además el material absorbente debe estar ubicado en un lugar de fácil acceso y colocado solo en el caso de producirse un derrame o liqueo de combustible, el suelo contaminado debe ser retirado y almacenado temporalmente en un área específica para desechos peligrosos y finalmente entregar a un Gestor Ambiental Calificado por el Ministerio del Ambiente,



Almacenamiento de combustible (diésel)

**Planta de Operación.** - previo a ingresar a la planta de operación, se dialogó con el Ing. Manolo Samaniego – Jefe de planta, quien manifestó que en el interior estaba prohibido tomar fotografías por el hecho de proteger la propiedad intelectual del proceso de secado de la guayusa.

En el interior de la planta se observó el siguiente proceso de producción: Recepción y pre secado, Secado, triturado, tamizado y empaque, Almacenamiento de producto terminado.

Recepción y pre secado. - en esta área se recibe la guayusa y se pesa, una vez pesado las hojas de guayusa se colocan en camas denominadas de marchitamiento que funcionan con ventiladores eléctricos y aire caliente, el personal quien cuenta con el equipo de protección completo es el encargado de revolver las camas para agilitar y unificar el pre secado, es importante controlar datos de humedad y temperatura, previo a pasar a la siguiente área.

Secado. - en esta área la guayusa pre secada ingresa a hornos de secado que funcionan a altas temperaturas con calderos que trabajan con combustible (diésel), el secado se realiza



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

UNIDAD DE AUTORIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL

aproximadamente por 4 horas, para garantizar el secado homogéneo, en ninguna parte del proceso se utilizan químicos, la única fuente de desinfección de la hoja de guayusa es el calor.

Triturado, Tamizado y Empaque. - una vez que la hoja de guayusa sale de los hornos, ingresa a un molino por medio de una banda sin fin, las cuchillas del molino cortan las hojas de guayusa y pasan por diferentes cribas de acero inoxidable, donde se separa por tamaños y cae en recipientes colectores. Según la orden de producción y los requerimientos del cliente se empaqueta en fundas de aluminio con recubrimientos de papel kraft, cada funda puede contener 90, 120 y 140 lbs de guayusa.

**Almacenaje del producto terminado.**- en esta área se realiza el paletizado y desde aquí es enviado el producto en contenedores directamente al mercado extranjero, en el exterior la hoja de guayusa deshidratada es transformada en diferentes productos, como bebidas energizantes, el único desecho generado en la planta de operación son las hojas de guayusa que como parte del proceso de selección son eliminadas, así como también las hojas que accidentalmente caen al suelo, las mismas que al finalizar la jornada de trabajo son trasladadas hasta la compostera.

Todas y cada una de las áreas internas y externas se encuentran debidamente señalizadas e identificadas, la fábrica dispone de 9 extintores de incendios de PQS de 10 lbs de capacidad y 6 extintores de CO<sub>2</sub> de 20 lbs de capacidad, ubicados en puntos estratégicos, los mismos que se encuentran vigentes, dispone de botiquines de primeros auxilios, el Ing. Manolo Samaniego, manifestó que la fábrica cuenta con un Médico que viene cada 15 días para realizar el respectivo control médico ocupacional a los trabajadores.

## 9. OBSERVACIONES IDENTIFICADAS EN LA INSPECCIÓN IN SITU

- ✓ Los dos tanques de acero inoxidable, donde se almacena combustible (diésel) son fabricados por TANKI-NOX, su ficha técnica indica claramente que es de uso exclusivo para agua de consumo humano, cuya capacidad es de 700 galones, incumpliendo con lo establecido en el Art. 25 del Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador. Decreto 1215.
- ✓ El Operador no dispone de un kit de contingencias en caso de producirse un derrame o liqueo de combustible.

13



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

UNIDAD DE AUTORIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL

- ✓ En el interior del cubeto que rodea los tanques de almacenamiento de combustibles, el Operador colocó material pétreo compactado (arena, ripio y piedra), aparentemente como material absorbente, el suelo contaminado es retirado y entregado al carro recolector de basura del GAD Municipal de Archidona, incumpliendo con lo establecidas en el literal b) del Art. 25 del Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador. Decreto 1215 y Art. 626 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Registro Oficial No. 507 del 12 de junio de 2019.

## 10. CONCLUSIONES

- ✓ Hasta la presente fecha de elaboración del informe, el proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA, presenta un retraso en la presentación de un informe ambiental de cumplimiento, con fines de evaluación, control y seguimiento ambiental.
- ✓ RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A, opero la PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA a partir del año 2011 y a partir de enero del año 2019 vendió sus derechos a AMI RUNA ECUADOR LLC.
- ✓ AMI RUNA ECUADOR LLC, adjunta los documentos habilitantes que justifican el cambio de titular de la autorización administrativa ambiental del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA.

## 11. RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe a la Comisaria Ambiental para que proceda con el trámite correspondiente de cambio de titular de la autorización administrativa ambiental del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA conforme lo establecido en el Art. 20 del Acuerdo Ministerial 061 de la Reforma al Libro VI del Texto Unificado de Legislación Ambiental publicado en el registro oficial 316 del 4 de



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

UNIDAD DE AUTORIDAD Y CALIDAD AMBIENTAL

mayo del 2015 y Art 455 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Registro Oficial No. 507 del 12 de junio de 2019.

Se recomienda notificar al operador del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA, para que corrija los incumplimientos identificados durante la inspección

Elaborado por:

Ing. Norma Patricia Pérez Gavilanes  
ANALISTA DE AUTORIDAD AMBIENTAL





Paty

Archidona, 07 de Agosto de 2019  
Oficio No. 09-AMI RUNA -2019

Doctor  
Edison Chavez  
PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO  
Presente.

Reciba un cordial saludo de quienes formamos la empresa A.M.I. RUNA ECUADOR LLC.

En atención al oficio GADPN-DGAI-2019-0266-O del 23 Julio del 2019, mediante el cual el Licenciado Jose Francisco Avilés Huatatocha – DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL E INTERCULTURALIDAD DE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, comunica que para proceder con el cambio de titular de la autorización administrativa ambiental deberá adjuntarse los documentos de respaldo pertinentes que prueben la procedencia del cambio del titular, así como el cumplimiento de las obligaciones aplicables de la autorización Administrativa Ambiental, conforme lo establecido en el Reglamento al Código Orgánico Del Ambiente, Publicado en el R.O No. 507 del miércoles 12 de junio de 2019, Art. 455. Cambio de titular de la autorización Administrativa Ambiental.

Ante esto ponemos a su conocimiento lo siguiente:

#### 1.-Cumplimiento de obligaciones aplicables de la autorización Administrativa Ambiental.

- Según oficio No. MAE-CGZ2-DPAN-2014-0186, se aprobó por parte del MAE el 19 de febrero de 2014 el plan de Manejo ambiental "Construcción de planta de procesamiento y acopio de guayusa".
- A partir de la aprobación, se han presentado los siguientes informes al MAE-NAPO:
  - Informe 1: Periodo febrero 2014 – febrero 2015, aprobado mediante Oficio No. MAE-CGZ2-DPAN-2016-1215 del 12 de Noviembre 2016.
  - Informe 2: Periodo febrero 2015 – febrero 2016, aprobado mediante Oficio No. MAE-CGZ2-DPAN-2016-1215 del 12 de Noviembre 2016.
  - En oficio de Aprobación de los informes, además comunica que deberá dar estricto cumplimiento al Art. 263 del Acuerdo Ministerial 061, Publicado mediante Registro Oficial No. 316 del 04 de Mayo del 2015.

- Informe 3: Periodo febrero 2016 – febrero 2017 (devuelto). Según la contestación del MAE del 30 de marzo de 2017 que fue notificada vía Quipux al anterior Gerente de Runatarpuna, dispone que se debe dar cumplimiento al artículo 263 del acuerdo ministerial 061, que en su texto explica:

**Art. 263 De la periodicidad y revisión.-** Sin perjuicio que la Autoridad Ambiental Competente pueda disponer que se presente un Informe Ambiental de Cumplimiento en cualquier momento en función del nivel de impacto y riesgo de la actividad, una vez cumplido el año de otorgado el registro ambiental a las actividades, se deberá presentar el primer informe ambiental de cumplimiento, y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe de cumplimiento.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO  
Documento No.: GADPN-DGSG-2019-2458-E  
Fecha : 2019-08-08 10:05:47 GMT -05  
Recibido por : Patricia Janeth Calapucha Greña  
Para verificar el estado de su documento ingrese a



- Informe 4: Periodo febrero 2016 – febrero 2018 (sin contestación). Se procede a acatar la disposición del MAE, y se presenta el informe bianual a esta Dirección. De este informe no se recibió contestación del MAE (asumimos que la contestación fue enviada al Quipux de Runatarpuna). El 11 de junio de 2019 se recibe el Oficio No. MAE-CGZ2-DPAN-2018-0858-O, mediante el cual se notifica que de acuerdo a la Normativa Ambiental vigente los informe Ambientales de cumplimiento deberán ser presentados ante el GAD-PROVINCIAL DEL NAPO.

**2.- Documentos de respaldo pertinentes a cambio de Titular de RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A a A.M.I. RUNA ECUADOR LLC.**

Ante la Notaria Segunda del Cantón Quito Doctora Paola Delgado Looor se Registra la Compra Venta que Otorga RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A a favor A.M.I. RUNA ECUADOR LLC.

**3. Se adjunta los siguientes documentos de Respaldo:**

- Escritura Pública de Compra Venta
- RUC A.M.I RUNA ECUADOR LLC.
- Copia de C.I. y Papeleta de Votación del Representante Legal de A.M.I RUNA
- RUC RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A
- Nombramiento del Representante Legal de A.M.I RUNA
- Copia de C.I. y Papeleta de Votación del Representante Legal de RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A
- Nombramiento del Representante Legal de RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A
- Oficio de aprobación y Registro del Plan de Manejo Ambiental
- 3 Informes Ambientales presentados: 2014-2015, 2015-2016, 2016-2018.

Atentamente,

Ing. José Berrú

Gerente

**A.M.I. RUNA ECUADOR LLC.**

Recibido  
13-08-2019  
14:14

Oficio Nro. MAE-CGZ2-DPAN-2014-0186

Tena, 19 de febrero de 2014

**Asunto:** Aprobación y Registro del Plan de Manejo Ambiental y Ficha Ambiental del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA

Señora  
Alexandra Maribel Humanante Herrera  
Directora de Proyectos  
RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A  
En su Despacho

En atención al oficio S/N del 20 de enero del 2014 e ingresado a esta Cartera de Estado el 04 de febrero del 2014, mediante el cual la Ing. Alexandra Humanante Directora de Desarrollo e Investigación Grupo Runa, remite a esta Cartera de Estado las observaciones de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo ambiental correspondiente al Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA" sector Rucullacta, cantón Archidona, provincia de Napo. Sobre la base del Informe Técnico Nro.091-2014-UCA-DPAN-MAE del 17 de febrero del 2014 remitido al Memorando N ro. MAE-UCA-DPAN-2014-0075, del 18 de febrero del 2014, para lo cual se verifica en el expediente del proceso el pago correspondiente por el valor de:\$130.00 USD por tasa de Revisión y Calificación de Ficha Ambiental y Plan de Manejo con número de Ref. BCE: 677623314 del 11 de Noviembre del 2011, acreditados a la cuenta corriente Nro. 0010000793 del Ministerio del Ambiente. Cabe indicar que el proyecto inició el proceso de regularización ambiental antes de la reforma al Acuerdo Ministerial Nro. 068 del 26 de abril de 2010.

Con estas consideraciones la Dirección Provincial del Ambiente de Napo Aprueba y Registra la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA" sector Rucullacta, cantón Archidona, provincia de Napo.

Sin perjuicio de lo expuesto Grupo Runa se obliga a lo siguiente:

1. Deberá presentar cada año un informe de cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental durante la fase de operación del proyecto de conformidad con el Art. 66 del Acuerdo Ministerial 068 del publicado en el Registro oficial Nro. 033 del 31 de julio del 2013.
2. Registrar la industria y los predios de donde se extrae la guayusa en el régimen forestal, cuyo certificado deberán renovarse anualmente y actualizar los correspondientes registros a través del Sistema SAF para la emisión de las guías de circulación.

Oficio Nro. MAE-CGZ2-DPAN-2014-0186

Tena, 19 de febrero de 2014

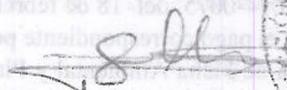
3. Apoyar al personal Técnico del Ministerio del Ambiente, para facilitar los procesos de monitoreo control, seguimiento y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
4. Cumplir con la normativa Ambiental Vigente y normativa seccional o local.

En caso de ser necesario realizar otros seguimientos ambientales, esta Cartera de Estado notificará los valores correspondientes a cancelar y se acogerán a la reforma establecida en el Acuerdo Ministerial 067 del 18 de junio de 2013.

GRUPO RUNA deberá cumplir estrictamente el Plan de Manejo Ambiental, para lo cual la Dirección Provincial del MAE Napo se encargará del control y seguimiento.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Lcdo. Guillermo Ivan Loza Lescano

**COORDINADOR GENERAL ZONAL - ZONA 2 - DIRECTOR PROVINCIAL DE AMBIENTE DEL NAPO**

Referencias:  
- MAE-CGZ2-DPAN-2014-0312

colga/nl



*24-feb-2014*

Oficio Nro. MAE-CGZ2-DPAN-2016-1215

Napo, 12 de noviembre de 2016

**Asunto:** Alcance al oficio Nro. MAE-CGZ2-DPAN-2016-1209 de la Aprobación a los IAC del los periodos febrero. 2014 - febrero. 2015 y febrero 2015- febrero. 2016 del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO Y ACOPIO DE GUAYUSA"

Señora  
Sandra Cando  
Administradora- Napo  
RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A.  
En su Despacho

De mi consideración.

Mediante el presente reciba un atento y cordial saludo.

El día 17 de agosto del 2016 ingresa a esta Cartera de Estado el oficio Nro. 049-TARPUNA-2016, en el cual la Srta. Sandra Cando ADMINISTRADORA NAPO RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A. adjunta los comprobantes de pago correspondientes al pronunciamiento de los Informes Ambientales de Cumplimientos 2014 y 2015 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO Y ACOPIO DE GUAYUSA", solicitados con oficio Nro. MAE-CGZ2-DPAN-2016-0834 del 15 de agosto de 2016.

Por lo expuesto, esta Dependencia Ministerial le comunica que luego de la verificación del cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental vigente, se aprueban los Informes Ambientales de Cumplimiento correspondientes a los periodos: febrero 2014 a febrero 2015 y de febrero 2015 a febrero 2016 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO Y ACOPIO DE GUAYUSA".

Además, se le comunica que deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 263 del Acuerdo Ministerial 061 de la REFORMA AL LIBRO VI DEL TULSMA publicado mediante registro oficial N° 316 del 4 de mayo del 2015.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Papel Ecológico



Ministerio del Ambiente

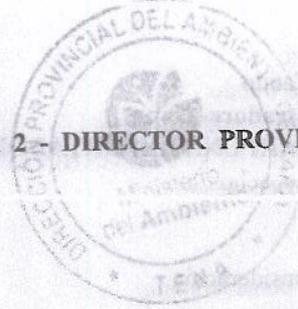


Oficio Nro. MAE-CGZ2-DPAN-2016-1215

Napo, 12 de noviembre de 2016

*[Handwritten signature]*

Mgs. Angel Alfonso Perez Duque  
**COORDINADOR GENERAL ZONAL - ZONA 2 - DIRECTOR PROVINCIAL DEL AMBIENTE DEL NAPO**



Referencias:

- MAE-CGZ2-DPAN-2016-1209

Anexos:

- sandra\_cando\_2219.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Johnny Xavier Andrade Palacios  
Especialista en Calidad Ambiental Provincial 3

kc/ja



Papel Ecológico

COORDINACIÓN GENERAL ZONA 2 (NAPO, PICHINCHA Y ORELLANA)  
DIRECCION PROVINCIAL DEL AMBIENTE DEL NAPO  
Av. Antonio Vallejo via al Cementerio nuevo  
Tena - Ecuador  
Código Postal: 150101  
Teléfonos: (593 6) 2887154  
www.ambiente.gov.ec

---

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO  
“CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE  
ACOPIO DE GUAYUSA, CANTÓN ARCHIDONA, PARROQUIA  
ARCHIDONA, SECTOR RUKULLACTA”.

**INFORME DE CUMPLIMIENTO**

**Periodo del Informe: Febrero 2016 – Febrero 2018**

<b>DATOS DE LA EMPRESA</b>
<b>RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A</b>
<b>ACTIVIDAD:</b> Producción y procesamiento de hoja de guayusa
<b>RUC:</b> 1792918545001
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> Tnlgo. Fernando Alexander Basantes Freire
<b>RESPONSABLE TECNICO:</b> Ing. Gonzalo José Torres Espinoza
<b>UBICACIÓN DE LA PLANTA:</b> Medio kilómetro vía a Rukullacta, Archidona, Napo, Ecuador
<b>Teléfono:</b> 063018950
<b>Mail:</b> GTorres@runa.com

Elaborado por: Ing. Gonzalo Torres Espinoza, Responsable Técnico

**Archidona, Napo, Ecuador**

**2018**

---

## Contenido

1. ANTECEDENTES.....	4
2. PERIODO DE EVALUACIÓN.....	4
3. OBJETIVOS.....	5
3.1. Objetivo General.....	5
3.2. Objetivos Específicos.....	5
4. METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	5
5. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.....	6
5.1. La Constitución Política de la República del Ecuador.....	6
5.2. Ley de Gestión Ambiental.....	7
5.3. Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental.....	7
5.4. Texto Unificado de Legislación ambiental secundaria del ministerio del ambiente Libro VI.....	8
5.5. Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN –ISO 3864-1: 2013. Símbolos gráficos. Colores de seguridad y señales de seguridad.....	9
6. DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES.....	10
6.1. Localización área de influencia.....	10
6.2. Características Generales.....	11
6.3. Características de la cadena de valor.....	12
6.4. Estructura de Comercialización.....	12
6.5. Características de la infraestructura previa la remodelación.....	13
6.6. Actividades propuestas de operación y mantenimiento.....	13
6.7. Descripción de los Programas propuestos en el Plan de Manejo Ambiental.....	14
a) Programa de Prevención y Mitigación.....	14
b) Programa de Manejo de Desechos.....	15
c) Programa de Contingencias.....	15
d) Programa de Señalización.....	15
e) Programa de Capacitación.....	15
f) Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.....	15
g) Programa de Relaciones comunitarias.....	16
h) Programa de Monitoreo, Control y Seguimiento.....	16
i) Programa de rehabilitación de áreas afectadas.....	16
7. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPUESTAS. ...	17
7.1. Operación y Mantenimiento.....	17
• Área de Recepción y pre-secado.....	17
• Área de Secado.....	18
• Área Triturado, Tamizado y Empaque.....	18
• Área de almacenaje del producto terminado.....	19

---

• Oficina central (administración).....	19
• Cafetería.....	20
• Bodega de empaque .....	20
• Laboratorio .....	20
• Área de tránsito .....	20
• Bateria sanitaria y vestidores.....	20
• Área de Mantenimiento y Sistema de cloración de Agua. ....	21
• Área de Almacenamiento de combustible. ....	21
7.2. Recursos humanos de la Planta Procesadora de Guayusa y finca. ....	21
7.3. Diagrama de Operaciones. ....	22
7.4. Grado de Cumplimiento de los programas propuestos en el Plan de Manejo Ambiental. ....	23
7.4.1. Análisis de cumplimiento por etapa de trabajo.....	23
* Etapa de operación y mantenimiento.....	23
7.4.2. Cumplimiento de programas propuestos en el Plan de Manejo Ambiental.	25
7.5. Estado del cumplimiento de obligaciones adicionales para Runa luego de la aprobación de Plan de Manejo Ambiental .....	30
7.5.1. Presentación de informes de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental al MAE	30
7.5.2. Registro de la Industria y los productores en el SAF. ....	30
7.5.3. Apoyo al personal técnico del MAE para facilitar los procesos de Monitoreo, control, seguimiento y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental. ....	31
7.5.4. Cumplimiento de la Normativa Ambiental Vigente.....	31
7. CONCLUSIONES .....	32
8. RECOMENDACIONES .....	33
9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....	33
10. ANEXOS.....	34

---

## **1. ANTECEDENTES.**

Conforme lo establecido en el Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales del Ministerio del Ambiente, El MAE se pronuncia con Oficio N° MAE-DPPNO-0337 indicando que el proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA**”, fue determinado como de Categorización A (proyectos que no producen severos o grandes impactos ambientales y no requieren someterse a procesos de Licenciamiento Ambiental, además que el proyecto no interseca con el Sistema Nacional de Aéreas Protegidas (SNAP).

Mediante oficio Nro. MAE-CGZ2- DPAN-2014-0186 del 19 de febrero de 2014, la Dirección provincial del Ambiente Napo, Aprueba y Registra la ficha ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO Y ACOPIO DE GUAYUSA**” sector Rukullacta, Cantón Archidona, provincia de Napo. En el oficio se detalla que, sin perjuicio de lo expuesto, Runa se obliga a lo siguiente:

1. Deberá presentar cada año un informe de cumplimiento del plan de manejo ambiental durante la fase de operación del proyecto de conformidad con el Art. 66 del Acuerdo Ministerial 068 del publicado en el Registro oficial Nro. 033 del 31 de julio del 2014.
2. Registrar la industria y los predios en donde se extrae la guayusa en el régimen forestal, cuyo certificado deberá renovarse anualmente y actualizar los correspondientes registros a través del Sistema SAF para la emisión de guías de circulación.
3. Apoyar al personal técnico del Ministerio del Ambiente, para facilitar los procesos de monitoreo y control, seguimiento y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
4. Cumplir con la normativa Ambiental Vigente y normativa seccional o local.

A efecto de cumplir con los establecido en el texto secundario de la Legislación Ambiental, se ha desarrollado el presente Informe Ambiental en donde se evalúa el cumplimiento de las acciones que fueron propuestas en el Plan de Manejo Ambiental para la construcción de la planta de procesamiento y de acopio de guayusa y de las obligaciones expuestas en el oficio de aprobación del Plan de manejo emitido por el MAE-Napo.

## **2. PERIODO DE EVALUACIÓN.**

El actual periodo de evaluación comprende dos años: Febrero 2016 – Febrero 2018.

---

### **3. OBJETIVOS.**

#### **3.1. Objetivo General.**

Verificar el cumplimiento de las medidas ambientales detalladas en el Plan de Manejo Ambiental de la Planta de Procesamiento y Acopio de Guayusa.

#### **3.2. Objetivos Específicos.**

- Evaluar el estado actual de las actividades operativas.
- Verificar y documentar el cumplimiento de los programas expuestos en el Plan de Manejo aprobado, mediante conformidades y no conformidades;
- Identificar la existencia de nuevos posibles impactos ambientales, no identificados en el Plan de Manejo;
- Elaborar un plan de acción que permita levantar las no conformidades identificadas.

### **4. METODOLOGÍA DE TRABAJO.**

Para el desarrollo del Informe Ambiental, se ejecutaron las actividades que se indican a continuación:

- Inspección a la planta de procesamiento para observar la ejecución de los procesos de producción, procesamiento y acopio de hoja de guayusa y para la inspección de las instalaciones y equipos.
- Entrevistas a las personas encargadas de la administración y operación de la planta y otras áreas.
- Evaluación del manejo de los desechos sólidos y líquidos y verificación de la disposición final de los mismos.
- Revisión del Cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental aprobado en el año 2014.
- Revisión de documentos relacionados con la actividad de la compra y procesamiento de la guayusa (Registro de productores, consumos de agua, consumo de energía eléctrica, generación de residuos sólidos, salud ocupacional, seguridad industrial y física, capacitación y desarrollo personal en lo que respecta a ambiente seguridad y relaciones comunitarias).
- Elaboración del informe final.
- Entrega del informe final a los organismos de control.

---

## 5. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.

### 5.1. La Constitución Política de la República del Ecuador (Aprobada y que rige desde su publicación en el registro oficial del 20 de octubre del 2008).

TÍTULO II. DERECHOS, Sección Segunda. Ambiente Sano; Art. 14. Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

TÍTULO VI. RÉGIMEN DE DESARROLLO, Capítulo Tercero; Soberanía Alimentaria; Art 281. Inciso 3. Fortalecer la diversificación y la introducción de tecnologías ecológicas y orgánicas en la producción agropecuaria. Inciso 10. Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como la de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos.

TÍTULO VII. RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR. Capítulo Primero; Sección Octava. Ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales. Art 385 Inciso 3. Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del buen vivir. Capítulo Segundo; Biodiversidad y Recursos Naturales. Sección Primera. Naturaleza y Ambiente. Art. 396, el Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. Art. 397, en caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Sección Quinta. Suelo. Art. 409.- Es de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil. Se establecerá un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación Art. 410.- El Estado brindará a los agricultores y a las comunidades rurales apoyo para la conservación y restauración de los suelos, así como para el desarrollo de prácticas agrícolas que los protejan y promuevan la soberanía alimentaria.

En la Resolución 005-NCN-2014, emitida en el Registro oficial N° 415 del 13 de enero del 2015, se resuelve: “Expedir la regulación para el ejercicio de la competencia de gestión ambiental, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales”.

---

Dentro de esta resolución, en la Segunda Sección que trata sobre las Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, sobre el Control Provincial, en el numeral 3 del artículo 13 señala: realizar el control y seguimiento a las licencias ambientales otorgadas en calidad de autoridad ambiental de aplicación responsable ante el Sistema Único de Manejo Ambiental.

## **5.2. Ley de Gestión Ambiental**

Registro Oficial N° 253 del 26 enero del 2001; La Ley de Gestión Ambiental es la norma macro respecto a la política ambiental del Estado Ecuatoriano y todos los sujetos que ejecutan acciones relacionadas con el ambiente en general. Esta Ley, en el Título I, del Ámbito y Principios de la ley, determina; en el Art.1 De las obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental y señala los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia.

Capítulo Segundo; De la evaluación de impacto ambiental y del control ambiental Art. 19.- Las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio. Según el título V, de la información y vigilancia ambiental en el Art. 39, las instituciones encargadas del control de la contaminación ambiental y protección del medio ambiente, establecerán programas de monitoreo del estado ambiental en las áreas de su competencia; esos datos serán remitidos al Ministerio del ramo para su sistematización, esta información será pública.

## **5.3. Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental**

Publicada en la Codificación 20, del Registro Oficial Suplemento No. 418 de 10 de septiembre del 2004, Capítulo V. De la prevención y control de la contaminación del aire. Art. 11.- Queda prohibido expeler hacia la atmósfera o descargar en ella, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, contaminantes que, a juicio del Ministerio de Salud, puedan perjudicar la salud y vida humana, la flora, la fauna y los recursos o bienes del estado o de particulares o constituir una molestia. Capítulo VI De la prevención y control de la contaminación de las aguas. Art. 16.- Queda prohibido descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, a las redes de alcantarillado, o en las quebradas, acequias, ríos, lagos naturales o artificiales, o en las aguas marítimas, así como infiltrar en terrenos, las aguas residuales que contengan contaminantes que sean nocivos a la salud humana, a la fauna, a la flora

---

y a las propiedades. Capítulo VII De la prevención y control de la contaminación de los suelos. Art. 20.- Queda prohibido descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, cualquier tipo de contaminantes que puedan alterar la calidad del suelo y afectar a la salud humana, la flora, la fauna, los recursos naturales y otros bienes.

#### **5.4. Texto Unificado de Legislación ambiental secundaria del ministerio del ambiente Libro VI.**

TITULO II. POLÍTICAS NACIONALES DE RESIDUOS SOLIDOS. Art. 30.- El Estado Ecuatoriano declara como prioridad nacional la gestión integral de los residuos sólidos en el país, como una responsabilidad compartida por toda la sociedad, que contribuya al desarrollo sustentable a través de un conjunto de políticas intersectoriales nacionales que se determinan a continuación. Art. 31.- ÁMBITO DE SALUD Y AMBIENTE.- Se establece como políticas de la gestión de residuos sólidos en el ámbito de salud y ambiente las siguientes: a. Prevención y minimización de los impactos de la gestión integral de residuos sólidos al ambiente y a la salud, con énfasis en la adecuada disposición final c. Armonización de los criterios ambientales y sanitarios en el proceso de evaluación de impacto ambiental y monitoreo de proyectos y servicios de gestión de residuos sólidos.

##### **5.4.1. LIBRO VI ANEXOS Norma de Calidad Ambiental y de descarga de efluentes:**

**ANEXO 1.** Recurso Agua: La presente norma técnica determina o establece: a) Los límites permisibles, disposiciones y prohibiciones para las descargas en cuerpos de aguas o sistemas de alcantarillado; b) Los criterios de calidad de las aguas para sus distintos usos; y, c) Métodos y procedimientos para determinar la presencia de contaminantes en el agua siendo el objetivo principal de la presente norma proteger la calidad del recurso agua para salvaguardar y preservar la integridad de las personas, de los ecosistemas y sus interrelaciones y del ambiente en general.

**ANEXO 2.** Norma de calidad ambiental del recurso suelo y criterios de Remediación para suelos contaminados: La presente norma técnica determina o establece: a) Normas de aplicación general para suelos de distintos usos. b) Criterios de calidad de un suelo. c) Criterios de remediación para suelos contaminados. d) Normas técnicas para evaluación de la capacidad agrológica del suelo. El objetivo principal de la presente norma es preservar o conservar la calidad del recurso suelo para salvaguardar y preservar la

---

integridad de las personas, de los ecosistemas y sus interrelaciones y del ambiente en general.

**ANEXO 3.** La presente norma técnica determina o establece: Los límites permisibles, disposiciones y prohibiciones para emisiones de contaminantes del aire hacia la atmósfera desde fuentes fijas de combustión. Los métodos y procedimientos destinados a la determinación de las cantidades emitidas de contaminantes del aire desde fuentes fijas de combustión. El objetivo principal es el preservar o conservar la salud de las personas, la calidad del aire ambiente, el bienestar de los ecosistemas y del ambiente en general.

**ANEXO 4.** Norma De Calidad Del Aire Ambiente: Establece los métodos y procedimientos a la determinación de los contaminantes en el aire ambiente. La norma tiene como objetivo principal el preservar la salud de las personas, la calidad del aire ambiente, el bienestar de los ecosistemas y del ambiente en general. Para cumplir con este objetivo, esta norma establece los límites máximos permisibles de contaminantes en el aire ambiente a nivel del suelo. La norma también provee los métodos y procedimientos destinados a la determinación de las concentraciones de contaminantes en el aire ambiente.

**ANEXO 5.** Límites permisibles de niveles de ruido ambiente para fuentes fijas y fuentes móviles, y para vibraciones establece: Los niveles permisibles de ruido en el ambiente, provenientes de fuentes fijas. Los límites permisibles de emisiones de ruido desde vehículos automotores. Los valores permisibles de niveles de vibración en edificaciones. Los métodos y procedimientos destinados a la determinación de los niveles de ruido.

**ANEXO 6.** El manejo y disposición final de desechos sólidos no peligrosos, La presente norma técnica determina o establece: De las responsabilidades en el manejo de desechos sólidos, De las prohibiciones en el manejo de desechos sólidos, Normas generales para el manejo de los desechos sólidos no peligrosos. Normas generales para el almacenamiento de desechos sólidos no peligrosos. Normas generales para la entrega de desechos sólidos no peligrosos. Normas generales para el barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Normas generales para la recolección y transporte de los desechos sólidos no peligrosos. Normas generales para la transferencia de los desechos sólidos no peligrosos.

**5.5. Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN –ISO 3864-1: 2013. Símbolos gráficos. Colores de seguridad y señales de seguridad.**

La norma ISO 3864 (Reemplazo Normativa INEN 439) establece los colores de identificación de seguridad y principios de diseño para las señales de seguridad e indicaciones de seguridad a ser utilizadas en lugares de trabajo y áreas públicas con fines de prevenir accidentes, protección contra incendios, información sobre riesgos a la salud y evaluación de emergencia. Entre los propósitos de los colores de seguridad y señales de seguridad es llamar la atención rápidamente a los objetos y situaciones que afectan la seguridad y salud para lograr la comprensión rápida de un mensaje específico. Las señales de seguridad deberán ser utilizadas solamente para instrucciones que estén relacionadas con la seguridad y salud de las personas.

## 6. DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES

### 6.1. Localización área de influencia

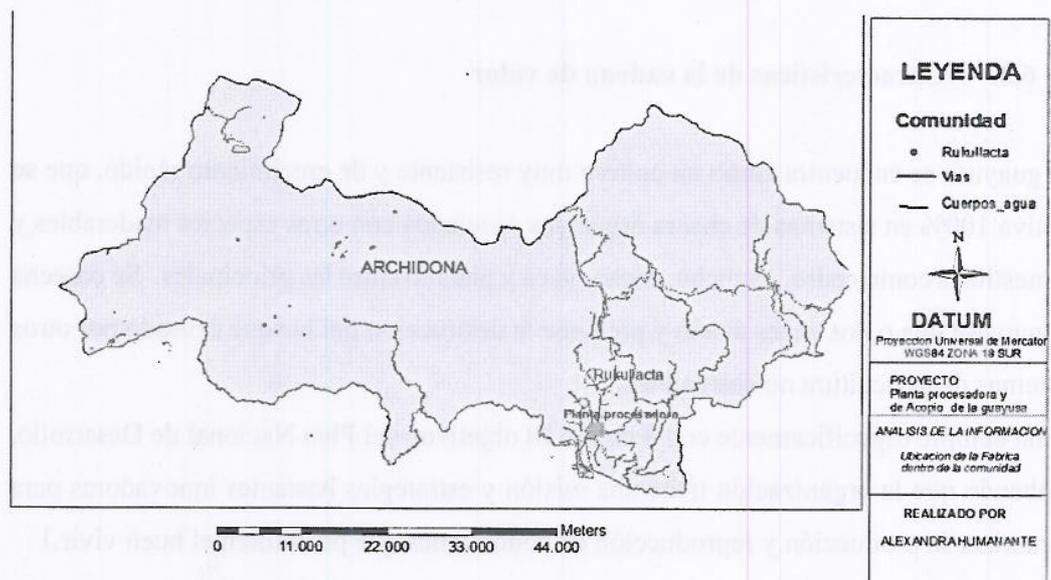
La planta de procesamiento de la Empresa AMI RUNA ECUADOR LLC, encuentra localizada en la Provincia de Napo, en el Cantón Archidona, en la Parroquia de Cotundo en el sector conocido como Rukullacta.

A continuación se presentan los mapas de localización geográfica a nivel provincial, cantonal, parroquial y mapa de ubicación de la planta procesadora.

**TABLA 1: COORDENADAS UTM- WG84**

Puntos	X	Y
1	0188438	9900643
2	0188464	9900463
3	0188553	9900314
4	0188836	9900329
5	0188836	9900336
6	0188810	9900335
7	0188799	9900406
8	0188689	9900491
9	0188636	9900566
10	0188600	9900554
11	0188577	9900608
12	0188504	9900619

**Figura 1.** Planta Procesadora RUNA en Rukullakta



## 6.2. Características Generales.

La cadena de la guayusa involucra dos fases: la fase 1 que es la producción en campo, en donde se inicia con el manejo orgánico de las plantaciones de guayusa en las fincas de los productores; y, como fase 2, el procesamiento en donde el beneficiario comercializa su producto a la empresa para su secado y preparación para el destino final (exportación y mercado nacional).

Runa ha formado una cadena que agrupa a varias comunidades de productores, una empresa exportadora que maneja la asistencia técnica a productores, el procesamiento en el Ecuador y la exportación y Runa LLC que comercializa, promociona, y vende los productos terminados en los Estados Unidos.

Runa se ha encargado de la compra de hoja fresca a los agricultores en sus propias comunidades, transporte de las hojas a su fábrica en Archidona y realiza el proceso de marchitamiento (pre-secado), secado, molido, tamizado, empacado, exportación de guayusa a Runa LLC en los Estados Unidos y producción de infusiones para el mercado nacional

Inicialmente Runa diseñó, construyó e inauguró en el 2010 la primera fábrica para el procesamiento y exportación de guayusa en donde se procesó alrededor de 2,000 libras de hojas secas de guayusa cada mes que han sido exportadas a los Estados Unidos y han tenido excelente acogida en el mercado.

---

La planta de procesamiento, como un proceso propio de este tipo de negocios, ha sido sometida a procesos de mejoramiento en su estructura y equipos, a fin de satisfacer la demanda de los clientes y las normas de calidad Nacional e internacionales.

### **6.3. Características de la cadena de valor**

La guayusa se encuentra como un cultivo muy resistente y de crecimiento rápido, que se cultiva 100% en sistemas de chacra orgánicos asociados con otras especies maderables y comestibles como cedro, chunchu, cacao, yuca y plátano entre las principales. Se cosecha la guayusa una o dos veces al año y previene la destrucción del bosque causado por otros sistemas de agricultura no sostenibles.

Runa cumple específicamente con 8 de los 10 objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, probando que la organización tiene una misión y estrategias bastantes innovadoras para garantizar la producción y reproducción de condiciones que posibiliten el buen vivir.<sup>1</sup>

Runa ha formado una cadena única que agrupa a una asociación de productores pequeñas, una empresa exportadora que maneja el procesamiento y exportación en Ecuador, la Fundación Runa que proporciona asistencia técnica y servicios sociales a los agricultores, y Runa LLC que comercializa, promociona, y vende los productos terminados en los Estados Unidos.

### **6.4. Estructura de Comercialización**

A partir del 2010 ha venido apoyando con asistencia técnica a más de 2.800 de las provincias de Napo, Pastaza y Orellana con lo que se ha logrado la implementación de más de 1.000 hectáreas de guayusa en sistemas de chacra aproximadamente, además de apoyar con capacitación en el manejo de los cultivos para mejorar la producción de follaje.

Runa se encarga de la compra de hoja fresca a los agricultores en sus comunidades y transporte de la hoja a su fábrica en Archidona en donde inicia con el proceso de marchitamiento (pre-secado), secado, molido, tamizado, empaçado, exportación y ventas nacionales.

---

<sup>1</sup> Art 286 Constitution

### 6.5. Características de la infraestructura actual.

ÁREA	DESCRIPCIÓN
a) Recepción y Pre secado.	Esta área está compuesta de una superficie de 446 m <sup>2</sup> , que se utiliza para el ingreso y control de calidad de materia prima, una vez que pasa el análisis de calidad, ingresará a las camas de pre secado para su proceso inicial.
b) Secado	Con un área de 166.75 m <sup>2</sup> en esta área se encuentran instalados dos hornos para deshidratar la materia prima.
c) Triturado y Selección	Con un área construida de 25 m <sup>2</sup> , aquí se encuentra la maquinaria para triturar y seleccionar la materia prima previamente deshidratada.
d) Empaque y Bodega	Cuenta con un área de 143 m <sup>2</sup> . Sirve para embalar la materia prima en fundas apropiadas para el envío y acopiarla hasta tener el volumen necesario.
e) Laboratorio	Área de 36 m <sup>2</sup> que sirve para pruebas de control de calidad, degustaciones de las muestras elaboradas.
f) Oficina Central	Lugar de 12 m <sup>2</sup> donde se realiza la logística de la planta y descansan los documentos de control de calidad.
h) Vestidores y Bateria Sanitaria	Lugar de una superficie de 14 m <sup>2</sup> que es utilizado para el personal en donde se colocará canceles para sus prendas personales, además contará de un área de 4 m <sup>2</sup> baterías sanitarias para uso exclusivo del personal.
h) Cafetería	El área para esta sección es de 80 m <sup>2</sup> y es un área fuera de la planta de procesamiento en donde los colaboradores se sirven sus alimentos.
g) Área de Transito	El área del proyecto es plana, estable y prácticamente no tiene peligro de deslizamientos, es una zona que no presenta inundaciones cuando se producen grandes precipitaciones

### 6.6. Actividades de operación y mantenimiento.

ETAPAS	ACTIVIDADES PRINCIPALES.
Abastecimiento de la materia prima	Los agricultores de las comunidades se capacitan bajo la modalidad de escuelas de campo sobre el manejo productivo de la guayusa, entre los temas tratados se encuentra la calidad de hoja misma que permite obtener materia prima de calidad. Los agricultores recogen la hoja, la clasifican y la almacenan en sacos blancos y limpios entregados por la empresa
Transporte de la materia prima a la planta procesadora.	El técnico zonal llega a la comunidad en el vehículo de la empresa que es exclusivo para la movilización de la materia prima, realiza el pesaje y codificación de los bultos, finalmente cancela de la guayusa orgánica.
Recepción y Pre secado.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Al llegar a la planta procesadora, el técnico de procesamiento de turno se encarga de verificar el peso de los bultos de hoja de guayusa fresca orgánica en una balanza digital.</li> <li>2. Realiza el control de calidad manualmente.</li> <li>3. Posteriormente se coloca en las camas de marchitamiento la hoja de guayusa.</li> <li>4. Volteo de hoja.</li> </ol>

<b>Secado</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recolección de la hoja de las camas de presecado y transporte al área de secado.</li> <li>2. Ingreso de la hoja semi- deshidratada al horno</li> <li>3. Salida de la hoja del horno</li> <li>4. Recolección de la hoja deshidratada en fundas plásticas</li> </ol>
<b>Triturado</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se realiza el pesaje del producto</li> <li>2. Se coloca en la banda transportadora</li> <li>3. Colocación del producto en la máquina trituradora</li> <li>4. Recolección producto triturado</li> </ol>
<b>Tamizado</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pesaje del producto triturado</li> <li>2. Colocación del producto en la maquina tamizadora</li> <li>3. Clasificación de la guayusa por grados</li> <li>4. Recolección del producto clasificado por grados</li> </ol>
<b>Empaque y Bodega</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pesaje del producto terminado</li> <li>2. Embazado del producto por grados</li> <li>3. Paletizado del producto</li> <li>4. Despachado</li> </ol>
<b>Laboratorio</b>	Área de 36 m2 que sirve para pruebas de degustaciones de la materia prima y control de calidad.
<b>Oficina Central</b>	Se realiza la logística de la planta y descansan los documentos de control de calidad.
<b>Área de Transito</b>	Corredores de conexión vial interna y externa
<b>MANTENIMIENTO</b>	
<b>Mantenimiento preventivo</b>	<p>Para el mantenimiento preventivo de las obras civiles, de equipo (electromecánicos), caminos de acceso, también se requerirá de mano de obra permanente y eventual.</p> <p>Las actividades de mantenimientos preventivos, se realizarán en Mantenimientos diarios, semanales, quincenales, mensuales, anuales</p>

### 6.7. Descripción de los Programas propuestos en el Plan de Manejo Ambiental

El plan de manejo definió varios programas preventivos ante la posible ocurrencia de impactos ambientales durante la fase de construcción y operación de la planta de procesamiento

La descripción de los programas propuestos según el plan de manejo es la siguiente:

#### a) Programa de Prevención y Mitigación.

El Programa de Prevención y Mitigación correspondió a las acciones que se tomaron tendientes a prevenir o reducir los impactos negativos sobre el ambiente antes de que sean

---

ocasionados, mediante una serie de medidas técnicas, normativas, operativas y administrativas, que son puestas en práctica durante el funcionamiento del proyecto.

**b) Programa de Manejo de Desechos.**

El programa se aplica en todas las fases del proyecto y está orientado al adecuado manejo, transporte y disposición final, de todo residuo generado por las actividades ejecutadas, considerando la naturaleza de los desechos (industriales o domésticos) para establecer el mejor tratamiento.

**c) Programa de Contingencias.**

El programa establece un sistema de respuesta efectiva y oportuna, a la posible presencia de una situación emergente.

**d) Programa de Señalización.**

Este programa está encaminado a dar seguridad al proyecto, es una técnica operativa que advierte, prohíbe, informa, etc., sobre acciones en una determinada área de trabajo y riesgo. Las señales deberán estar colocadas en lugares visibles a trabajadores y visitantes.

**e) Programa de Capacitación.**

Se lo aplica para todas las fases del proyecto. Consiste en un proceso de concientización en todas las personas involucradas en la operación, sobre la necesidad de cumplir con las disposiciones ambientales vigentes y estar alerta a todo indicio que pueda revelar alteraciones en el ambiente y el ser humano.

**f) Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.**

Se lo aplica en todas las fases del proyecto y sigue las normas de calidad requeridas por las leyes ecuatorianas y las políticas en esta materia por parte de la empresa que rigen las actividades, con el propósito de proteger a los empleados, así como a los pobladores del área de influencia durante la ejecución de las actividades, de tal manera que los trabajos se realicen evitando riesgos de accidentes e incidentes y en caso de que ocurran, éstos sean comunicados para su evaluación y posterior adopción de medidas correctivas, para evitarlos en el futuro.

---

**g) Programa de Relaciones comunitarias.**

El programa constituye una planificación del proceso de participación social que permita apoyar las iniciativas comunitarias relacionadas con los cambios deseables tanto a nivel del entorno comunitario como en términos de su exitosa inserción en los circuitos comerciales regionales para mantener la armonía en la zona del proyecto.

**h) Programa de Monitoreo, Control y Seguimiento.**

Este programa verifica el cumplimiento de la reglamentación ambiental vigente, así como el de comprobar la efectividad de las medidas de prevención y mitigación para los diferentes impactos ambientales, determinar falencias y opciones de mejora del manejo ambiental del proyecto.

**i) Programa de rehabilitación de áreas afectadas.**

El Programa de rehabilitación, es la ejecución de un conjunto de acciones para recuperar en el tiempo la morfología y la cobertura vegetal de las áreas afectadas aunque esta fase sea en el largo plazo.

---

## 7. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPUESTAS.

### 7.1. Operación y Mantenimiento.

- **Área de Recepción y pre-secado.**

El área de recepción es de 12 m<sup>2</sup> para recepción en donde la guayusa es recibida y pesada en una balanza plataforma de capacidad de 1000 kilogramos para comprobar su peso, esto se registra en protocolos de producción y se finaliza la recepción.

El presecado funciona en un área de 472,4 m<sup>2</sup> de construcción diseñada para que funcione como un invernadero, construida con estructura metálica con láminas de duratecho transparentes, con paredes recubiertas con plásticos de invernadero y plástico negro en un 70%, el 10% construida de láminas metálicas y el 20% construida por bloque y cemento recubierto con capas de pintura lavable, el piso es de cemento con cuatro desagües estratégicos para las tareas de mantenimiento en donde se utiliza agua.

Esta área es monitoreada por un higrótermómetro que registra las condiciones de humedad y temperatura de las instalaciones, cuenta con una plataforma de pesaje en donde se realiza la verificación del peso de la materia prima que ingresa de campo y que se transporta desde pre secado a secado.

En esta sección se encuentran ubicadas 9 camas de pre secado elaboradas de acero inoxidable donde son colocadas las hojas de guayusa fresca, luego de efectuarse el control de calidad del producto ingresado a la planta.

Una vez seleccionada la hoja, se la lleva y se la deposita en las camas de pre secado en esta área se utiliza ventiladores con un motor de 3 HP que producen 1400 RPM y un caudal de 18700m<sup>3</sup>/hr de aire frío.

En este proceso también se toman datos de la humedad y temperatura ambiental con un hidrómetro digital del laboratorio como control de calidad rutinario. La hoja de guayusa colocada en las camas luego de alcanzar la humedad deseable, pasa al área de secado.

El área de pre secado cuenta con una zona de hidratación de 1 metro cuadrado, en donde el personal puede hacer descansos intermedios, reponer fluidos y refrescarse durante el manejo de la hoja.

---

- **Área de Secado**

En una superficie de 134,4 m<sup>2</sup> se encuentran dos hornos de secado que funciona a altas temperaturas para la deshidratación de las hojas, se encuentran rodeada por paredes de cemento con pequeñas ventanas forradas con malla delgada para lograr la aireación de este lugar, su piso es de cemento y tiene un techo de duratecho con estructura de metálica, además este lugar cuenta con extractores eólicos y ventiladores que ayudan a la circulación del caliente. Es un área bien iluminada, además está equipada con extintores de incendios.

Mantiene una temperatura y humedad relativa constante monitoreada por un higrómetro.

El área está distribuida de tal manera que exista el espacio suficiente para la movilización del personal y traslado de los carros con las bandejas de hoja de guayusa que sale del área de deshidratación.

Los hornos de deshidratación tienen una capacidad de 6 carros mismos con 22 bandejas cada uno, las bandejas son de marco metálico con mallas de acero galvanizado, las cuales después se montan en los carros transportadores que son colocados en el cuarto de secado.

Una vez cargado el secador con su capacidad, se enciende los hornos los cuales funcionan mediante calderos que trabaja con combustible (Diésel) y un motor eléctrico de 3.7 HP que acciona un ventilador que se mueve a 3500 RPM. El aire calentado en el caldero ingresa al secador el mismo que es distribuido en forma uniforme en toda el área del secador.

El Secado se realiza a una temperatura de 100<sup>0</sup> C. Con esta temperatura además de lograr el secado ideal de nuestro producto, hacemos una desinfección con calor para eliminar cualquier problema biológico en el producto final. Una vez terminada la fase de deshidratado la guayusa se saca del horno.

- **Área Triturado, Tamizado y Empaque.**

En un área de 32 m<sup>2</sup> se procede a moler y clasificar el producto deshidratado. El área está construida de estructura metálica, techo de duratecho y paredes de bloque y cemento

---

alisado recubierto con pintura lavable para mejorar la limpieza, una de sus paredes es una cortina de plástico industrial de PVC para el aislando adecuadamente al área de tamizado y empaque; se cuenta adicional con un extractor eólico para que ayudan a la extracción del aire caliente, es un área bien iluminada.

En esta área la guayusa previamente deshidratada ingresa en un molino por medio de una banda sin fin, el molino cuenta con un motor eléctrico de 7 HP de potencia que hace que se muevan cuchillas que cortan las hojas de la guayusa y la hacen pasar por diferentes tipos de cribas de acero inoxidable. Una vez que la guayusa pasa por estas cribas pasa a la máquina tamizadora que funciona con un motor eléctrico de 7HP, aquí es donde la guayusa es separada por tamaños y cae en diferentes recipientes colectores, además se elimina el polvo de guayusa de las partículas más grandes.

La guayusa una vez que ha sido clasificada por tamaños, según la orden de producción y los requerimientos del cliente se empaqueta en fundas de aluminio con recubrimientos de papel Kraft, cada funda puede contener 90, 120 y 140 lbs de guayusa, así pasa a la máquina empacadora donde con ayuda de una banda sin fin pasa a la tolva y se llenan las fundas con la ayuda de un tornillo sin fin.

Para la compactación de estos bultos se utiliza una vibradora, luego y pasan al área de bodega.

- **Área de almacenaje del producto terminado.**

En un área 92,8 m<sup>2</sup> se almacena el producto terminado. Está construida con estructura metálica, techo de duratecho, paredes de bloque y cemento recubiertas con pintura, el piso es completamente de cemento, además tiene una puerta metálica para controlar el ingreso a esta área.

En el área de almacenaje se realiza el paletizado y se envía a su punto de embarque en contenedor o camión de la empresa acondicionado para el efecto.

- **Oficina central (administración)**

Se desarrollan las actividades administrativas y de logística en una superficie de 15,3 m<sup>2</sup> en donde reposan los documentos para el control de calidad de la trazabilidad, desde la

---

planificación de campo para la adquisición de la materia prima hasta de la transformación hasta la obtención del producto final.

- **Cafetería**

Lugar destinado para los colaboradores para que puedan servirse sus alimentos, área de 8m<sup>2</sup>.en donde el personal cuenta con refrigeradora, microondas, mesa y sillas de comedor, dispensador de agua y lavavajillas.

- **Bodega de empaque**

En esta área de 6 m<sup>2</sup> donde existe estanterías en donde reposan todos los materiales necesarios para el proceso de producción de la guayusa orgánica, por el almacenamiento de insumos para el empaque final, construida con estructura metálica, techo de duratecho, paredes de bloque y cemento recubiertas con pintura.

- **Laboratorio**

En esta área de 68,8 m<sup>2</sup> construida con estructura metálica, techo de duratecho, con cielo razo, paredes de bloque y cemento recubiertas con pintura epóxica y baldosa. Aquí se podrá realizar análisis de calidad de los lotes producidos, pruebas de degustación del material obtenido y otros análisis según la necesidad de la empresa.

- **Área de tránsito**

Son todas las áreas de acceso que posee la fábrica para fines logísticos de ingreso y salida del personal, materia prima, entre otros.

- **Batería sanitaria y vestidores.**

El personal que labora en las instalaciones tiene esta área para que puedan realizar su aseo e ingresar en condiciones de limpieza total a realizar sus actividades cotidianas.

Se cuenta con tres baterías sanitarias, una al interior de la planta de procesamiento y dos en el área de la finca. Dos de ellas dos para uso diferenciado entre hombres y mujeres.

El sistema de aguas residuales se descarga en un pozo séptico construido para descargar todas las aguas residuales domésticas.

El drenaje para las aguas lluvias de las áreas pavimentadas, se realiza mediante el escurrimiento superficial

- **Área de Mantenimiento y Sistema de cloración de Agua.**

Construida fuera de la fábrica con un área de 56 m<sup>2</sup>, es una plataforma de cemento con estructura metálica, techo de zinc y paredes de malla tejida dividida en su interior para una pared de malla, la una mitad es una bodega para el mantenimiento de estructura y maquinaria y la otra mitad es un área de filtración, cloración y almacenamiento de agua.

- **Área de Almacenamiento de combustible.**

Construida fuera de la fábrica, es un cubeto con un área de 17,5 m<sup>2</sup> es una plataforma de cemento con estructura metálica y a más de 6m de cualquier acceso vial, techo de zinc y paredes de malla tejida dividida. Se encuentra en su interior un tanque de acero inoxidable de 1.000 litros de capacidad apropiado para el almacenamiento de combustible y rodeado de un cubeto para una recolección en el caso de derrame de 110% de capacidad.

## 7.2. Recursos humanos de la Planta Procesadora de Guayusa y finca.

Nombres y Apellidos	Calificado / No Calificado	Cargo	Funciones
Manuel Samaniego	Calificado	Jefe de Planta	Control administrativo
Daniel Latacunga	Calificado	Jefe de Calidad	Control de Calidad
Gonzalo Torres	Calificado	Jefe de Producción	Control de abastecimiento
Sandra Cando	Calificado	Asistente Administrativa	Control de Administrativo
Fabián Andy	Calificado	Técnico Zonal	Asistencia técnica
Víctor Chimbo	Calificado	Técnico Zonal	Asistencia técnica
Kléver Alvarado	Calificado	Técnico Zonal	Asistencia técnica
Gerónimo Salazar	Calificado	Técnico Zonal	Asistencia técnica
Doris Aguinda	Calificado	Supervisora Procesamiento	Verificación
Roger Shiguango	Calificado	Operador Planta	Operario
Alex Narváez	Calificado	Operador Planta	Operario
Jhony Grefa	Calificado	Operador Planta	Operario

Elisa Shiguango	Calificado	Asistente de calidad	Operaria
Emilio Huatatocha	Calificado	Operador Finca	Operario
David Shiguando	Calificado	Operador Finca	Operario
Henry Poveda	Calificado	Mantenimiento	Operario

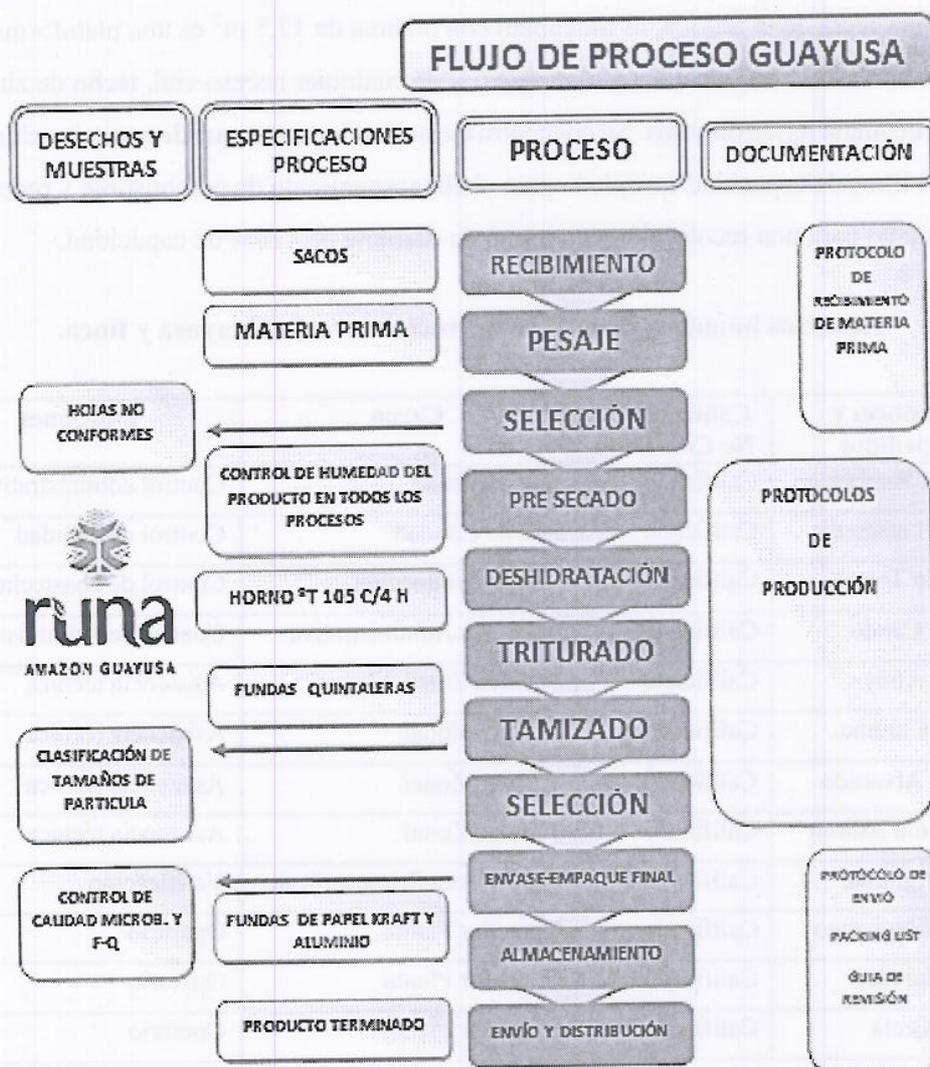
### 7.3. Diagrama de Operaciones.

En las actividades desarrolladas en la planta de procesamiento se cumplen con el diagrama de operaciones propuesto en el Plan de manejo.

El diagrama se detalla a continuación:

#### REVISIÓN DE DIAGRAMAS DE FLUJO (EIA)

Mendota Semaniego



---

#### **7.4. Grado de Cumplimiento de los programas propuestos en el Plan de Manejo Ambiental.**

##### **7.4.1. Análisis de cumplimiento por etapa de trabajo.**

###### **\* Etapa de operación y mantenimiento**

- Los equipos instalados no generan ruido alto, además están en compartimientos aislados por lo que no hay contaminación sonora por la operación de la fábrica.
- El área alrededor de la fábrica se encuentra con vegetación natural y con sembríos de guayusa y árboles maderables que sirven de barrera viva.
- Se cuenta con una cisterna o cubeto de 1.000 litros de capacidad para el almacenamiento de combustible (diésel) revisado y aprobado por Hidrocarburos, la misma que está en un sitio aislado y separado por más de 20 metros de la fábrica y más de 6 metros de cualquier vía de acceso vehicular, está protegida y con toda la señalética de seguridad y extintor. El piso donde reposa el cubeto es de cemento con el 110 % de capacidad en el caso de derrame y se tiene materiales básicos para la descarga a fin de evitar el derrame de combustible.
- El personal se encuentra capacitado para actuar en caso de derrame de combustible especialmente durante la descarga.
- Los recipientes donde se transporta y almacena el combustible, se encuentra dispuestos ordenadamente en el cubeto.
- Hay un responsable delegado para el transporte de combustible que es empleado de la empresa y el trámite legal de la autorización la realiza la Jefe Administrativa Napo.
- Se cuenta con los permisos correspondientes de Hidrocarburos actualizados.
- El personal de la Planta de procesamiento ha sido capacitado en normas de higiene y seguridad ocupacional.
- El personal cada año es dotado del equipo de protecciones personales básicas y uniformes para operar en la planta de procesamiento. El personal usa este equipo en sus actividades cotidianas.
- El 100% de las instalaciones de la planta de procesamiento y demás oficinas cuentan con las señales que identifican las diferentes áreas que la componen.

- 
- Se posee un botiquín de primeros auxilios con los implementos básicos en la planta de procesamiento, otro en las oficinas administrativas de producción y otro en el cubeto de combustibles.
  - Se ha colocado cuatro extintores en el exterior de las áreas y cuatro en el interior de la planta de procesamiento. Los extintores se encuentran con la presión de recarga óptima y con la etiqueta con información visible y actualizada.
  - En la empresa se han colocado cuatro contenedores para la clasificación de los desechos generados en la Planta de procesamiento y 4 en el área de producción. El sitio donde se encuentran los contenedores está identificado de acuerdo al residuo correspondiente para: Papel / cartón, Orgánicos, Plásticos y no reciclables.
  - En la etapa de operación de la Planta de procesamiento, el principal residuo generado es la hoja de guayusa, la misma que es llevada a un área para elaboración de compost.
  - Se han colocado letreros de señalización y leyendas ambientales en aquellos sitios identificados de mayor importancia dentro del área de la Planta de procesamiento y finca, cumpliendo con el 100% de la señalética propuesta en el Plan de Manejo.
  - Runa mantiene un plan de capacitación del personal enfocado a la salud y seguridad del personal, y al crecimiento personal.
  - Dentro de la empresa se ha conformado el Comité Paritario de Salud y Seguridad Ocupacional, este comité está conformado por tres representantes de los trabajadores y tres representantes de la empresa, su función es velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de la Empresa y de Salud y Seguridad Ocupacional. La persona que preside el Comité es la señorita Sandra Cando.
  - Desde el inicio de operaciones de la Planta de procesamiento, se ha velado por que el personal que labora como operario esté provisto de forma oportuna y gratuita de los elementos de seguridad y protección personal (mandil, mascarillas, guantes, gafas protectoras, poncho de agua, sombreros, botas de caucho, protectores auditivos, overoles, cofias). El uso de los implementos de seguridad es obligatorio para todo el personal.
  - El personal ha sido dotado de los elementos de protección básicos para las labores en la planta de procesamiento y en la finca, como: protección de la vista, protección de los oídos, protección de las vías respiratorias, protección para las manos, protección de los pies, protección lumbar.

- 
- La empresa durante hasta diciembre de 2017 trabajó con más de 2.400 productores de guayusa a nivel de las provincias de Napo, Pastaza y Orellana. Los productores reciben capacitación permanente por parte de un equipo técnico de la empresa, con quienes se desarrolla actividades tendientes a mejorar la capacidad productiva de las fincas, a implementar y mantener la certificación orgánica y de comercio justo. Actualmente, debido a una demanda estable pero que es menor a la oferta, la empresa trabajará solamente con 1.220 productores.
  - Los productores cuentan con certificación orgánica y comercio justo de Estados Unidos.
  - La comercialización de la guayusa se ha convertido en una alternativa viable que ha ayudado a los productores a la generación de ingresos económicos y de trabajo de manera directa e indirecta.
  - En la Planta de procesamiento de guayusa se cuenta con 4 trabajadores que en su mayoría son de la Nacionalidad Kichwa.
  - La planta de procesamiento cuenta con la certificación de inocuidad HACCP desde el mes de diciembre de 2017.

#### 7.4.2. Cumplimiento de programas propuestos en el Plan de Manejo Ambiental.

PROGRAMA/ PLAN	MEDIDA PROPUESTA	EFEECTO ESPERADO	EJECUCION	INDICADOR PROPUESTO	EJECUTADO	MEDIO DE VERIFICACION	AVANCE %
1. Manejo de residuos sólidos	Implementación de contenedores de desechos sólidos en lugares estratégicos	Manejo, separación, reciclaje y reutilización de los desechos (orgánicos e inorgánicos)	Durante todas las fases (Técnicos)	6 Contenedores	Se han colocado cuatro contenedores nuevos en las oficinas del área de la finca.  En total se cuenta con 8 contenedores al ingreso de la planta de procesamiento y en las oficinas del área de producción para la disposición de desechos orgánicos, papel, cartón para la separación de desechos orgánicos, papel/cartón, plásticos y no reciclables.  Los residuos orgánicos generados en la planta de procesamiento son dispuestos en una compostera ubicada a 100 metros de la planta de procesamiento.	Fotografías	100%

PROGRAMA/ PLAN	MEDIDA PROPUESTA	EFFECTO ESPERADO	EJECUCION	INDICADOR PROPUESTO	EJECUTADO	MEDIO DE VERIFICACION	AVANCE %
2. Programa de Contingencia	Charlas de capacitación	Conocimiento de cómo enfrentar posibles accidentes	Runatarpuna	1 charla semestral	La empresa cuenta con un plan de contingencias de emergencias aprobado en enero de 2016.  Para este plan se recibió las charlas respectivas y a conformación de las brigadas de salud y seguridad con sus respectivos responsables.  La empresa continúa en cada área ejecutando las capacitaciones e implementación del plan de contingencia.	Plan de Emergencia	100%
3. Programa de Señalización de la obra y ambiental	Incorporar señales informativas ambientales	Concientización ambiental de la comunidad y trabajadores de la planta procesadora	Aplicable a todas las etapas del proyecto	Ubicación de rótulos dentro de la fábrica y de carácter ambiental.	Se ha colocado y se mantiene visible toda la señalética informativa, preventiva y restrictiva básica descrita en el plan de manejo, la que se encuentra visible en la planta de procesamiento y en los espacios aledaños de la finca.	Localización y verificación in situ (registro fotográfico)	100%

PROGRAMA/ PLAN	MEDIDA PROPUESTA	EFEECTO ESPERADO	EJECUCION	INDICADOR PROPUESTO	EJECUTADO	MEDIO DE VERIFICACION	AVANCE %
4. Capacitación de las organizaciones sociales	Charlas, y Conferencias (educación ambiental, manejo de desechos, aprovechamiento de pastos y bosques)	Fortalecimiento de la comunidad (aspectos socio-económico, ambientales y conservación)	Especialistas y técnicos del Gobierno Municipal y empresa Runatarpuna exportadora SA	2 Capacitaciones con la colectividad aledaña del área de influencia	La empresa desde abril de 2018 trabajará con más de 1.220 productores de guayusa, quienes se encuentran dentro de un sistema interno de control para las certificaciones en el cual participan permanentemente de capacitaciones en temas organizativos, productivos y ambientales, que son requisitos básicos para cumplir con las normativas.	Registros de capacitación	100%
5. Programas de Seguridad y Salud Ocupacional	Charlas informativas	Colaboradores con buena salud	Empresa y especialistas de seguridad industrial y salud ocupacional	4 Reuniones	La empresa ha desarrollado charlas de capacitación en salud y seguridad a todos sus empleados  El Comité de Salud y Seguridad Ocupacional se mantiene activo con reuniones mensuales.	Registros de asistencia	100%

PROGRAMA/ PLAN	MEDIDA PROPUESTA	EFFECTO ESPERADO	EJECUCION	INDICADOR PROPUESTO	EJECUTADO	MEDIO DE VERIFICACION	AVANCE %
6. Participación Social y Relaciones Comunitarias	Reuniones informativas de avances de actividades	Conocimiento participación y empoderamiento de la comunidad en actividades	Socialización del proyecto Fiscalización	Reuniones trimestrales	La empresa ha trabajado con más de 2.400 productores de guayusa hasta diciembre de 2017, quienes se encuentran dentro de un sistema interno de control para las certificaciones en el cual participan permanentemente de capacitaciones en temas organizativos, productivos y ambientales, que son requisitos básicos para cumplir con las normativas.	Registros de asistencia a capacitación	100%
7. Seguimiento y monitoreo	Control por Técnicos de Gestión Ambiental del Gobierno Municipal, con visitas periódicas	Seguimiento y cumplimiento de acciones contempladas en respectivos Planes	Aplicable a todas las etapas del proyecto	Un informe anual	Entre febrero de 2016 y febrero 2018, no se ha recibido por parte de técnicos del MAE.		

---

## **7.5. Estado del cumplimiento de obligaciones adicionales para Runa luego de la aprobación de Plan de Manejo Ambiental**

### **7.5.1. Presentación de informes de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental al MAE**

- Con fecha 25 de febrero de 2016, se presentó el informe de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental correspondiente al periodo 2015 - 2016. Este informe fue aprobado por el MAE, lo cual se comunica mediante oficio MAE-CGZ2-DPAN-2016-1215, del 12 de noviembre de 2016.

### **7.5.2. Registro de la Industria y los productores en el SAF.**

- Runa se encuentra registrado en el Registro Nacional de Actividades comerciales como Ejecutor desde el 7 de diciembre de 2015.
- El 7 de diciembre de 2015, se llegó a un acuerdo con el ex Director del MAE - Napo Armando Chamorro, teniendo en cuenta las complicaciones detectadas con los productores para la inscripción de las fincas en el SAF. De esto se elaboró una hoja de ruta en la que traza el camino a fin de cumplir la normativa existente.
- Desde el 7 de diciembre de 2016 hasta la fecha, se ha registrado a 30 productores en el Sistema SAF. Se encuentra en proceso de consecución de la documentación para el ingreso de 59 productores al sistema.
- Persisten problemas para lograr la inscripción de los productores, especialmente por la tenencia de la tierra ya que son territorios globales, herencias no legalizadas, posesiones no legalizadas, entre las principales. Igualmente, muchos productores que cuentan con terrenos con título de propiedad individual no cuentan con todos los requisitos considerados para el registro, especialmente por atraso en el pago de impuestos.

**7.5.3. Apoyo al personal técnico del MAE para facilitar los procesos de Monitoreo, control, seguimiento y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.**

- Durante el periodo febrero 2016 – febrero 2018, no se ha recibido la visita por parte de personeros del MAE ni de ningún organismo encargado del monitoreo y control.
- La empresa ratifica el apoyo y disponibilidad para cualquier requerimiento de monitoreo y evaluación de las acciones previstas en el Plan de Manejo Ambiental y para cualquier otra actividad que se requiera.

**7.5.4. Cumplimiento de la Normativa Ambiental Vigente.**

LEGISLACIÓN AMBIENTAL	Observaciones	Cumplimiento %
<p>1</p> <p>Manejo de Residuos Sólidos: a. Prevención y minimización de los impactos de la gestión integral de residuos sólidos al ambiente y a la salud, con énfasis en la adecuada disposición final c. Armonización de los criterios ambientales y sanitarios en el proceso de evaluación de impacto ambiental y monitoreo de proyectos y servicios de gestión de residuos sólidos.</p>	<p>El procesamiento de la guayusa no genera residuos sólidos peligrosos provenientes de la etapa de producción en campo y en la planta de procesamiento.</p> <p>Entre los principales residuos generados en baja proporción tenemos:</p> <p>Orgánicos: Hojas y polvo de guayusa</p> <p>Inorgánicos: Fundas de papel craft aluminizado, cartones, fundas plásticas, saquillos.</p> <p>Los residuos orgánicos son compostados y utilizados como abono.</p> <p>Los residuos inorgánicos se disponen para su recolección por el vehículo municipal.</p>	<p>100%</p>
<p>2</p> <p>Manejo de Agua Descarga de efluentes: a) Los límites permisibles, disposiciones y prohibiciones para las descargas en cuerpos de aguas o sistemas de alcantarillado; b) Los criterios de calidad de las aguas para sus distintos usos; y, c) Métodos y procedimientos para determinar la presencia de contaminantes en el agua siendo el objetivo principal de la presente norma proteger la calidad del recurso agua para salvaguardar y preservar la integridad de las personas, de los ecosistemas y sus interrelaciones y del ambiente en general.</p>	<p>En el procesamiento de la guayusa no se utiliza agua de riego para el proceso de producción en campo ni agua en las diferentes etapas del proceso de manejo en la planta, por lo que no genera agua residual.</p> <p>El agua residual generada proviene del uso de inodoros y lavandería, la misma que es dispuesta en fosas sépticas.</p>	<p>100%</p>

3	Manejo de Suelos: objetivo principal de la presente norma es preservar o conservar la calidad del recurso suelo para salvaguardar y preservar la integridad de las personas, de los ecosistemas y sus interrelaciones y del ambiente en general.	La empresa maneja los cultivos bajo normativas de producción orgánica certificada, las mismas que tienen como objetivo la producción sostenible de alimentos, sin aplicaciones de productos químicos y con el manejo sustentable de los suelos, que garanticen la sostenibilidad de la producción.	100%
4	Contaminantes del aire: Preservar o conservar la salud de las personas, la calidad del aire ambiente, el bienestar de los ecosistemas y del ambiente en general.	El procesamiento de la guayusa no genera emisión de contaminantes del aire.	100%
5	Niveles de ruido: Límites permisibles de niveles de ruido ambiente para fuentes fijas y fuentes móviles, y para vibraciones establece: Los niveles permisibles de ruido en el ambiente, provenientes de fuentes fijas.	El procesamiento de la guayusa no genera ruido contaminante	100%
6	Manejo y disposición final de desechos sólidos no peligrosos. Normas generales para la recolección y transporte de los desechos sólidos no peligrosos	Se dispone de tachos de basura para recolección de desechos de acuerdo al tipo: Orgánicos, Plásticos, Papel y Cartón y Ordinarios No Reciclables.	100%
7	Listados Nacionales de Productos Químicos Prohibidos, Peligrosos y de Uso Severamente Restringido que se utilicen en el Ecuador	La producción y procesamiento de la guayusa se encuentra certificada bajo normas orgánicas y de comercio justo, por lo que no se utiliza químicos en el proceso.	100%

## 7. CONCLUSIONES

- La empresa Runa cumple satisfactoriamente con los lineamientos de la normativa ambiental vigente.
- La empresa cumple con los procesos de operación y mantenimiento descritos en el Plan de Manejo.
- La empresa se encuentra apoyando a los productores para cumplir con el proceso de registro de predios de productores en el sistema SAF, aunque el proceso es lento, se ha concientizado a los productores de la importancia de cumplir la normativa y están aceptando y realizando el trámite. Se ha cumplido con el acuerdo interno de registro.
- Los productores manifiestan que los costos para obtener los requisitos a fin de lograr el registro son altos y no son representativos para los ingresos que la guayusa genera, ya que la venta actual se realiza una vez al año y en volúmenes que van entre las 200 y 500 libras de hoja.

---

## **8. RECOMENDACIONES.**

- La empresa debe continuar con un monitoreo de actividades a fin de mejorar el proceso de cumplimiento de la Normativa ambiental vigente, del plan de manejo y la detección de posibles problemas que se puedan generar, producto del crecimiento normal de la industria.
- Se debe continuar con el proceso de registro de productores, pero se necesita mayor apoyo de las organizaciones de productores y del MAE para lograr este objetivo.

## **9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

**Gonzalo Torres**

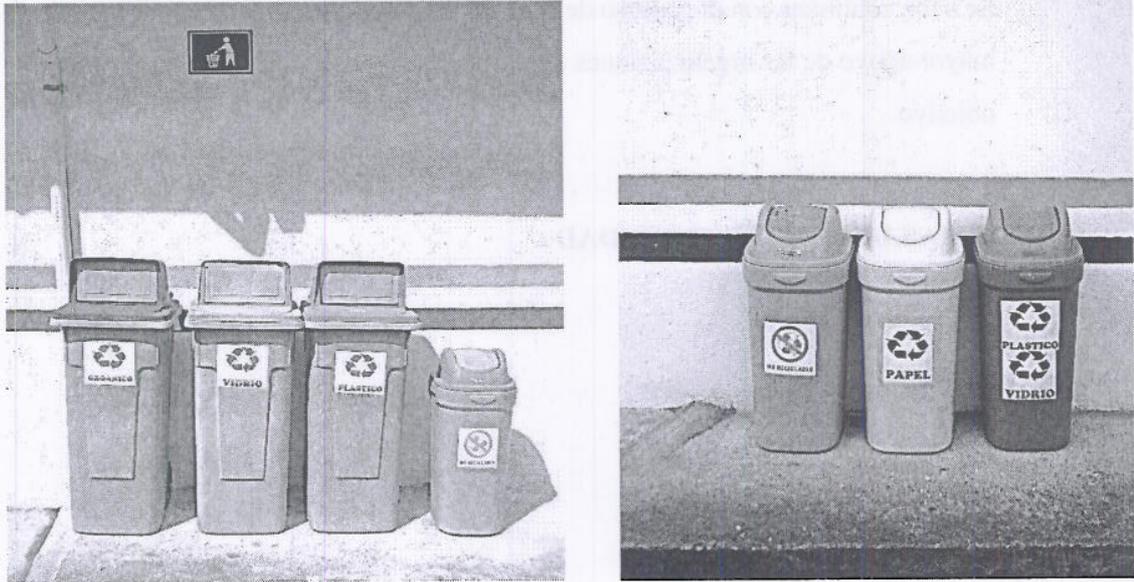
**RESPONSABLE TECNICO**

---

## ANEXOS.

### Anexo 1.

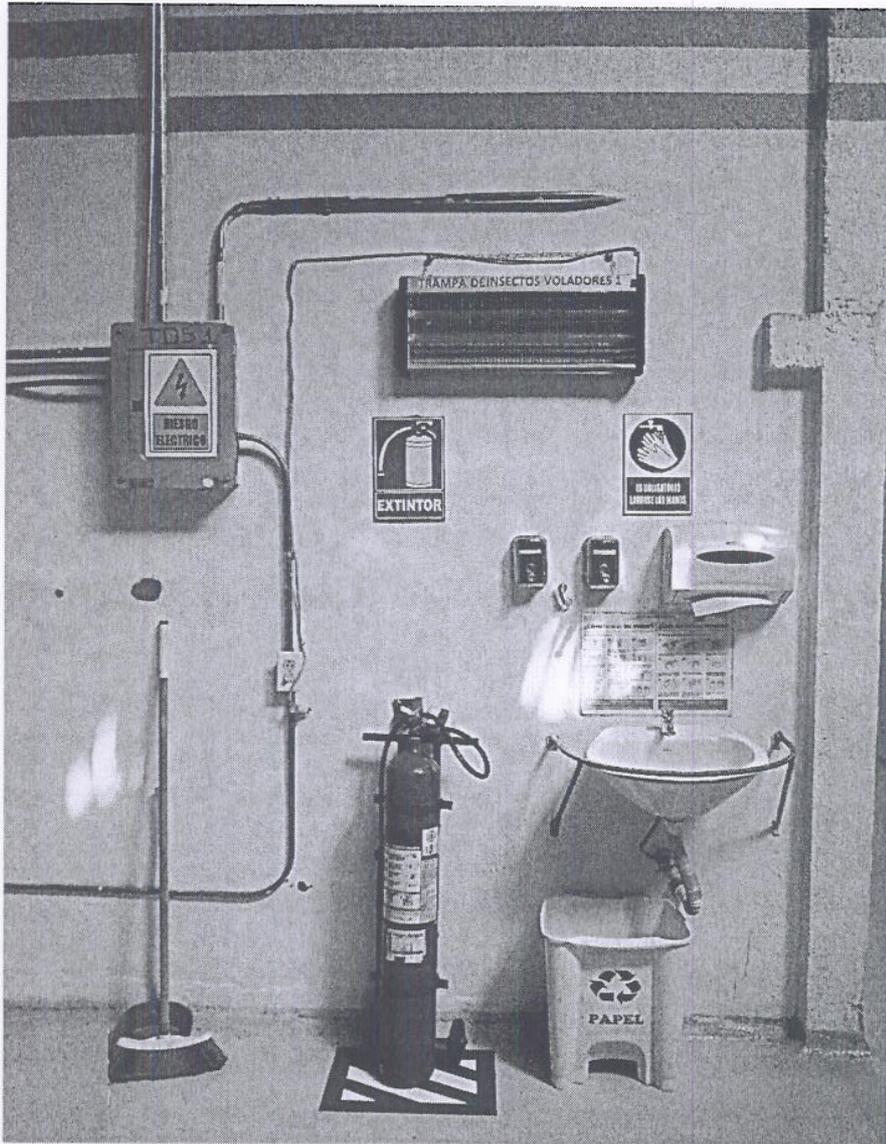
**Fotografía 1. Manejo de residuos sólidos:** contenedores de clasificación de residuos sólidos en la planta de procesamiento. Orgánico, vidrio, plástico, papel, no reciclable.



### Anexo 2.

**Fotografía 2. Señalética:** letreros informativos, preventivos, restrictivos, y con información ambiental.

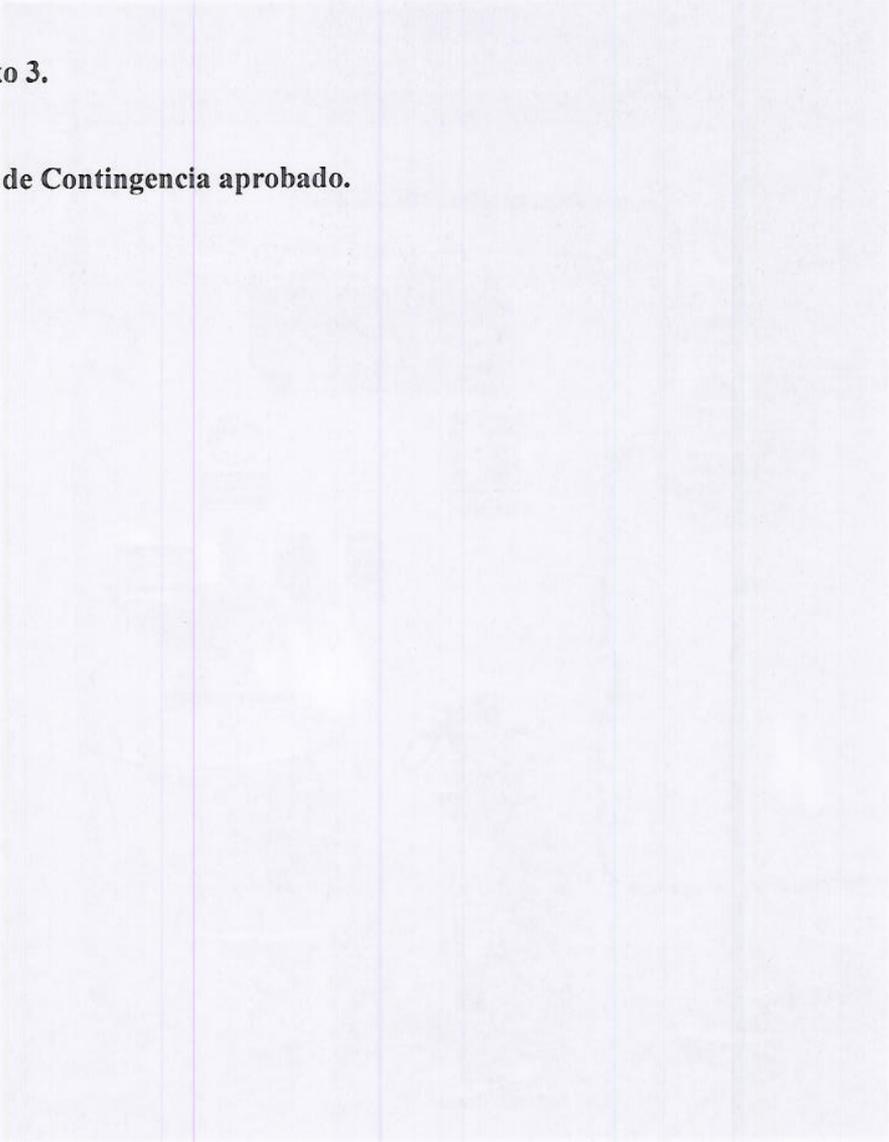




---

**Anexo 3.**

**Plan de Contingencia aprobado.**



Anexo 4.

**Programa de salud y seguridad ocupacional:** Registros de capacitación del personal em temática de salud y seguridad ocupacional, entrenamiento al puesto de trabajo y crecimiento personal.

Nº	Nombre	DNI	Localidad
1	Alejandro Aguirre Ferry	1500115903	Atacapi
2	Alejandro Aviles Nelson Alacata	1500428475	Alto Poroto
3	Alejandro Aviles Paredon Eucadio	1500200330	Alto Poroto
4	Alejandro Aviles Paredon Jairo	1500242835	Alto Poroto
5	Andrés Paredon Aviles Paredon	1500239465	Mushullata Gales
6	Andy Tangula Nancy Paredon	1500142335	Paredon
7	Angel Fernando Llorca Yumbá	1500158480	Paredon
8	Camilo Camilo Jaramon Alvar	1500489328	Caror Juliá Arizmeneta
9	Christian Carlos Gustavo	1501380815	Taja
10	Chimo Andy Elias Hernandez	1500205544	Sociedad Ltda
11	Domingo Francisco Tary Guala	1500376888	Alto Tena
12	Domingo Moisés Paredon Diego	1500109333	Hier de Bopur
13	Fernando Vianca Guala Yumbá	1500213430	Sindy
14	Francisco Domingos Aguirre Guala	1500417130	Alto Tena
15	Francisco Sebastián Guala Tangula	1500252083	Sapallo - San Carlos
16	Francisco Vicente Guala Shiguano	1500202413	Monjasacu
17	Guala Guala María Martha	1500232313	El Cavaño
18	Guastaco Aviles Carlos Barato	1500021388	Nariño
19	Hector Marcelo Álvarez Tary	1500437880	Pukullata
20	Huastaco Guala Francisco José	1500017091	Santa Rita
21	Huastaco Tangula Antonio	1500408848	Wawa sumaco
22	Juan Leonidas Nariño Andí	1500234580	Mushullata Gales
23	Louder Irma Alejandro Huastaco	1500214432	El Cavaño
24	Manuelita Tary Guala	1500264533	Alto Shicoma
25	Marilinda Alejandra Juan Paredon	1500180728	Buenos Aires
26	Martha Inés Nariño Andy	1500221473	Mushullata Gales
27	Nariño Andí Guala	1500202430	Alto Poroto
28	Nariño Carolina Carlos	1500204983	Alto Poroto
29	Nariño Carolina Henry Tary	1500017971	Alto Poroto
30	Nariño Guala Carlos Maximiliano	1500204469	Alto Poroto
31	Shiguano Cristian Antonio Jaramon	1500007288	San Marcos M
32	Tangula Alejandro Pedro Luis	1500207957	Coronado

## Anexo 5.

**Registro de productores en el SAF:** Lista de productores registrados a febrero 2018.

N.-	PROPIETARIOS	N. CÉDULA	COMUNIDAD
1	Alvarado Aguinda Frany	1500112592	Atacapi
2	Alvarado Avilez Nelson Alberto	1500428675	Alto Poroto
3	Alvarado Avilez Pascual Eucebio	1500200330	Alto Poroto
4	Alvarado Avilez Rosario Leticia	1500342835	Alto Poroto
5	Andres Patricio Avilez Pauchi	1500533946	Mushullakta Galeras
6	Andy Tanguila Nancy Piedad	1500146939	Ponceloma
7	Angel Fernando Chimbo Yumbo	1500128440	Itakivilina
8	Carrillo Carrillo Jeferson Alcivar	1500489248	Carlos Julio Arosemena Tola
9	Chasipanta Catagña Gustavo	1703360915	Sociedad Libre
10	Chimbo Andy María Hortencia	1500205644	Alto Poroto
11	Domingo Francisco Tapuy Grefa	1500076698	Alto Tena
12	Domingo Modesto Pauchi Dagua	1500109333	Flor de Bosque
13	Fernando Vicente Grefa Yumbo	1500271430	Sindy
14	Francisco Domingo Aguinda Grefa	1500042120	Alto Tena
15	Francisco Sebastian Grefa Tanguila	1500025083	Zapallo - San Carlos
16	Francisco Vicente Grefa Shiguango	1500026412	Mundayacu
17	Grefa Grefa Maria Martha	1500753213	El Calvario
18	Guatatoca Aviles Carlos Bartolo	1500021348	Narupa
19	Hector Marcelo Narvaez Tapuy	1500437866	Rukullakta
20	Huatatoca Grefa Francisco Jose	1500075591	Santa Rita
21	Huatatoca Tanguila Antonia Joaquina	1500108848	Wawa sumaco
22	Juan Leonidas Narvaez Andi	1500334360	Mushullakta Galeras
23	Lourdes Irma Alvarado Huatatoca	1500621436	El Calvario
24	Mamallacta Tunay Domingo	1500366727	Alto Shicama
25	Mamallakta Alvarado Juan Pascual	1500160476	Buenos Aires
26	Martha Nely Narvaez Andy	1508221473	Mushullakta Galeras
27	Narváz Andi Guido	1500799430	Alto Poroto
28	Narváz Calapucha Carlos Leonardo	1500503493	Alto Poroto
29	Narváz Calapucha Henry Fabian	1500917974	Alto Poroto
30	Narváz Grefa Carlos Maximiliano	1500094469	Alto Poroto
31	Shiguango Chimbo Antonia Rosalia	1500007248	San Marcos M
32	Tanguila Alvarado Pedro Luis	1500337967	Cotundo

33	Tanguila Grefa Jacinta Antonia	1500043151	Pasurcu Shitig
34	Tanguila Huatatoca Domingo Guillermo	1500146657	Huasquilla Cotundo
35	Tanguila Huatatoca Marcelo Carlos	1500422231	EL Reten
36	Tanguila Yumbo Vicente Roque	1500079189	El Calvario
37	Tapuy Aguinda Wilson Maximiliano	1500574007	5 de octubre
38	Yumbo Alvarado Alberto	1500121627	Alto Poroto
39	Yumbo Alvarado Francisco Pedro	1500146111	San Marcos
40	Yumbo Alvarado Pascual Justo	1500080070	Alto Poroto
41	Yumbo Chimbo José Patricio	1500329287	Alto Poroto
42	Yumbo Chimbo José Ricardo	1500220346	Alto Poroto
43	Yumbo Narvaez Jaime Tito	1500859879	Alto Parra
44	Yumbo Shiguango Edgar Jaime	1500742992	Alto Poroto
45	Yumbo Shiguango Gloria Catalina	1500446677	Alto Poroto
46	Yumbo Shiguango Juan Fernando	1500709546	Alto Poroto
47	Yumbo Shiguango Pascual Carlos	1500305022	Alto Poroto
48	Yumbo Shiguango Venancio Silvio	1500344971	Alto Poroto
49	Yumbo Tapuy Tatiana Maricela	1501070393	Alto Poroto

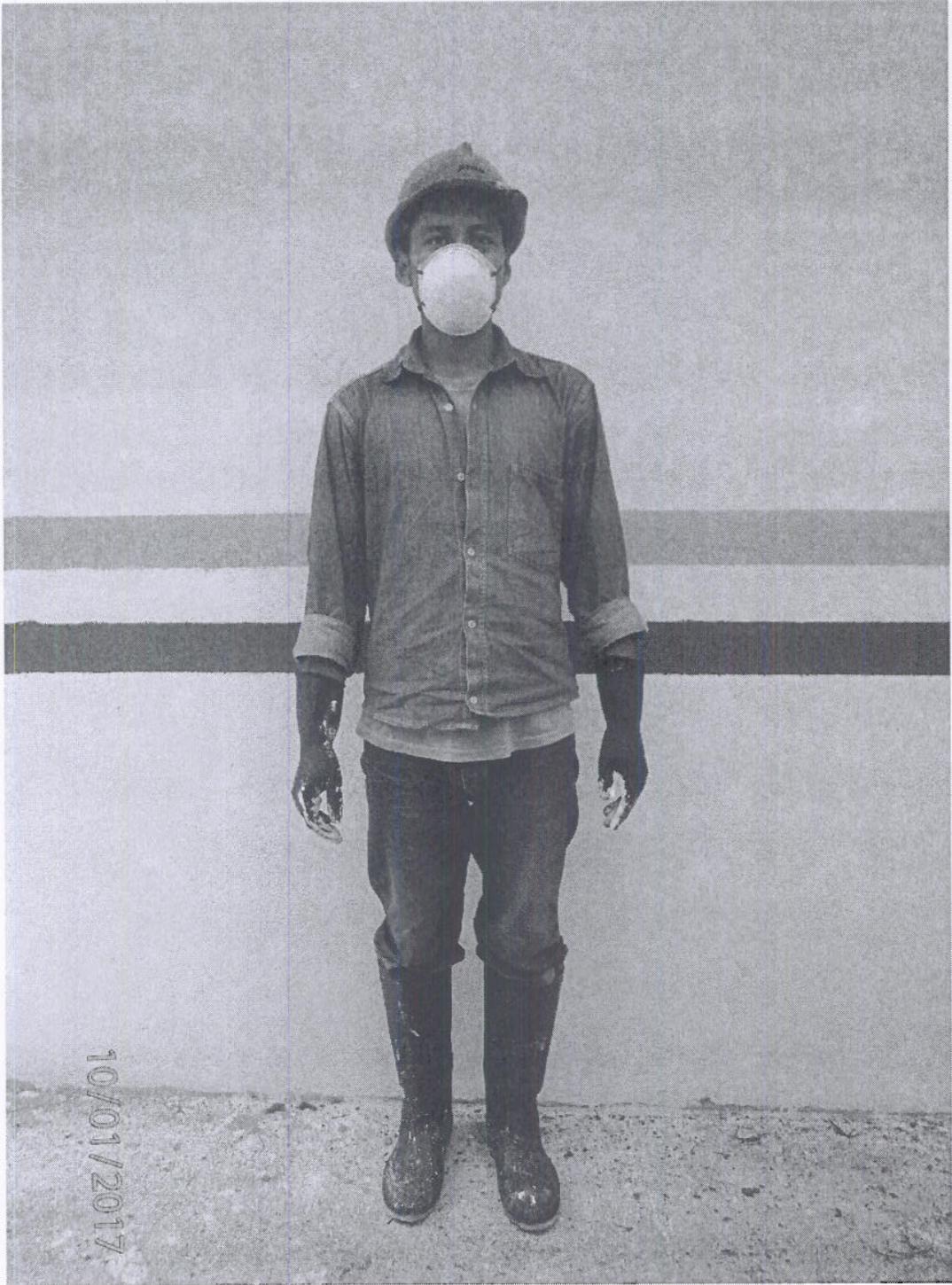
---

**Anexo 6.**

**Equipo de protección personal:** Fotografías del personal de planta con el equipo de protección dotado para las actividades correspondientes.









PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO  
“CONSTRUCCION DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE  
ACOPIO DE GUAYUSA, CANTON ARCHIDONA, PARROQUIA  
ARCHIDONA, SECTOR RUCULLAKTA”.

**INFORME DE CUMPLIMIENTO**

**Periodo del Informe: Febrero 2015 – Febrero 2016**

<b>DATOS DE LA EMPRESA</b>
ACTIVIDAD: Producción y procesamiento de hoja de guayusa
RUC: 1792219957001
Representante Legal: Ing. Francisco Mantilla Brito
Ubicación de la Planta: Medio kilómetro vía a Rukullacta, Archidona, Napo, Ecuador
Teléfono: 063018950
Mail: <a href="mailto:francisco@runa.org">francisco@runa.org</a>

Elaborado por: Ing. Gonzalo Torres Espinoza, Jefe de Producción

Archidona, Napo, Ecuador

Mayo, 2016

---

## Contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. PERIODO DE EVALUACION.....	4
3. OBJETIVOS.....	4
3.1. Objetivo General.....	4
3.2. Objetivos Específicos.....	4
4. METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	4
5. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.....	5
5.1. La Constitución Política de la República del Ecuador.....	5
5.2. Ley de Gestión Ambiental.....	6
5.3. Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental.....	6
5.4. Texto Unificado de Legislación ambiental secundaria del ministerio del ambiente Libro VI.....	6
5.5. Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN –ISO 3864-1: 2013. Símbolos gráficos. Colores de seguridad y señales de seguridad.....	8
6. DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES.....	9
6.1. Localización área de influencia.....	9
6.2. Características Generales.....	10
6.3. Características de la cadena de valor.....	11
6.4. Estructura de Comercialización.....	12
6.5. Características de la infraestructura previa la remodelación.....	12
6.6. Actividades propuestas de operación y mantenimiento.....	13
6.7. Descripción de los Programas propuestos en el Plan de Manejo Ambiental.....	14
a) Programa de Prevención y Mitigación.....	15
b) Programa de Manejo de Desechos.....	15
c) Programa de Contingencias.....	15
d) Programa de Señalización.....	15
e) Programa de Capacitación.....	15
f) Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.....	15
g) Programa de Relaciones comunitarias.....	16
h) Programa de Monitoreo, Control y Seguimiento.....	16
i) Programa de rehabilitación de áreas afectadas.....	16
7. EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPUESTAS.....	17
7.1. Actividades Constructivas Realizadas.....	17
7.1.1. Operación y Mantenimiento.....	17

• Área de Recepción y pre-secado.....	17
• Área de Secado.....	18
• Área Triturado, Tamizado y Empaque.....	19
• Área de almacenaje del producto terminado.....	19
• Oficina central (administración).....	20
• Cafetería.....	20
• Bodega de empaque.....	20
• Laboratorio.....	20
• Área de tránsito.....	20
• Batería sanitaria y vestidores.....	20
• Área de Mantenimiento y Sistema de cloración de Agua.....	21
• Área de Almacenamiento de combustible.....	21
7.2. Recursos humanos de la Planta Procesadora de Guayusa y finca.....	21
7.3. Diagrama de Operaciones.....	22
7.4. Grado de Cumplimiento de los programas propuestos en el Plan de Manejo Ambiental.....	23
7.4.1. Análisis de cumplimiento por etapa de trabajo.....	23
* Etapa de operación y mantenimiento.....	23
7.4.2. Cumplimiento de programas propuestos en el Plan de Manejo Ambiental.....	25
7.5. Estado del cumplimiento de obligaciones adicionales para Runa luego de la aprobación de Plan de Manejo Ambiental.....	30
7.5.1. Presentación de informes de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental al MAE.....	30
7.5.2. Registro de la Industria y los productores en el SAF.....	30
7.5.3. Apoyo al personal técnico del MAE para facilitar los procesos de Monitoreo, control, seguimiento y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.	30
7.5.4. Cumplimiento de la Normativa Ambiental Vigente.....	31
7. CONCLUSIONES.....	32
8. RECOMENDACIONES.....	32
9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....	33
10. ANEXOS.....	34

---

## 1. ANTECEDENTES.

Según el artículo 249 del Acuerdo Ministerial 061 Reforma del libro VI del Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, establece a los Informes Ambientales de Cumplimiento como Mecanismos de Control y Seguimiento Ambiental.

Conforme lo establecido en el Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales del Ministerio del Ambiente, El MAE se pronuncia con Oficio N° MAE-DPPNO-0337 indicando que el proyecto **“CONSTRUCCION DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA”**, fue determinado como de Categorización A (proyectos que no producen severos o grandes impactos ambientales y no requieren someterse a procesos de Licenciamiento Ambiental, además que el proyecto no interseca con el Sistema Nacional de Aéreas Protegidas (SNAP).

Mediante oficio Nro. MAE-CGZ2- DPAN-2014-0186 del 19 de febrero de 2014, la Dirección provincial del Ambiente Napo, Aprueba y Registra la ficha ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto **“CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO Y ACOPIO DE GUAYUSA”** sector Rucullacta, Cantón Archidona, provincia de Napo. En el oficio se detalla que, sin perjuicio de lo expuesto, Grupo Runa se obliga a lo siguiente:

1. Deberá presentar cada año un informe de cumplimiento del plan de manejo ambiental durante la fase de operación del proyecto de conformidad con el Art. 66 del Acuerdo Ministerial 068 del publicado en el Registro oficial Nro. 033 del 31 de julio del 2014.
2. Registrar la industria y los predios en donde se extrae la guayusa en el régimen forestal, cuyo certificado deberá renovarse anualmente y actualizar los correspondientes registros a través del Sistema SAF para la emisión de guías de circulación.
3. Apoyar al personal técnico del Ministerio del Ambiente, para facilitar los procesos de monitoreo y control, seguimiento y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
4. Cumplir con la normativa Ambiental Vigente y normativa seccional o local.

A efecto de cumplir con los establecido en el texto secundario de la Legislación Ambiental, se ha desarrollado el presente Informe Ambiental en donde se evalúa el cumplimiento de las acciones que fueron propuestas en el Plan de Manejo Ambiental para la construcción de la planta de procesamiento y de acopio de guayusa y de las obligaciones expuestas en el oficio de aprobación del Plan de manejo emitido por el MAE-Napo.

---

## **2. PERIODO DE EVALUACION.**

El actual de evaluación comprende un año: Febrero 2015 – Febrero 2016

## **3. OBJETIVOS.**

### **3.1. Objetivo General.**

Verificar el cumplimiento de las medidas ambientales detalladas en el Plan de Manejo Ambiental de la Planta de Procesamiento y Acopio de Guayusa.

### **3.2. Objetivos Específicos.**

- Evaluar el estado actual de las actividades operativas.
- Verificar y documentar el cumplimiento de los programas expuestos en el Plan de Manejo aprobado, mediante conformidades y no conformidades;
- Identificar la existencia de nuevos posibles impactos ambientales, no identificados en el Plan de Manejo;
- Elaborar un plan de acción que permita levantar las no conformidades identificadas.

## **4. METODOLOGÍA DE TRABAJO.**

Para el desarrollo del Informe Ambiental, se ejecutaron las actividades que se indican a continuación:

- Visita a la planta de procesamiento para observar la ejecución de los procesos de producción, procesamiento y acopio de hoja de guayusa y para la inspección de las instalaciones y equipos.
- Entrevistas a las personas encargadas de la administración y operación de la planta y otras áreas.
- Evaluación del manejo de los desechos sólidos y líquidos y verificación de la disposición final de los mismos.
- Revisión del Cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental aprobado en el año 2014.
- Revisión de documentos relacionados con la actividad de la compra y procesamiento de la guayusa (Registro de productores, consumos de agua, consumo de energía eléctrica, generación de residuos sólidos, salud ocupacional, seguridad industrial y física, capacitación y desarrollo personal en lo que respecta a ambiente seguridad y relaciones comunitarias).

- 
- Elaboración del informe final.
  - Entrega del informe final a los organismos de control.

## **5. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.**

### **5.1. La Constitución Política de la República del Ecuador**

Aprobada y que rige desde su publicación en el registro oficial del 20 de octubre del 2008. TÍTULO II. **DERECHOS**, Sección Segunda. Ambiente Sano; Art. 14. Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

TITULO VI. REGIMEN DE DESARROLLO, Capítulo Tercero; Soberanía Alimentaria; Art 281. Inciso 3. Fortalecer la diversificación y la introducción de tecnologías ecológicas y orgánicas en la producción agropecuaria. Inciso 10. Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como la de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos.

TÍTULO VII. RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR. Capítulo Primero; Sección Octava. Ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales. Art 385 Inciso 3. Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del buen vivir. Capítulo Segundo; Biodiversidad y Recursos Naturales. Sección Primera. Naturaleza y Ambiente. Art. 396, el Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. Art. 397, en caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Sección Quinta. Suelo. Art. 409.- Es de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil. Se establecerá un marco normativo para su Protección y uso sustentable que prevenga su degradación Art. 410.- El Estado brindará a los agricultores y a las comunidades rurales apoyo para la conservación y restauración de los suelos, así como para el desarrollo de prácticas agrícolas que los protejan y promuevan la soberanía alimentaria.

---

## **5.2. Ley de Gestión Ambiental**

Registro Oficial N° 253 del 26 enero del 2001; La Ley de Gestión Ambiental es la norma macro respecto a la política ambiental del Estado Ecuatoriano y todos los sujetos que ejecutan acciones relacionadas con el ambiente en general. Esta Ley, en el Título I, del Ámbito y Principios de la ley, determina; en el Art.1 De las obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental y señala los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia.

Capítulo Segundo; De la evaluación de impacto ambiental y del control ambiental Art. 19.- Las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio. Según el título V, de la información y vigilancia ambiental en el Art. 39, las instituciones encargadas del control de la contaminación ambiental y protección del medio ambiente, establecerán programas de monitoreo del estado ambiental en las áreas de su competencia; esos datos serán remitidos al Ministerio del ramo para su sistematización, esta información será pública.

## **5.3. Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental**

Publicada en la Codificación 20, del Registro Oficial Suplemento No. 418 de 10 de septiembre del 2004, Capítulo V. De la prevención y control de la contaminación del aire. Art. 11.- Queda prohibido expeler hacia la atmósfera o descargar en ella, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, contaminantes que, a juicio del Ministerio de Salud, puedan perjudicar la salud y vida humana, la flora, la fauna y los recursos o bienes del estado o de particulares o constituir una molestia. Capítulo VI De la prevención y control de la contaminación de las aguas. Art. 16.- Queda prohibido descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, a las redes de alcantarillado, o en las quebradas, acequias, ríos, lagos naturales o artificiales, o en las aguas marítimas, así como infiltrar en terrenos, las aguas residuales que contengan contaminantes que sean nocivos a la salud humana, a la fauna, a la flora y a las propiedades. Capítulo VII De la prevención y control de la contaminación de los suelos. Art. 20.- Queda prohibido descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, cualquier tipo de contaminantes que puedan alterar la calidad del suelo y afectar a la salud humana, la flora, la fauna, los recursos naturales y otros bienes.

## **5.4. Texto Unificado de Legislación ambiental secundaria del ministerio del**

---

## **ambiente Libro VI.**

TITULO II. POLITICAS NACIONALES DE RESIDUOS SOLIDOS. Art. 30.- El Estado Ecuatoriano declara como prioridad nacional la gestión integral de los residuos sólidos en el país, como una responsabilidad compartida por toda la sociedad, que contribuya al desarrollo sustentable a través de un conjunto de políticas intersectoriales nacionales que se determinan a continuación. Art. 31.- AMBITO DE SALUD Y AMBIENTE.- Se establece como políticas de la gestión de residuos sólidos en el ámbito de salud y ambiente las siguientes: a. Prevención y minimización de los impactos de la gestión integral de residuos sólidos al ambiente y a la salud, con énfasis en la adecuada disposición final c. Armonización de los criterios ambientales y sanitarios en el proceso de evaluación de impacto ambiental y monitoreo de proyectos y servicios de gestión de residuos sólidos.

### **5.4.1. LIBRO VI ANEXOS Norma de Calidad Ambiental y de descarga de efluentes:**

**ANEXO 1.** Recurso Agua: La presente norma técnica determina o establece: a) Los límites permisibles, disposiciones y prohibiciones para las descargas en cuerpos de aguas o sistemas de alcantarillado; b) Los criterios de calidad de las aguas para sus distintos usos; y, c) Métodos y procedimientos para determinar la presencia de contaminantes en el agua siendo el objetivo principal de la presente norma proteger la calidad del recurso agua para salvaguardar y preservar la integridad de las personas, de los ecosistemas y sus interrelaciones y del ambiente en general.

**ANEXO 2.** Norma de calidad ambiental del recurso suelo y criterios de Remediación para suelos contaminados: La presente norma técnica determina o establece: a) Normas de aplicación general para suelos de distintos usos. b) Criterios de calidad de un suelo. c) Criterios de remediación para suelos contaminados. d) Normas técnicas para evaluación de la capacidad agrológica del suelo. El objetivo principal de la presente norma es preservar o conservar la calidad del recurso suelo para salvaguardar y preservar la integridad de las personas, de los ecosistemas y sus interrelaciones y del ambiente en general.

**ANEXO 3.** La presente norma técnica determina o establece: Los límites permisibles, disposiciones y prohibiciones para emisiones de contaminantes del aire hacia la atmósfera desde fuentes fijas de combustión. Los métodos y procedimientos destinados a la determinación de las cantidades emitidas de contaminantes del aire desde fuentes fijas de

---

combustión. El objetivo principal es el preservar o conservar la salud de las personas, la calidad del aire ambiente, el bienestar de los ecosistemas y del ambiente en general.

**ANEXO 4. Norma De Calidad Del Aire Ambiente:** Establece los métodos y procedimientos a la determinación de los contaminantes en el aire ambiente. La norma tiene como objetivo principal el preservar la salud de las personas, la calidad del aire ambiente, el bienestar de los ecosistemas y del ambiente en general. Para cumplir con este objetivo, esta norma establece los límites máximos permisibles de contaminantes en el aire ambiente a nivel del suelo. La norma también provee los métodos y procedimientos destinados a la determinación de las concentraciones de contaminantes en el aire ambiente.

**ANEXO 5. Límites permisibles de niveles de ruido ambiente para fuentes fijas y fuentes móviles, y para vibraciones establece:** Los niveles permisibles de ruido en el ambiente, provenientes de fuentes fijas. Los límites permisibles de emisiones de ruido desde vehículos automotores. Los valores permisibles de niveles de vibración en edificaciones. Los métodos y procedimientos destinados a la determinación de los niveles de ruido.

**ANEXO 6. El manejo y disposición final de desechos sólidos no peligrosos, La presente norma técnica determina o establece:** De las responsabilidades en el manejo de desechos sólidos, De las prohibiciones en el manejo de desechos sólidos, Normas generales para el manejo de los desechos sólidos no peligrosos. Normas generales para el almacenamiento de desechos sólidos no peligrosos. Normas generales para la entrega de desechos sólidos no peligrosos. Normas generales para el barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Normas generales para la recolección y transporte de los desechos sólidos no peligrosos. Normas generales para la transferencia de los desechos sólidos no peligrosos.

#### **5.5. Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN –ISO 3864-1: 2013. Símbolos gráficos. Colores de seguridad y señales de seguridad.**

La norma ISO 3864 (Reemplazo Normativa INEN 439) establece los colores de identificación de seguridad y principios de diseño para las señales de seguridad e indicaciones de seguridad a ser utilizadas en lugares de trabajo y áreas públicas con fines de prevenir accidentes, protección contra incendios, información sobre riesgos a la salud y evaluación de emergencia. Entre los propósitos de los colores de seguridad y señales de seguridad es llamar la atención rápidamente a los objetos y situaciones que afectan la seguridad y salud para lograr la comprensión rápida de un mensaje específico. Las señales

---

de seguridad deberán ser utilizadas solamente para instrucciones que estén relacionadas con la seguridad y salud de las personas.

## 6. DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES

### 6.1. Localización área de influencia

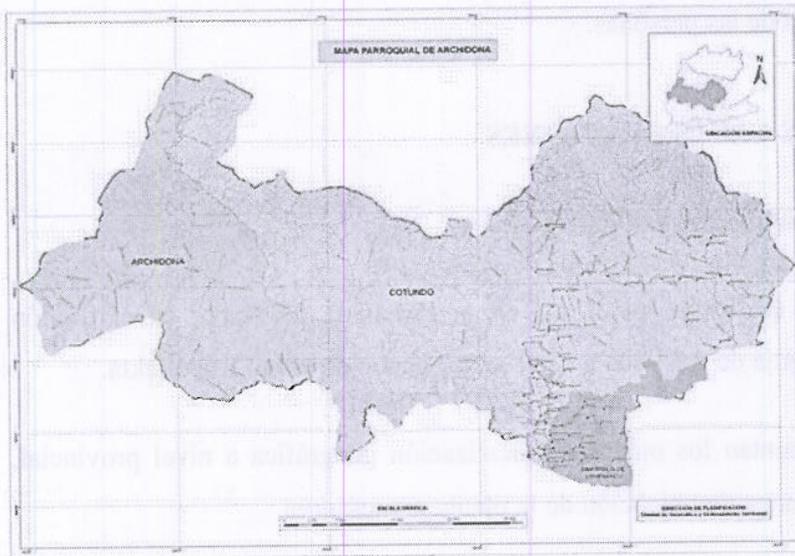
El área de estudio se encuentra localizada en la Provincia de Napo, en el Cantón Archidona, en la Parroquia de Archidona en el sector conocido como Rucullakta.

A continuación se presentan los mapas de localización geográfica a nivel provincial, cantonal parroquial y mapa de ubicación de la planta procesadora.

**TABLA 1: COORDENADAS UTM- WG84**

Puntos	X	Y
1	0188438	9900643
2	0188464	9900463
3	0188553	9900314
4	0188836	9900329
5	0188836	9900336
6	0188810	9900335
7	0188799	9900406
8	0188689	9900491
9	0188636	9900566
10	0188600	9900554
11	0188577	9900608
12	0188504	9900619

**Figura 1.** Mapa Parroquial del Cantón Archidona



**Figura2.** Rucullakta - Planta Procesadora



## 6.2. Características Generales.

La cadena de la guayusa involucra dos fases, fase (1) que involucra campo en donde se inicia con la implementación del cultivo de la guayusa en la chacra que será manejado orgánicamente durante todo el proceso, y como fase (2) el procesamiento en donde el beneficiario comercializa su producto a la empresa para su procesamiento.

Runa ha formado una cadena única que agrupa a varias asociaciones de productores, una empresa exportadora (Runatarpuna Exportadora S.A.) que maneja la asistencia técnica a productores, el procesamiento en el Ecuador y la exportación, la Fundación Runa que proporciona servicios

---

sociales a los agricultores, y Runa LLC que comercializa, promociona, y vende los productos terminados en los Estados Unidos.

Runatarpuna se ha encargado de la compra de hoja fresca a los agricultores en sus propias comunidades, transporte de las hojas a su fábrica en Archidona y realiza el proceso de marchitamiento (pre-secado), secado, molido, tamizado, empacado, y exportación de guayusa a Runa LLC en los Estados Unidos.

Inicialmente Runa diseñó, construyó e inauguró la primera fábrica para el procesamiento y exportación de guayusa en donde se procesó alrededor de 2,000 libras de hojas secas de guayusa cada mes que han sido exportadas a los Estados Unidos y han tenido excelente acogida en el mercado, siendo nuestros compradores Stash Tea Company y Sun Food, dos de las cuatro empresas de té más grandes en los Estados Unidos.

Esto ha ocasionado que la demanda de guayusa se incremente, por lo que Runa ha visto la necesidad de readecuar la planta de procesamiento de propiedad de la empresa para hacerla más grande, para que cumpla con los requerimientos técnicos y ambientales para su normal funcionamiento y con ello satisfacer la demanda existente, adicionalmente surge la oportunidad para sembrar más guayusa en las chacras para que sea procesada y finalmente ser exportada al exterior.

### **6.3. Características de la cadena de valor**

La guayusa se encuentra como un cultivo muy resistente y de crecimiento rápido, que se cultiva 100% en sistemas de chacra orgánicos asociados con otras especies maderables y comestibles como cedro, chunchu, yuca y plátano. Se cosecha la guayusa tres veces al año y previene la destrucción del bosque causado por otros sistemas de agricultura no sostenibles.

Además la cadena de la guayusa involucra dos fases, la primera fase que involucra campo en donde se inicia con la implementación del cultivo de la guayusa en la chacra que será manejado orgánicamente durante todo el proceso, y como segunda fase el procesamiento en donde el beneficiario comercializa su producto a la empresa

Runa cumple específicamente con 8 de los 10 objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, probando que la organización tiene una misión y estrategias bastantes innovadoras para garantizar la producción y reproducción de condiciones que posibiliten el buen vivir.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Art 286 Constitución

Runa ha formado una cadena única que agrupa a una asociación de productores pequeñas, una empresa exportadora (Runatarpuna Exportadora S.A.) que maneja el procesamiento y exportación en Ecuador, la Fundación Runa que proporciona asistencia técnica y servicios sociales a los agricultores, y Runa LLC que comercializa, promociona, y vende los productos terminados en los Estados Unidos.

#### 6.4. Estructura de Comercialización

A partir del 2010 ha venido apoyando con asistencia técnica a más de 2.800 de las provincias de Napo, Pastaza y Orellana con lo que se ha logrado la implementación de más de 500 has de guayusa en sistemas de chacra aproximadamente, además de apoyar con capacitación en el manejo de los cultivos para mejorar la producción de follaje.

Runatarpuna se encarga de la compra de hoja fresca a los agricultores en sus comunidades y transporte de la hoja a su fábrica en Archidona en donde inicia con el proceso de marchitamiento (pre-secado), secado, molido, tamizado, empacado, y exportación de guayusa a Runa LLC en los Estados Unidos.

#### 6.5. Características de la infraestructura previa la remodelación.

AREA	DESCRIPCION
a) Recepción y Pre secado.	Esta área está compuesta de una superficie de 446 m <sup>2</sup> , que se utiliza para el ingreso y control de calidad de materia prima, una vez que pasa el análisis de calidad, ingresará a las camas de marchitamiento para su proceso inicial.
b) Secado	Con un área de 166.75 m <sup>2</sup> esta superficie está destinada a ser el lugar donde se instala maquinaria para deshidratar la materia prima.
c) Triturado y Selección	Con un área construida de 25 m <sup>2</sup> , es el lugar donde se instala maquinaria para triturar y seleccionar la materia prima previamente deshidratada.
d) Empaque y Bodega	Cuenta con un área de 143 m <sup>2</sup> . Sirve para embalar la materia prima en fundas apropiadas para el envío y acopiarla hasta tener el volumen necesario.
e) Laboratorio	Área de 36 m <sup>2</sup> que sirve para pruebas de control de calidad, degustaciones de las muestras elaboradas.
f) Oficina Central	Lugar de 12 m <sup>2</sup> donde se realiza la logística de la planta y descansan los documentos de control de calidad.
h) Área Común y Batería Sanitaria	Lugar de una superficie de 14 m <sup>2</sup> que será utilizado para el personal en donde se colocará cancelas para sus prendas personales, además contará de un área de 4 m <sup>2</sup> baterías sanitarias para uso exclusivo del personal.
h) Cafetería	El área para esta sección será de 10 m <sup>2</sup> en donde los colaboradores podrán servirse sus alimentos.

<b>g) Área de Transito</b>	El área del proyecto es plana, estable y prácticamente no tiene peligro de deslizamientos, es una zona que no presenta inundaciones cuando se producen grandes precipitaciones
----------------------------	--

### 6.6. Actividades propuestas de operación y mantenimiento

<b>ETAPAS</b>	<b>ACTIVIDADES PRINCIPALES.</b>
<b>Clasificación de la materia prima in situ</b>	Los agricultores de las comunidades se capacitan bajo la modalidad de escuelas de campo sobre el manejo productivo de la guayusa, entre los temas tratados se encuentra la calidad de hoja misma que permite obtener materia prima de calidad. Los agricultores recogen la hoja, la clasifican y la almacenan en sacos blancos y limpios entregados por la empresa
<b>Transporte de la materia prima a la planta procesadora.</b>	El técnico de cosecha junto con el técnico de adquisiciones llega a la comunidad en el vehículo de la empresa que es exclusivo para la movilización de la materia prima, realiza el pesaje y codificación de los bultos, finalmente cancela de la guayusa orgánica.
<b>Recepción y Pre secado.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Al llegar a la planta procesadora, el técnico de procesamiento de turno se encarga de verificar el peso de los bultos de hoja de guayusa fresca orgánica en una balanza digital.</li> <li>2. Realiza el control de calidad manualmente.</li> <li>3. Posteriormente se coloca en las camas de marchitamiento la hoja de guayusa.</li> <li>4. Recolección de las hojas, nuevo pesaje y colocación de la materia prima en los carros.</li> </ol>

<b>Secado</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingreso de la hoja semi- deshidratada al horno</li> <li>2. Salida de la hoja del horno</li> <li>3. Recolección de la hoja deshidratada en fundas plásticas</li> </ol>
<b>Triturado</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se realiza el pesaje del producto</li> <li>2. Trituración manual</li> <li>3. Colocación del producto en la máquina trituradora</li> <li>4. Recolección producto triturado</li> </ol>
<b>Tamizado</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pesaje del producto triturado</li> <li>2. Colocación del producto en la maquina tamizadora</li> <li>3. Clasificación de la guayusa por grados</li> <li>4. Recolección del producto clasificado por grados</li> </ol>
<b>Empaque y Bodega</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pesaje del producto terminado</li> <li>2. Embazado del producto por grados</li> <li>3. Paletizado del producto</li> <li>4. Despachado</li> </ol>
<b>Laboratorio</b>	Área de 36 m2 que sirve para pruebas de degustaciones de la materia prima y control de calidad.
<b>Oficina Central</b>	Se realiza la logística de la planta y descansan los documentos de control de calidad.
<b>Área de Transito</b>	Corredores de conexión vial interna y externa
<b>MANTENIMIENTO</b>	
<b>Mantenimiento preventivo</b>	<p>Para el mantenimiento preventivo de las obras civiles, de equipo (electromecánicos), caminos de acceso, también se requerirá de mano de obra permanente y eventual.</p> <p>Las actividades de mantenimientos preventivos, se realizarán en Mantenimientos diarios, semanales, quincenales, mensuales, anuales</p>

### 6.7. Descripción de los Programas propuestos en el Plan de Manejo Ambiental

El plan de manejo definió varios programas preventivos ante la posible ocurrencia de impactos ambientales durante la fase de construcción y operación de la planta de procesamiento

La descripción de los programas propuestos según el plan de manejo es la siguiente:

---

#### **a) Programa de Prevención y Mitigación.**

El Programa de Prevención y Mitigación correspondió a las acciones que se tomaron tendientes a prevenir o reducir los impactos negativos sobre el ambiente antes de que sean ocasionados, mediante una serie de medidas técnicas, normativas, operativas y administrativas, que son puestas en práctica durante el funcionamiento del proyecto.

#### **b) Programa de Manejo de Desechos.**

El programa se aplica en todas las fases del proyecto y está orientado al adecuado manejo, transporte y disposición final, de todo residuo generado por las actividades ejecutadas del proyecto, considerando la naturaleza (industriales o domésticos) de los desechos para establecer el mejor tratamiento.

#### **c) Programa de Contingencias.**

El programa establece un sistema de respuesta efectiva y oportuna, a la posible presencia de una situación emergente.

#### **d) Programa de Señalización.**

Este programa está encaminado a dar seguridad al proyecto, es una técnica operativa que advierte, prohíbe, informa, etc., sobre acciones en una determinada área de trabajo y riesgo. Las señales deberán estar colocadas en lugares visibles a trabajadores y visitantes.

#### **e) Programa de Capacitación.**

Se lo aplica para todas las fases del proyecto. Consiste en un proceso de concientización en todas las personas involucradas en la operación, sobre la necesidad de cumplir con las disposiciones ambientales vigentes y estar alerta a todo indicio que pueda revelar alteraciones en el ambiente y el ser humano.

#### **f) Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.**

Se lo aplica en todas las fases del proyecto y sigue las normas de calidad requeridas por las leyes ecuatorianas y las políticas en esta materia por parte de la empresa que rigen las actividades, con el propósito de proteger a los empleados, así como a los pobladores del área de influencia durante la ejecución de las actividades, de tal manera que los trabajos se realicen evitando riesgos de accidentes e incidentes y en caso de que ocurran, éstos

---

sean comunicados para su evaluación y posterior adopción de medidas correctivas, para evitarlos en el futuro.

**g) Programa de Relaciones comunitarias.**

El programa constituye una planificación del proceso de participación social que permita apoyar las iniciativas comunitarias relacionadas con los cambios deseables tanto a nivel del entorno comunitario como en términos de su exitosa inserción en los circuitos comerciales regionales para mantener la armonía en la zona del proyecto.

**h) Programa de Monitoreo, Control y Seguimiento.**

Este programa verifica el cumplimiento de la reglamentación ambiental vigente, así como el de comprobar la efectividad de las medidas de prevención y mitigación para los diferentes impactos ambientales, determinar falencias y opciones de mejora del manejo ambiental del proyecto.

**i) Programa de rehabilitación de áreas afectadas.**

El Programa de rehabilitación, es la ejecución de un conjunto de acciones para recuperar en el tiempo la morfología y la cobertura vegetal de las áreas afectadas aunque esta fase sea en el largo plazo.

---

## **7. EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPUESTAS.**

### **7.1. Actividades Constructivas Realizadas.**

#### **7.1.1. Operación y Mantenimiento.**

- **Área de Recepción y pre-secado.**

Se cuenta con un área de recepción de 12 m<sup>2</sup> para recepción en donde la guayusa es recibida y pesada en una balanza plataforma de capacidad de 1000 kilogramos para comprobar su peso, esto se registra en protocolos de producción y se finaliza la recepción.

En un área de 472,4 m<sup>2</sup> de construcción diseñada para que funcione como un invernadero, construida con estructura metálica con láminas de duratecho transparentes, con paredes recubiertas con plásticos de invernadero y plástico negro en un 70%, el 10% construida de láminas metálicas y el 20% construida por bloque y cemento recubierto con capas de pintura lavable, el piso es de cemento con cuatro desagües estratégicos para las tareas de mantenimiento en donde se utiliza agua.

Esta área es monitoreada por un higrótermómetro que registra las condiciones de humedad y temperatura de las instalaciones, cuenta con una plataforma de pesaje en donde se realiza la verificación del peso de la materia prima que ingresa de campo.

En esta sección se encuentran ubicadas 9 camas de pre secado donde son colocadas las hojas de guayusa fresca, luego de efectuarse el control de calidad del producto ingresado a la planta.

Una vez seleccionada la hoja, se la lleva y se la deposita en las camas de marchitamiento en esta área se utiliza ventiladores con un motor de 3 HP que producen 1400 RPM y un caudal de 18700m<sup>3</sup>/hr de aire frío, aquí la hoja de guayusa se pre seque con este tratamiento.

En esta proceso también se toman datos de la humedad y temperatura ambiental con un hidrómetro digital del laboratorio como control de calidad rutinario, para saber que la hoja de guayusa esta lista para pasar al proceso de secado se mide la humedad de la hoja

---

por medio de un detector de humedad de laboratorio, en este proceso la hoja debe disminuir la humedad para que ingresa a la Planta de Procesamiento.

- **Área de Secado**

Se adecuó una superficie de 134,4 m<sup>2</sup> donde se encuentran dos hornos de secado que funciona a altas temperaturas para la deshidratación de las hojas, se encuentran rodeada por paredes de cemento con pequeñas ventanas forradas con malla delgada para lograr la aireación de este lugar, su piso es de cemento y tiene un techo de duratecho con estructura de metálica, además este lugar cuenta con extractores eólicos y ventiladores que ayudan a la extracción del caliente. Es un área bien iluminada, además está equipada con extintores de incendios.

Mantiene una temperatura y humedad relativa constante monitoreada por un higrótermómetro, está diseñada de tal manera que exista el espacio suficiente para la movilización del personal y traslado de los carros con la bandejas de hoja de guayusa que sale del área de deshidratación.

Se cuenta con dos deshidratadores que tienen una capacidad de 6 carros mismos que contienen 22 bandejas en donde se depositan uniformemente la hoja en bandejas con mallas de acero galvanizado, las cuales después se montan en los carros transportadores que son colocados en el cuarto de secado.

Una vez cargado el secador con su capacidad, se enciende los hornos los cuales funcionan mediante calderos que trabaja con combustible (Diesel) y un motor eléctrico de 3.7 HP que acciona un ventilador que se mueve a 3500 RPM.

El aire ya calentado indirectamente en el caldero ingresa al secador el mismo que es distribuido en forma uniforme en toda el área del secador.

El Secado se realiza por 4 horas a una temperatura de 105<sup>0</sup> C. Con esta temperatura además de lograr el secado ideal de nuestro producto, hacemos una desinfección con calor para eliminar cualquier problema biológico en el producto final. Una vez terminada la fase de deshidratado la guayusa se saca del horno.

---

- **Área Triturado, Tamizado y Empaque.**

Se adecuó un área de 32 m<sup>2</sup> para proceder a moler y clasificar el producto deshidratado, construida de estructura metálica, techo de duratecho y paredes de bloque y cemento alisado recubierto con pintura lavable para mejorar la limpieza, una de sus paredes es una cortina de plástico industrial de PVC para el aislando adecuadamente al área de tamizado y empaque, se cuenta adicional con un extractor eólico para que ayudan a la extracción del aire caliente, es un área bien iluminada.

En esta área la guayusa previamente deshidratada ingresa en un molino por medio de una banda sin fin, el molino cuenta con un motor eléctrico de 7 HP de potencia que hace que se muevan cuchillas que cortan las hoja de la guayusa y la hacen pasar por diferentes tipos de cribas de acero inoxidable. Una vez que la guayusa pasa por estas cribas pasa a la máquina tamizadora que funciona con un motor eléctrico de 7HP, aquí es donde la guayusa es separada por tamaños y cae en diferentes recipientes colectores, además se elimina el polvo de guayusa de las partículas más grandes.

La guayusa una vez que ha sido clasificada por tamaños, según la orden de producción y los requerimientos del cliente se empaqueta en fundas de aluminio con recubrimientos de papel Kraft, cada funda puede contener 90, 120 y 140 lbs de guayusa, así pasa a la máquina empacadora donde con ayuda de una banda sin fin pasa a la tolva y se llenan las fundas con la ayuda de un tornillo sin fin.

Para la compactación de estos bultos se utiliza una vibradora, luego y pasan al área de bodega.

- **Área de almacenaje del producto terminado.**

Se adecuó un área 92,8 m<sup>2</sup> para el almacenamiento del producto terminado, construida con estructura metálica, techo de duratecho, paredes de bloque y cemento recubiertas con pintura, el piso es completamente de cemento, además tiene una puerta metálica para controlar el ingreso a esta área.

Se palletiza y se envía a su punto de embarque en contenedor o camión de la empresa acondicionado para el efecto.

---

- **Oficina central (administración)**

Se desarrollan las actividades administrativas y de logística en una superficie de 15,3 m<sup>2</sup> en donde reposan los documentos para el control de calidad de la trazabilidad, desde la planificación de campo para la adquisición de la materia prima hasta de la transformación hasta la obtención del producto final.

- **Cafetería**

Lugar destinado para los colaboradores para que puedan servirse sus alimentos, área de 8m<sup>2</sup>.en donde el personal cuenta con refrigeradora, microondas, mesa y sillas de comedor, dispensador de agua y lavavajillas.

- **Bodega de empaque**

En esta área de 6 m<sup>2</sup> donde existe estanterías en donde reposan todos los materiales necesarios para el proceso de producción de la guayusa orgánica, por el almacenamiento de insumos para el empaque final, construida con estructura metálica, techo de duratecho, paredes de bloque y cemento recubiertas con pintura.

- **Laboratorio**

En esta área de 68,8 m<sup>2</sup> construida con estructura metálica, techo de duratecho, con cielo raso, paredes de bloque y cemento recubiertas con pintura epoxica y baldosa. Aquí se podrá realizar análisis de calidad de los lotes producidos, pruebas de degustación del material obtenido y otros análisis según la necesidad de la empresa.

- **Área de tránsito**

Son todas las áreas de acceso que posee la fábrica para fines logísticos de ingreso y salida del personal, materia prima, entre otros.

- **Batería sanitaria y vestidores.**

El personal que labora en las instalaciones tiene esta área para que puedan realizar su aseo e ingresar en condiciones de limpieza total a realizar sus actividades cotidianas.

---

Se cuenta con tres baterías sanitarias, una al interior de la planta de procesamiento y dos en el área de la finca. Dos de ellas dos para uso diferenciado entre hombres y mujeres.

El sistema de aguas residuales se descarga en un pozo séptico construido para descargar todas las aguas residuales domésticas.

El drenaje para las aguas lluvias de las áreas pavimentadas, se realiza mediante el escurrimiento superficial

- **Área de Mantenimiento y Sistema de cloración de Agua.**

Construida fuera de la fábrica con un área de 56 m<sup>2</sup>, es una plataforma de cemento con estructura metálica, techo de zinc y paredes de malla tejida dividida en su interior para una pared de malla, la una mitad es una bodega para el mantenimiento de estructura y maquinaria y la otra mitad es un área de filtración, cloración y almacenamiento de agua.

- **Área de Almacenamiento de combustible.**

Construida fuera de la fábrica, es un cubeto con un área de 17,5 m<sup>2</sup> es una plataforma de cemento con estructura metálica y a más de 6m de cualquier acceso vial, techo de zinc y paredes de malla tejida dividida. Se encuentra en su interior un tanque de acero inoxidable de 1000 litros de capacidad apropiado para el almacenamiento de combustible y rodeado de un cubeto para una recolección en el caso de derrame de 110% de capacidad.

## **7.2. Recursos humanos de la Planta Procesadora de Guayusa y finca.**

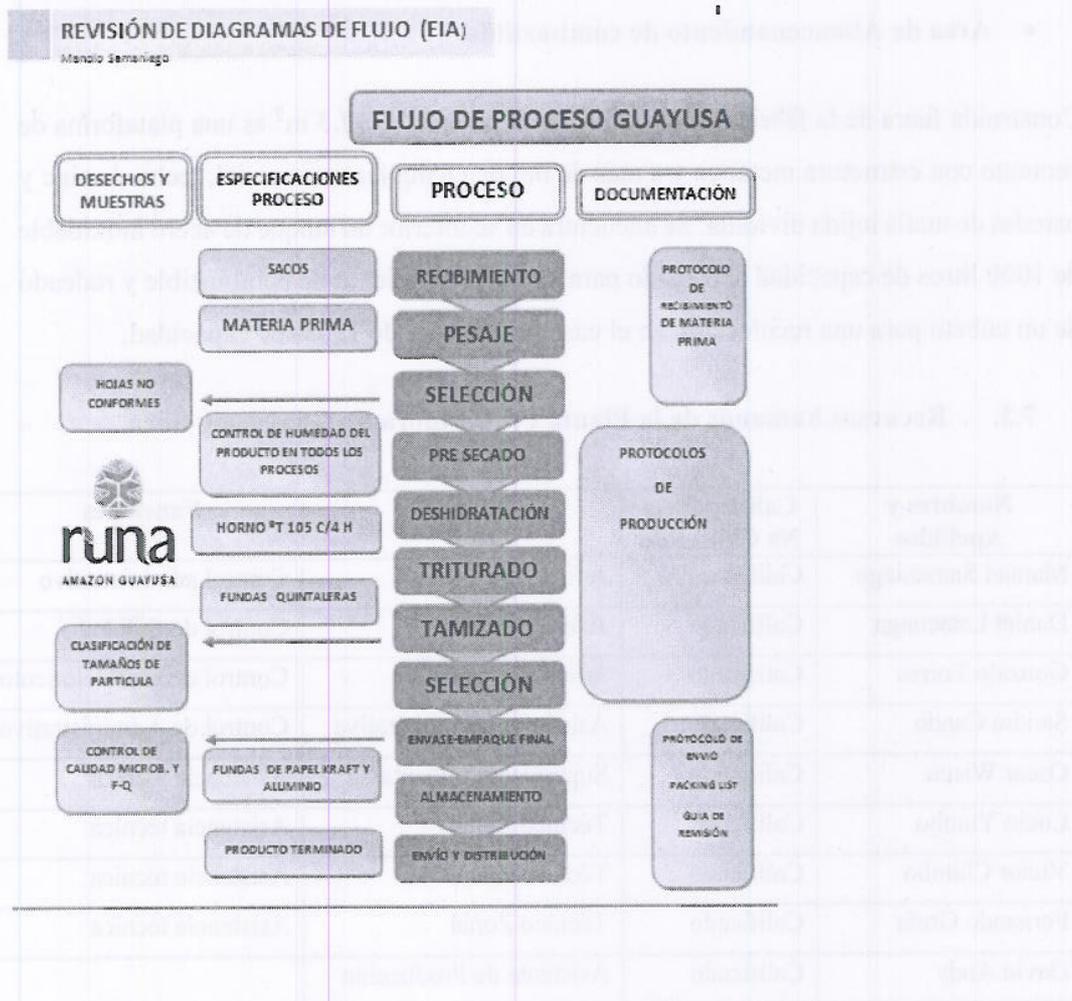
<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Calificado / No Calificado</b>	<b>Cargo</b>	<b>Funciones</b>
Manuel Samaniego	Calificado	Jefe de Planta	Control administrativo
Daniel Latacunga	Calificado	Jefe de Calidad	Control de Calidad
Gonzalo Torres	Calificado	Jefe de Producción	Control de abastecimiento
Sandra Cando	Calificado	Asistente Administrativa	Control de Administrativo
Oscar Wisun	Calificado	Supervisor de Planta	Asistencia técnica
Lucio Yumbo	Calificado	Técnico Zonal	Asistencia técnica
Víctor Chimbo	Calificado	Técnico Zonal	Asistencia técnica
Fernando Grefa	Calificado	Técnico Zonal	Asistencia técnica
David Andy	Calificado	Asistente de Producción	

María Ortiz	Calificado	Operador Planta	Operario
Roger Shiguango	Calificado	Operador Planta	Operario
José Chichanda	Calificado	Operador Planta	Operario
Darwin Tanguila	Calificado	Operador Planta	Operario
Elisa Shiguango	Calificado	Operadora Finca	Operaria
Emilio Huatatocha	Calificado	Operador Finca	Operario
Gerónimo Salazar	Calificado	Operador Finca	Operario

### 7.3. Diagrama de Operaciones.

En las actividades desarrolladas en la planta de procesamiento se cumplen con el diagrama de operaciones propuesto en el Plan de manejo.

El diagrama se detalla a continuación:



---

#### **7.4. Grado de Cumplimiento de los programas propuestos en el Plan de Manejo Ambiental.**

##### **7.4.1. Análisis de cumplimiento por etapa de trabajo.**

###### **\* Etapa de operación y mantenimiento**

- Los equipos instalados no generan ruido alto, además están en compartimientos aislados por lo que no hay contaminación sonora por la operación de la fábrica.
- El área alrededor de la fábrica se encuentra con vegetación natural y con sembríos de guayusa y árboles maderables que sirven de barrera viva.
- Se ha construido una cisterna o cubeto de 1000 litros de capacidad para el almacenamiento de combustible (diésel) revisado y aprobado por Hidrocarburos, la misma que está en un sitio aislado y separado por más de 20 metros de la fábrica y más de 6 metros de cualquier vía de acceso vehicular, está protegida y con toda la señalética de seguridad y extintor. El piso donde reposa el cubeto es de cemento con el 110 % de capacidad en el caso de derrame y se tiene materiales básicos para la descarga a fin de evitar el derrame de combustible. Además, el personal se encuentra capacitado para actuar en caso de derrame de combustible especialmente durante la descarga.
- Hay un responsable delegado para el transporte de combustible que es empleado de la empresa y el trámite legal de la autorización la realiza la Jefe Administrativa Napo.
- El personal de la Planta de procesamiento ha sido capacitado en normas de higiene y seguridad ocupacional.
- El personal cada año es dotado del equipo de protección personal básico y uniformes para operar en la planta de procesamiento.
- El 100% de las instalaciones de la planta de procesamiento y demás oficinas cuentan con las señales que identifican las diferentes áreas que la componen.
- Se posee un botiquín de primeros auxilios con los implementos básicos en la planta de procesamiento, otro en las oficinas administrativas de producción y otro en el cubeto de combustibles.

- 
- Se ha colocado cuatro extintores en el exterior de las áreas y cuatro en el interior de la planta de procesamiento.
  - En la empresa se han colocado cuatro contenedores para la clasificación de los desechos generados en la Planta de procesamiento y 4 en el área de producción.
  - Estos contenedores están identificados de acuerdo al residuo correspondiente para: Papel / cartón, Orgánicos, Plásticos y no reciclables.
  - En la etapa de operación de la Planta de procesamiento, el principal residuo generado es la hoja de guayusa, la misma que es llevada a un área para elaboración de compost.
  - Se han colocado letreros de señalización y leyendas en aquellos sitios identificados de mayor importancia dentro del área de la Planta de procesamiento y finca, cumpliendo con el 100% de la señalética propuesta en el Plan de Manejo.
  - Runatarpuna mantiene un plan de capacitación del personal enfocado a la salud y seguridad del personal, y al crecimiento personal.
  - Dentro de la empresa se ha conformado el Comité Paritario de Salud y Seguridad Ocupacional, este comité está conformado por tres representantes de los trabajadores y tres representantes de la empresa, su función es velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de la Empresa y de Salud y Seguridad Ocupacional. La persona que preside el Comité es el señor Manuel Samaniego.
  - Desde el inicio de operaciones de la Planta de procesamiento, se ha velado por que el personal que labora como operario esté provisto de forma oportuna y gratuita de los elementos de seguridad y protección personal (mandil, mascarillas, guantes, gafas protectoras, poncho de agua, sombreros, botas de caucho, protectores auditivos, overoles, cofias). El uso de los implementos de seguridad es obligatorio para todo el personal.
  - El personal ha sido dotado de los elementos de protección básicos para las labores en la planta de procesamiento y en la finca, como: protección de la vista, protección de los oídos, protección de las vías respiratorias, protección para las manos, protección de los pies, protección lumbar.
  - La empresa Runatarpuna trabaja con más de 2.800 productores de guayusa a nivel de las provincias de Napo, Pastaza y Orellana. Los productores reciben capacitación permanente por parte de un equipo técnico de la empresa, con quienes se desarrolla actividades tendientes a mejorar la capacidad productiva de las fincas, a implementar y mantener la certificación orgánica y de comercio justo.

- 
- La comercialización de la guayusa se ha convertido en una alternativa viable que ha ayudado a los productores a la generación de ingresos económicos y de trabajo de manera directa e indirecta.
  - En la Planta de procesamiento de guayusa se cuenta con 18 trabajadores que en su mayoría son de la Nacionalidad Kichwa, además de trabajadores ocasionales.

#### 7.4.2. Cumplimiento de programas propuestos en el Plan de Manejo Ambiental.

PROGRAMA/ PLAN	MEDIDA PROPUESTA	EFEECTO ESPERADO	EJECUCION	INDICADOR PROPUESTO	EJECUTADO	MEDIO DE VERIFICACION	AVANCE %
1. Programa de Prevención y Mitigación	Creación de comités de vigilancia de cumplimientos	Integración de la comunidad como parte del proceso	Año 1 y 2  Construcción Operación y Mantenimiento	2 reuniones y registro de informes	El Ingeniero Gonzalo Torres, Jefe de producción realizó una evaluación del cumplimiento de las acciones y medidas propuestas en el Plan de manejo, en base al cual se presentó el informe de cumplimiento con fecha.	Informe de implementación	100%
2. Manejo de residuos sólidos	Implementación de contenedores de desechos sólidos en lugares estratégicos	Manejo, separación, reciclaje y reutilización de los desechos (orgánicos e inorgánicos)	Año 1 y 2  Durante todas las fases (Técnicos)	6 Contenedores	Se han colocado cuatro contenedores nuevos en las oficinas del área de la finca.  En total se cuenta con 8 contenedores para la disposición de desechos orgánicos, papel, cartónal ingreso de la planta de procesamiento para la separación de desechos orgánicos, papel/cartón, plásticos y no reciclables.	Fotografías	100%

PROGRAMA/ PLAN	MEDIDA PROPUESTA	EFFECTO ESPERADO	EJECUCION	INDICADOR PROPUESTO	EJECUTADO	MEDIO DE VERIFICACION	AVANCE %
3. Programa de Contingencia	Charlas de capacitación	Conocimiento de cómo enfrentar posibles accidentes	Runatarpuna	1 charla semestral	La empresa cuenta con un plan de contingencias de emergencias aprobado en enero de 2016.  Para este plan se recibió las charlas respectivas y a conformación de las brigadas de salud y seguridad con sus respectivos responsables.	Plan de Emergencia	100%
4. Programa de Señalización de la obra y ambiental	Incorporar señales informativas ambientales	Concientización ambiental de la comunidad y trabajadores de la planta procesadora	Aplicable a todas las etapas del proyecto	Ubicación de rótulos dentro de la fábrica y de carácter ambiental.	Se ha colocado toda la señalética informativa, preventiva y restrictiva básica descrita en el plan de manejo, la que se encuentra visible en la planta de procesamiento y en los espacios aledaños de la finca.	Localización y verificación in situ (registro fotográfico)	100%
5. Capacitación de las organizaciones sociales	Charlas, y Conferencias (educación ambiental, manejo de desechos, aprovechamiento de pastos y bosques)	Fortalecimiento de la comunidad (aspectos socio-económico, ambientales y conservación)	Especialistas y técnicos del Gobierno Municipal y empresa Runatarpuna exportadora SA	2 Capacitaciones con la colectividad aledaña del área de influencia	La empresa trabaja con más de 2.800 productores de guayusa, quienes se encuentran dentro de un sistema interno de control para las certificaciones en el cual participan permanentemente de capacitaciones en temas organizativos, productivos y ambientales, que son requisitos básicos para cumplir con las normativas.	Registros de capacitación	100%

PROGRAMA/ PLAN	MEDIDA PROPUESTA	EFEECTO ESPERADO	EJECUCION	INDICADOR PROPUESTO	EJECUTADO	MEDIO DE VERIFICACION	AVANCE %
6. Programas de Seguridad y Salud Ocupacional	Charlas informativas	Colaboradores con buena salud	Empresa y especialistas de seguridad industrial y salud ocupacional	4 Reuniones	La empresa ha desarrollado charlas de capacitación en salud y seguridad a todos sus empleados El Comité de Salud y Seguridad Ocupacional se mantiene activo con reuniones mensuales.	Registros de asistencia	100%
7. Participación Social y Relaciones Comunitarias	Reuniones informativas de avances de actividades	Conocimiento participación y empoderamiento de la comunidad en actividades	Socialización del proyecto Fiscalización	Reuniones trimestrales	La empresa trabaja con más de 2.800 productores de guayusa, quienes se encuentran dentro de un sistema interno de control para las certificaciones en el cual participan permanentemente de capacitaciones en temas organizativos, productivos y ambientales, que son requisitos básicos para cumplir con las normativas.	Registros de asistencia a capacitación	100%
8. Seguimiento y monitoreo	Control por Técnicos de Gestión Ambiental del Gobierno Municipal, con visitas periódicas	Seguimiento y cumplimiento de acciones contempladas en respectivos Planes	Aplicable a todas las etapas del proyecto	Un informe anual	Se recibió la visita del Técnico del MAE – Napo en Octubre de 2015. Hasta febrero de 2016, no se recibió la notificación del informe por parte del técnico del MAE.	Plan de acción 2015	100%

---

**7.5. Estado del cumplimiento de obligaciones adicionales para Runa luego de la aprobación de Plan de Manejo Ambiental**

**7.5.1. Presentación de informes de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental al MAE**

- Con fecha 25 de febrero de 2016, se presentó el informe de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental correspondiente al periodo 2014 - 2015.

**7.5.2. Registro de la Industria y los productores en el SAF.**

- Runatarpuna se encuentra registrado en el Registro Nacional de Actividades comerciales como Ejecutor desde el 7 de diciembre de 2015.
- El 7 de diciembre de 2015, se llegó a un acuerdo con el ex Director del MAE - Napo Armando Chamorro, teniendo en cuenta las complicaciones detectadas con los productores para la inscripción de las fincas en el SAF. De esto se elaboró una hoja de ruta en la que traza el camino a fin de cumplir la normativa existente.
- Desde el 7 de diciembre de 2016, se ha registrado a 8 productores en el Sistema SAF y se está alistando la documentación para continuar con la inscripción de 12 productores más.

**7.5.3. Apoyo al personal técnico del MAE para facilitar los procesos de Monitoreo, control, seguimiento y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.**

- El 28 de octubre de 2015, se recibió la visita de seguimiento y control de un técnico del MAE – Napo, quien fue recibido por la asistente administrativa Sandra Cando.
- En esta visita por delegaciones de la empresa, no se encontraban en la planta de procesamiento los Jefes de Procesamiento y de Producción, por lo que las cuestiones técnicas no pudieron ser explicadas al técnico del MAE.
- La empresa ratifica el apoyo y disponibilidad para cualquier requerimiento de monitoreo y evaluación de las acciones previstas en el Plan de Manejo Ambiental y para cualquier otra actividad que se requiera.

#### 7.5.4. Cumplimiento de la Normativa Ambiental Vigente.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL	Observaciones	Cumplimiento %
<p>1 Manejo de Residuos Sólidos: a. Prevención y minimización de los impactos de la gestión integral de residuos sólidos al ambiente y a la salud, con énfasis en la adecuada disposición final c. Armonización de los criterios ambientales y sanitarios en el proceso de evaluación de impacto ambiental y monitoreo de proyectos y servicios de gestión de residuos sólidos.</p>	<p>El procesamiento de la guayusa no genera residuos sólidos peligrosos provenientes de la etapa de producción en campo y en la planta de procesamiento.</p> <p>Entre los principales residuos generados en baja proporción tenemos:</p> <p>Orgánicos: Hojas y polvo de guayusa</p> <p>Inorgánicos: Fundas de papel craft aluminizado, cartones, fundas plásticas, saquillos</p>	100%
<p>2 Manejo de Agua Descarga de efluentes: a) Los límites permisibles, disposiciones y prohibiciones para las descargas en cuerpos de aguas o sistemas de alcantarillado; b) Los criterios de calidad de las aguas para sus distintos usos; y, c) Métodos y procedimientos para determinar la presencia de contaminantes en el agua siendo el objetivo principal de la presente norma proteger la calidad del recurso agua para salvaguardar y preservar la integridad de las personas, de los ecosistemas y sus interrelaciones y del ambiente en general.</p>	<p>El procesamiento de la guayusa no genera agua residual, ya que no se utiliza agua de riego para el proceso de producción en campo ni agua en las diferentes etapas del proceso de manejo en la planta.</p>	100%
<p>3 Manejo de Suelos: objetivo principal de la presente norma es preservar o conservar la calidad del recurso suelo para salvaguardar y preservar la integridad de las personas, de los ecosistemas y sus interrelaciones y del ambiente en general.</p>	<p>La empresa maneja los cultivos bajo normativas de producción orgánica certificada, las mismas que tienen como objetivo la producción sostenible de alimentos, sin aplicaciones de productos químicos y con el manejo sustentable de los suelos, que garanticen la sostenibilidad de la producción.</p>	100%
<p>4 Contaminantes del aire: Preservar o conservar la salud de las personas, la calidad del aire ambiente, el bienestar de los ecosistemas y del ambiente en general.</p>	<p>El procesamiento de la guayusa no genera emisión de contaminantes del aire.</p>	100%
<p>5 Niveles de ruido: Límites permisibles de niveles de ruido ambiente para fuentes fijas y fuentes móviles, y para vibraciones establece: Los niveles permisibles de ruido en el ambiente, provenientes de fuentes fijas.</p>	<p>El procesamiento de la guayusa no genera ruido contaminante</p>	100%
<p>6 Manejo y disposición final de desechos sólidos no peligrosos. Normas generales para la recolección y transporte de los desechos sólidos no peligrosos</p>	<p>Se dispone de tachos de basura para recolección de desechos de acuerdo al tipo: Orgánicos, Plásticos, Papel y Cartón y Ordinarios No Reciclables.</p>	100%

7	Listados Nacionales de Productos Químicos Prohibidos, Peligrosos y de Uso Severamente Restringido que se utilicen en el Ecuador	La producción y procesamiento de la guayusa se encuentra certificada bajo normas orgánicas y de comercio justo, por lo que no se utiliza químicos en el proceso.	100%
---	---	--	------

## 7. CONCLUSIONES

- La empresa Runatarpuna cumple satisfactoriamente con los lineamientos de la normativa ambiental vigente.
- La empresa cumple con los procesos de operación y mantenimiento descritos en el Plan de Manejo.
- Luego de los correctivos correspondientes, la empresa ha cumplido con el 100% de propuestos en el Plan de manejo.
- La empresa no ha iniciado el proceso de registro de productores de productores en el sistema SAF, aunque el proceso es lento, se ha concientizado a los productores de la importancia de cumplir la normativa y están aceptando y realizando el trámite.

## 8. RECOMENDACIONES.

La empresa debe continuar con un monitoreo de actividades a fin de mejorar el proceso de cumplimiento de la Normativa ambiental vigente, del plan de manejo y la detección de posibles problemas que se puedan generar, producto del crecimiento normal de la industria.



Oficio Nro. MAE-CGZ2-DPAN-2018-0858-O

Tena, 16 de agosto de 2018

Tena, 16 de agosto de 2018

**Asunto:** RESPUESTA A INFORME DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA CANTON ARCHIDONA (1993)

Ingeniero  
Gonzalo Jose Torres Espinoza  
Jefe de Produccion  
RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A  
En su Despacho

De mi consideración.

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo.

En atención al Oficio No. 019-TARPUNA-2018 del 31 de mayo del 2018, mediante el cual el Ing. Gonzalo Torres – JEFE DE PRODUCCIÓN RUNA TARPUNA EXPORTADORA S.A., menciona: "...Adjunto al presente el Informe de Cumplimiento PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y ACOPIO DE GUAYUSA, CANTÓN ARCHIDONA, PARROQUIA ARCHIDONA, SECTOR RUKULLACTA", período del Informe: Febrero 2016-Febrero 2018..."

Por lo expuesto, se le comunica que los Informes Ambientales de Cumplimientos deberán ser presentados ante el GAD Provincial de Napo para su respectiva revisión y pronunciamiento, conforme lo dispuesto en la Resolución 005-CNC-2015 y su Reforma 001-CNC-2014 del 13 de enero del 2015; los mismos que deben estar de acuerdo a la normativa ambiental vigente y conforme al periodo correspondiente, considerando la fecha de emisión del respectivo permiso ambiental aprobado con oficio Nro. MAE-CGZ2-DPAN-2014-0186 del 19 de febrero del 2014.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Recibido  
11-07-2019  
Comandante  
NOTA: GAD PROVINCIAL NAPO



Oficio Nro. MAE-CGZ2-DPAN-2018-0858-O

Tena, 16 de agosto de 2018

**Documento firmado electrónicamente**

**Ing. Carlos Alejandro Rivadeneyra Salazar  
COORDINADOR GENERAL ZONAL - ZONA 2 - DIRECTOR PROVINCIAL  
DEL AMBIENTE DEL NAPO**

**Referencias:**

- MAE-CGZ2-DPAN-2018-1525-E

**Anexos:**

- gonzalo\_torres\_1993.pdf

**Copia:**

Señor Ingeniero  
Johnny Xavier Andrade Palacios  
Especialista en Calidad Ambiental Provincial 3

Señorita Ingeniera  
Katerine Yessenia Cifuentes Caiza  
Especialista en Calidad Ambiental

Abogada  
Inés Marcelina Shiguango Chimbo  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO-PREFECTURA

ja/kc



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS ALEJANDRO  
RIVADENEYRA SALAZAR**



PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO  
“CONSTRUCCION DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE  
ACOPIO DE GUAYUSA, CANTON ARCHIDONA, PARROQUIA  
ARCHIDONA, SECTOR RUCULLAKTA”.

**INFORME DE CUMPLIMIENTO ANUAL**

**Periodo del informe: Febrero 2014 – Febrero 2015**

<b>DATOS DE LA EMPRESA</b>
<b>RAZON SOCIAL:</b> Runatarpuna Exportadora S.A.
<b>ACTIVIDAD:</b> Producción y procesamiento de hoja de guayusa
<b>RUC:</b> 1792219957001
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> Ing. Francisco Mantilla Brito
<b>UBICACIÓN DE LA PLANTA:</b> Medio kilómetro vía a Rukullacta, Archidona, Napo, Ecuador
<b>TELÉFONO:</b> 063018950
<b>MAIL:</b> <a href="mailto:francisco@runa.org">francisco@runa.org</a>

Elaborado por:

Ing. Gonzalo Torres Espinoza, Jefe de Producción

**Archidona, Napo, Ecuador**

**2015**

---

---

## Contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. PERIODO DE EVALUACION.....	4
3. OBJETIVOS.....	4
3.1. Objetivo General.....	4
3.2. Objetivos Específicos.....	4
4. METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	4
5. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.....	5
5.1. La Constitución Política de la República del Ecuador.....	5
5.2. Ley de Gestión Ambiental.....	6
5.3. Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental.....	6
5.4. Texto Unificado de Legislación ambiental secundaria del ministerio del ambiente Libro VI.....	7
5.5. Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN –ISO 3864-1: 2013. Símbolos gráficos. Colores de seguridad y señales de seguridad.....	9
6. DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES.....	9
6.1. Localización área de influencia.....	9
6.2. Características Generales.....	10
6.3. Características de la cadena de valor.....	11
6.4. Estructura de Comercialización.....	12
6.5. Características de la infraestructura previa la remodelación.....	12
6.6. Actividades propuestas para la remodelación y ampliación de la planta de procesamiento.....	13
6.7. Descripción de los Programas propuestos en el Plan de Manejo Ambiental.....	15
a) Programa de Prevención y Mitigación.....	15
b) Programa de Manejo de Desechos.....	15
c) Programa de Contingencias.....	15
d) Programa de Señalización.....	15
e) Programa de Capacitación.....	15
f) Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.....	16
g) Programa de Relaciones comunitarias.....	16
h) Programa de Monitoreo, Control y Seguimiento.....	16
i) Programa de rehabilitación de áreas afectadas.....	16
7. EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPUESTAS. ...	17
7.1. Actividades constructivas y adecuaciones realizadas.....	17
7.1.1. Construcción.....	17
7.1.2. Operación y Mantenimiento.....	18

---

• Área de Recepción y pre-secado.....	18
• Área de Secado.....	19
• Área Triturado, Tamizado y Empaque. ....	20
• Área de almacenaje del producto terminado.....	20
• Oficina central (administración).....	21
• Cafetería.....	21
• Bodega de empaque .....	21
• Laboratorio .....	21
• Área de transito .....	21
• Batería sanitaria y vestidores.....	21
• Área de Mantenimiento y Sistema de cloración de Agua. ....	22
• Área de Almacenamiento de combustible.....	22
7.2. Recursos humanos de la Planta Procesadora de Guayusa y finca. ....	22
7.3. Diagrama de Operaciones. ....	23
7.4. Grado de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental. ....	24
7.4.1. Análisis de cumplimiento por etapa de trabajo.....	24
* Etapa de construcción .....	24
* Etapa de operación y mantenimiento.....	24
7.4.2. Cumplimiento de los programas propuestos en el Plan de Manajo Ambiental.....	29
7.5. Estado del cumplimiento de obligaciones adicionales para Runa luego de la aprobación de Plan de Manejo Ambiental .....	34
8. CONCLUSIONES .....	36
9. RECOMENDACIONES.....	37
10. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD .....	37
11. ANEXOS.....	38

---

## 1. ANTECEDENTES.

Según el artículo 249 del Acuerdo Ministerial 061 Reforma del libro VI del Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, establece a los Informes Ambientales de Cumplimiento como Mecanismos de Control y Seguimiento Ambiental.

Conforme lo establecido en el Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales del Ministerio del Ambiente, El MAE se pronuncia con Oficio N° MAE-DPPNO-0337 indicando que el proyecto “**CONSTRUCCION DE PLANTA DE PROCESAMIENTO Y DE ACOPIO DE GUAYUSA**”, fue determinado como de Categorización A (proyectos que no producen severos o grandes impactos ambientales y no requieren someterse a procesos de Licenciamiento Ambiental, además que el proyecto no interseca con el Sistema Nacional de Aéreas Protegidas (SNAP).

Mediante oficio Nro. MAE-CGZ2- DPAN-2014-0186 del 19 de febrero de 2014, la Dirección provincial del Ambiente Napo, **Aprueba y Registra la ficha ambiental y Plan de Manejo Ambiental** del proyecto “**CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO Y ACOPIO DE GUAYUSA**” sector Rucullacta, Cantón Archidona, provincia de Napo. En el oficio se detalla que, sin perjuicio de lo expuesto, Grupo Runa se obliga a lo siguiente:

1. Deberá presentar cada año un informe de cumplimiento del plan de manejo ambiental durante la fase de operación del proyecto de conformidad con el Art. 66 del Acuerdo Ministerial 068 del publicado en el Registro oficial Nro. 033 del 31 de julio del 2014.
2. Registrar la industria y los predios en donde se extrae la guayusa en el régimen forestal, cuyo certificado deberá renovarse anualmente y actualizar los correspondientes registros a través del Sistema SAF para la emisión de guías de circulación.
3. Apoyar al personal técnico del Ministerio del Ambiente, para facilitar los procesos de monitoreo y control, seguimiento y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
4. Cumplir con la normativa Ambiental Vigente y normativa seccional o local.

A efecto de cumplir con los establecido en el texto secundario de la Legislación Ambiental, se ha desarrollado el presente Informe Ambiental en donde se evalúa el cumplimiento de las acciones que fueron propuestas en el Plan de Manejo Ambiental para la construcción de la planta de procesamiento y de acopio de guayusa y de las obligaciones expuestas en el oficio de aprobación del Plan de manejo emitido por el MAE - Napo.

---

## **2. PERIODO DE EVALUACION.**

El actual período de evaluación comprende: Febrero 2014 – Febrero 2015

## **3. OBJETIVOS.**

### **3.1. Objetivo General.**

Verificar el cumplimiento de las medidas ambientales detalladas en el Plan de Manejo Ambiental de la Planta de Procesamiento y Acopio de Guayusa.

### **3.2. Objetivos Específicos.**

- Evaluar el estado actual de las actividades operativas.
- Verificar y documentar el cumplimiento de los programas expuestos en el Plan de Manejo aprobado, mediante conformidades y no conformidades;
- Identificar la existencia de nuevos posibles impactos ambientales, no identificados en el Plan de Manejo;
- Elaborar un plan de acción que permita levantar las no conformidades identificadas.

## **4. METODOLOGÍA DE TRABAJO.**

Para el desarrollo del Informe Ambiental, se ejecutaron las actividades que se indican a continuación:

- Visita a la planta de procesamiento para observar la ejecución de los procesos de producción, procesamiento y acopio de hoja de guayusa y para la inspección de las instalaciones y equipos.
- Entrevistas a las personas encargadas de la administración y operación de la planta y otras áreas.
- Evaluación del manejo de los desechos sólidos y líquidos y verificación de la disposición final de los mismos.
- Revisión del Cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental aprobado en el año 2014.
- Revisión de documentos relacionados con la actividad de la compra y procesamiento de la guayusa (Registro de productores, consumos de agua, consumo de energía eléctrica, generación

---

de residuos sólidos, salud ocupacional, seguridad industrial y física, capacitación y desarrollo personal en lo que respecta a ambiente seguridad y relaciones comunitarias).

- Elaboración del informe final.
- Entrega del informe final a los organismos de control.

## **5. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.**

### **5.1. La Constitución Política de la República del Ecuador**

Aprobada y que rige desde su publicación en el registro oficial del 20 de octubre del 2008. TÍTULO II. DERECHOS, Sección Segunda. Ambiente Sano; Art. 14. Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

TITULO VI. REGIMEN DE DESARROLLO, Capítulo Tercero; Soberanía Alimentaria; Art 281. Inciso 3. Fortalecer la diversificación y la introducción de tecnologías ecológicas y orgánicas en la producción agropecuaria. Inciso 10. Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como la de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos.

TÍTULO VII. RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR. Capítulo Primero; Sección Octava. Ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales. Art 385 Inciso 3. Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del buen vivir. Capítulo Segundo; Biodiversidad y Recursos Naturales. Sección Primera. Naturaleza y Ambiente. Art. 396, el Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. Art. 397, en caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Sección Quinta. Suelo. Art. 409.- Es de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil. Se establecerá un marco normativo para su

---

Protección y uso sustentable que prevenga su degradación Art. 410.- El Estado brindará a los agricultores y a las comunidades rurales apoyo para la conservación y restauración de los suelos, así como para el desarrollo de prácticas agrícolas que los protejan y promuevan la soberanía alimentaria.

## **5.2. Ley de Gestión Ambiental**

Registro Oficial N° 253 del 26 enero del 2001; La Ley de Gestión Ambiental es la norma macro respecto a la política ambiental del Estado Ecuatoriano y todos los sujetos que ejecutan acciones relacionadas con el ambiente en general. Esta Ley, en el Título I, del Ámbito y Principios de la ley, determina; en el Art.1 De las obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental y señala los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia.

Capítulo Segundo; De la evaluación de impacto ambiental y del control ambiental Art. 19.- Las obras públicas, privadas o mixtas, y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio. Según el título V, de la información y vigilancia ambiental en el Art. 39, las instituciones encargadas del control de la contaminación ambiental y protección del medio ambiente, establecerán programas de monitoreo del estado ambiental en las áreas de su competencia; esos datos serán remitidos al Ministerio del ramo para su sistematización, esta información será pública.

## **5.3. Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental**

Publicada en la Codificación 20, del Registro Oficial Suplemento No. 418 de 10 de septiembre del 2004, Capítulo V. De la prevención y control de la contaminación del aire. Art. 11.- Queda prohibido expeler hacia la atmósfera o descargar en ella, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, contaminantes que, a juicio del Ministerio de Salud, puedan perjudicar la salud y vida humana, la flora, la fauna y los recursos o bienes del estado o de particulares o constituir una molestia. Capítulo VI De la prevención y control de la contaminación de las aguas. Art. 16.- Queda prohibido descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, a las redes de alcantarillado, o en las quebradas, acequias, ríos, lagos naturales o artificiales, o en las aguas marítimas, así como infiltrar en terrenos, las aguas residuales que contengan contaminantes que sean nocivos a la salud humana, a la fauna, a la flora y a las propiedades. Capítulo VII De la prevención y control de la contaminación de los suelos.

---

Art. 20.- Queda prohibido descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, cualquier tipo de contaminantes que puedan alterar la calidad del suelo y afectar a la salud humana, la flora, la fauna, los recursos naturales y otros bienes.

**5.4. Texto Unificado de Legislación ambiental secundaria del ministerio del ambiente Libro VI.**

TITULO II. POLITICAS NACIONALES DE RESIDUOS SOLIDOS. Art. 30.- El Estado Ecuatoriano declara como prioridad nacional la gestión integral de los residuos sólidos en el país, como una responsabilidad compartida por toda la sociedad, que contribuya al desarrollo sustentable a través de un conjunto de políticas intersectoriales nacionales que se determinan a continuación. Art. 31.- AMBITO DE SALUD Y AMBIENTE.- Se establece como políticas de la gestión de residuos sólidos en el ámbito de salud y ambiente las siguientes: a. Prevención y minimización de los impactos de la gestión integral de residuos sólidos al ambiente y a la salud, con énfasis en la adecuada disposición final c. Armonización de los criterios ambientales y sanitarios en el proceso de evaluación de impacto ambiental y monitoreo de proyectos y servicios de gestión de residuos sólidos.

**5.4.1. LIBRO VI ANEXOS** Norma de Calidad Ambiental y de descarga de efluentes:  
**ANEXO 1.** Recurso Agua: La presente norma técnica determina o establece: a) Los límites permisibles, disposiciones y prohibiciones para las descargas en cuerpos de aguas o sistemas de alcantarillado; b) Los criterios de calidad de las aguas para sus distintos usos; y, c) Métodos y procedimientos para determinar la presencia de contaminantes en el agua siendo el objetivo principal de la presente norma proteger la calidad del recurso agua para salvaguardar y preservar la integridad de las personas, de los ecosistemas y sus interrelaciones y del ambiente en general.

**ANEXO 2.** Norma de calidad ambiental del recurso suelo y criterios de Remediación para suelos contaminados: La presente norma técnica determina o establece: a) Normas de aplicación general para suelos de distintos usos. b) Criterios de calidad de un suelo. c) Criterios de remediación para suelos contaminados. d) Normas técnicas para evaluación de la capacidad agrológica del suelo. El objetivo principal de la presente norma es preservar o conservar la calidad del recurso suelo para salvaguardar y preservar la

---

integridad de las personas, de los ecosistemas y sus interrelaciones y del ambiente en general.

**ANEXO 3.** La presente norma técnica determina o establece: Los límites permisibles, disposiciones y prohibiciones para emisiones de contaminantes del aire hacia la atmósfera desde fuentes fijas de combustión. Los métodos y procedimientos destinados a la determinación de las cantidades emitidas de contaminantes del aire desde fuentes fijas de combustión. El objetivo principal es el preservar o conservar la salud de las personas, la calidad del aire ambiente, el bienestar de los ecosistemas y del ambiente en general.

**ANEXO 4.** Norma De Calidad Del Aire Ambiente: Establece los métodos y procedimientos a la determinación de los contaminantes en el aire ambiente. La norma tiene como objetivo principal el preservar la salud de las personas, la calidad del aire ambiente, el bienestar de los ecosistemas y del ambiente en general. Para cumplir con este objetivo, esta norma establece los límites máximos permisibles de contaminantes en el aire ambiente a nivel del suelo. La norma también provee los métodos y procedimientos destinados a la determinación de las concentraciones de contaminantes en el aire ambiente.

**ANEXO 5.** Límites permisibles de niveles de ruido ambiente para fuentes fijas y fuentes móviles, y para vibraciones establece: Los niveles permisibles de ruido en el ambiente, provenientes de fuentes fijas. Los límites permisibles de emisiones de ruido desde vehículos automotores. Los valores permisibles de niveles de vibración en edificaciones. Los métodos y procedimientos destinados a la determinación de los niveles de ruido.

**ANEXO 6.** El manejo y disposición final de desechos sólidos no peligrosos, La presente norma técnica determina o establece: De las responsabilidades en el manejo de desechos sólidos, De las prohibiciones en el manejo de desechos sólidos, Normas generales para el manejo de los desechos sólidos no peligrosos. Normas generales para el almacenamiento de desechos sólidos no peligrosos. Normas generales para la entrega de desechos sólidos no peligrosos. Normas generales para el barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Normas generales para la recolección y transporte de los desechos sólidos no peligrosos. Normas generales para la transferencia de los desechos sólidos no peligrosos.

---

**5.5. Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN –ISO 3864-1: 2013. Símbolos gráficos. Colores de seguridad y señales de seguridad.**

La norma ISO 3864 (Reemplazo Normativa INEN 439) establece los colores de identificación de seguridad y principios de diseño para las señales de seguridad e indicaciones de seguridad a ser utilizadas en lugares de trabajo y áreas públicas con fines de prevenir accidentes, protección contra incendios, información sobre riesgos a la salud y evaluación de emergencia. Entre los propósitos de los colores de seguridad y señales de seguridad es llamar la atención rápidamente a los objetos y situaciones que afectan la seguridad y salud para lograr la comprensión rápida de un mensaje específico. Las señales de seguridad deberán ser utilizadas solamente para instrucciones que estén relacionadas con la seguridad y salud de las personas.

**6. DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES**

**6.1. Localización área de influencia**

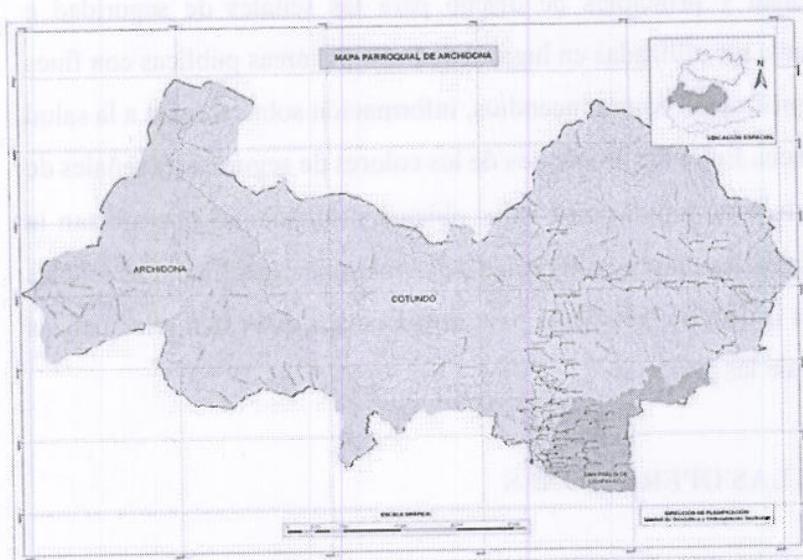
El área de estudio se encuentra localizada en la Provincia de Napo, en el Cantón Archidona, en la Parroquia de Archidona en el sector conocido como Rucullakta. A continuación se presentan los mapas de localización geográfica a nivel provincial, cantonal parroquial y mapa de ubicación de la planta procesadora.

**TABLA 1: COORDENADAS UTM- WG84**

Puntos	X	Y
1	0188438	9900643
2	0188464	9900463
3	0188553	9900314
4	0188836	9900329
5	0188836	9900336
6	0188810	9900335
7	0188799	9900406
8	0188689	9900491
9	0188636	9900566
10	0188600	9900554

11	0188577	9900608
12	0188504	9900619

**Figura 1.** Mapa Parroquial del Cantón Archidona



**Figura2.** Rucullakta - Planta Procesadora



## 6.2. Características Generales.

La cadena de la guayusa involucra dos fases, fase (1) que involucra campo en donde se inicia con la implementación del cultivo de la guayusa en la chacra que será manejado orgánicamente durante todo el proceso, y como fase (2) el procesamiento en donde el beneficiario comercializa su producto a la empresa para su procesamiento.

---

Runa ha formado una cadena única que agrupa a varias asociaciones de productores, una empresa exportadora (Runatarpuna Exportadora S.A.) que maneja la asistencia técnica a productores, el procesamiento en el Ecuador y la exportación, la Fundación Runa que proporciona servicios sociales a los agricultores, y Runa LLC que comercializa, promociona, y vende los productos terminados en los Estados Unidos.

Runatarpuna se ha encargado de la compra de hoja fresca a los agricultores en sus propias comunidades, transporte de las hojas a su fábrica en Archidona y realiza el proceso de marchitamiento (pre-secado), secado, molido, tamizado, empacado, y exportación de guayusa a Runa LLC en los Estados Unidos.

Inicialmente Runa diseñó, construyó e inauguró la primera fábrica para el procesamiento y exportación de guayusa en donde se procesó alrededor de 2,000 libras de hojas secas de guayusa cada mes que han sido exportadas a los Estados Unidos y han tenido excelente acogida en el mercado, siendo nuestros compradores Stash Tea Company y Sun Food, dos de las cuatro empresas de té más grandes en los Estados Unidos.

Esto ha ocasionado que la demanda de guayusa se incremente, por lo que Runa ha visto la necesidad de readecuar la planta de procesamiento de propiedad de la empresa para hacerla más grande, para que cumpla con los requerimientos técnicos y ambientales para su normal funcionamiento y con ello satisfacer la demanda existente, adicionalmente surge la oportunidad para sembrar más guayusa en las chacras para que sea procesada y finalmente ser exportada al exterior.

### **6.3. Características de la cadena de valor**

La guayusa se encuentra como un cultivo muy resistente y de crecimiento rápido, que se cultiva 100% en sistemas de chacra orgánicos asociados con otras especies maderables y comestibles como cedro, chunchu, yuca y plátano. Se cosecha la guayusa tres veces al año y previene la destrucción del bosque causado por otros sistemas de agricultura no sostenibles.

Además la cadena de la guayusa involucra dos fases, la primera fase que involucra campo en donde se inicia con la implementación del cultivo de la guayusa en la chacra que será manejado orgánicamente durante todo el proceso, y como segunda fase el procesamiento en donde el beneficiario comercializa su producto a la empresa

Runa cumple específicamente con 8 de los 10 objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, probando que la organización tiene una misión y estrategias bastantes innovadoras para garantizar la producción y reproducción de condiciones que posibiliten el buen vivir.<sup>1</sup> Runa ha formado una cadena única que agrupa a una asociación de productores pequeñas, una empresa exportadora (Runatarpuna Exportadora S.A.) que maneja el procesamiento y exportación en Ecuador, la Fundación Runa que proporciona asistencia técnica y servicios sociales a los agricultores, y Runa LLC que comercializa, promociona, y vende los productos terminados en los Estados Unidos.

#### 6.4. Estructura de Comercialización

A partir del 2010 ha venido apoyando con asistencia técnica a más de 2.800 de las provincias de Napo, Pastaza y Orellana con lo que se ha logrado la implementación de más de 500 has de guayusa en sistemas de chacra aproximadamente, además de apoyar con capacitación en el manejo de los cultivos para mejorar la producción de follaje.

Runatarpuna se encarga de la compra de hoja fresca a los agricultores en sus comunidades y transporte de la hoja a su fábrica en Archidona en donde inicia con el proceso de marchitamiento (pre-secado), secado, molido, tamizado, empacado, y exportación de guayusa a Runa LLC en los Estados Unidos.

#### 6.5. Características de la infraestructura previa la remodelación.

AREA	DESCRIPCION
a) Recepción y Pre secado.	Esta área está compuesta de una superficie de 446 m <sup>2</sup> , que se utiliza para el ingreso y control de calidad de materia prima, una vez que pasa el análisis de calidad, ingresará a las camas de marchitamiento para su proceso inicial.
b) Secado	Con un área de 166.75 m <sup>2</sup> esta superficie está destinada a ser el lugar donde se instala maquinaria para deshidratar la materia prima.
c) Triturado y Selección	Con un área construida de 25 m <sup>2</sup> , es el lugar donde se instala maquinaria para triturar y seleccionar la materia prima previamente deshidratada.
d) Empaque y Bodega	Cuenta con un área de 143 m <sup>2</sup> . Sirve para embalar la materia prima en fundas apropiadas para el envío y acopiarla hasta tener el volumen necesario.
e) Laboratorio	Área de 36 m <sup>2</sup> que sirve para pruebas de control de calidad, degustaciones de las muestras elaboradas.
f) Oficina Central	Lugar de 12 m <sup>2</sup> donde se realiza la logística de la planta y descansan los documentos de control de calidad.

<sup>1</sup> Art 286 Constitución

<b>h) Área Común y Bateria Sanitaria</b>	Lugar de una superficie de 14 m <sup>2</sup> que será utilizado para el personal en donde se colocará canceles para sus prendas personales, además contará de un área de 4 m <sup>2</sup> baterías sanitarias para uso exclusivo del personal.
<b>h) Cafetería</b>	El área para esta sección será de 10 m <sup>2</sup> en donde los colaboradores podrán servirse sus alimentos.
<b>g) Área de Transito</b>	El área del proyecto es plana, estable y prácticamente no tiene peligro de deslizamientos, es una zona que no presenta inundaciones cuando se producen grandes precipitaciones

#### 6.6. Actividades propuestas para la remodelación y ampliación de la planta de procesamiento

ETAPAS	ACTIVIDADES PRINCIPALES.
<b>CONSTRUCCIÓN</b>	
Remodelación de la infraestructura para el funcionamiento de la planta procesadora de guayusa	<b>Adecuaciones</b>  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adecuación y levantamiento de paredes externas e internas</li> <li>2. Adecuación y establecimiento de pisos</li> </ol>
	<b>Seguridad</b>  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Colocación de mallas alrededor de la infraestructura</li> <li>2. Colocación de puertas</li> </ol>
	<b>Instalaciones</b>  Instalación de medidor Trifásico.  Instalaciones eléctricas
Clasificación de la materia prima in situ	Los agricultores de las comunidades se capacitan bajo la modalidad de escuelas de campo sobre el manejo productivo de la guayusa, entre los temas tratados se encuentra la calidad de hoja misma que permite obtener materia prima de calidad. Los agricultores recogen la hoja, la clasifican y la almacenan en sacos blancos y limpios entregados por la empresa
Transporte de la materia prima a la planta procesadora.	El técnico de cosecha junto con el técnico de adquisiciones llega a la comunidad en el vehículo de la empresa que es exclusivo para la movilización de la materia prima, realiza el pesaje y codificación de los bultos, finalmente cancela de la guayusa orgánica.
Recepción y Pre secado.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Al llegar a la planta procesadora, el técnico de procesamiento de turno se encarga de verificar el peso de los bultos de hoja de guayusa fresca orgánica en una balanza digital.</li> <li>2. Realiza el control de calidad manualmente.</li> <li>3. Posteriormente se coloca en las camas de marchitamiento la hoja de guayusa.</li> </ol>

	4. Recolección de las hojas, nuevo pesaje y colocación de la materia prima en los carros.
--	---

<b>Secado</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingreso de la hoja semi- deshidratada al horno</li> <li>2. Salida de la hoja del horno</li> <li>3. Recolección de la hoja deshidratada en fundas plásticas</li> </ol>
<b>Triturado</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se realiza el pesaje del producto</li> <li>2. Trituración manual</li> <li>3. Colocación del producto en la máquina trituradora</li> <li>4. Recolección producto triturado</li> </ol>
<b>Tamizado</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pesaje del producto triturado</li> <li>2. Colocación del producto en la maquina tamizadora</li> <li>3. Clasificación de la guayusa por grados</li> <li>4. Recolección del producto clasificado por grados</li> </ol>
<b>Empaque y Bodega</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pesaje del producto terminado</li> <li>2. Embazado del producto por grados</li> <li>3. Paletizado del producto</li> <li>4. Despachado</li> </ol>
<b>Laboratorio</b>	Área de 36 m2 que sirve para pruebas de degustaciones de la materia prima y control de calidad.
<b>Oficina Central</b>	Se realiza la logística de la planta y descansan los documentos de control de calidad.
<b>Área de Transito</b>	Corredores de conexión vial interna y externa
<b>MANTENIMIENTO</b>	
<b>Vigilancia</b>	En general se establecerá un Programa de vigilancia, que es un procedimiento para la continua vigilancia de las instalaciones al fin de determinar y tomar acción inmediata en lo concerniente a daños, pérdidas registradas.
<b>Mantenimiento preventivo</b>	<p>Para el mantenimiento preventivo de las obras civiles, de equipo (electromecánicos), caminos de acceso, también se requerirá de mano de obra permanente y eventual.</p> <p>Las actividades de mantenimientos preventivos, se realizarán en Mantenimientos diarios, semanales, quincenales, mensuales, anuales</p>

---

## **6.7. Descripción de los Programas propuestos en el Plan de Manejo Ambiental**

El plan de manejo definió varios programas preventivos ante la posible ocurrencia de impactos ambientales durante la fase de construcción y operación de la planta de procesamiento

La descripción de los programas propuestos según el plan de manejo es la siguiente:

### **a) Programa de Prevención y Mitigación.**

El Programa de Prevención y Mitigación correspondió a las acciones que se tomaron tendientes a prevenir o reducir los impactos negativos sobre el ambiente antes de que sean ocasionados, mediante una serie de medidas técnicas, normativas, operativas y administrativas, que son puestas en práctica durante el funcionamiento del proyecto.

### **b) Programa de Manejo de Desechos.**

El programa se aplica en todas las fases del proyecto y está orientado al adecuado manejo, transporte y disposición final, de todo residuo generado por las actividades ejecutadas del proyecto, considerando la naturaleza (industriales o domésticos) de los desechos para establecer el mejor tratamiento.

### **c) Programa de Contingencias.**

El programa establece un sistema de respuesta efectiva y oportuna, a la posible presencia de una situación emergente.

### **d) Programa de Señalización.**

Este programa está encaminado a dar seguridad al proyecto, es una técnica operativa que advierte, prohíbe, informa, etc., sobre acciones en una determinada área de trabajo y riesgo. Las señales deberán estar colocadas en lugares visibles a trabajadores y visitantes.

### **e) Programa de Capacitación.**

Se lo aplica para todas las fases del proyecto. Consiste en un proceso de concientización en todas las personas involucradas en la operación, sobre la necesidad de cumplir con las disposiciones ambientales vigentes y estar alerta a todo indicio que pueda revelar alteraciones en el ambiente y el ser humano.

---

#### **f) Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.**

Se lo aplica en todas las fases del proyecto y sigue las normas de calidad requeridas por las leyes ecuatorianas y las políticas en esta materia por parte de la empresa que rigen las actividades, con el propósito de proteger a los empleados, así como a los pobladores del área de influencia durante la ejecución de las actividades, de tal manera que los trabajos se realicen evitando riesgos de accidentes e incidentes y en caso de que ocurran, éstos sean comunicados para su evaluación y posterior adopción de medidas correctivas, para evitarlos en el futuro.

#### **g) Programa de Relaciones comunitarias.**

El programa constituye una planificación del proceso de participación social que permita apoyar las iniciativas comunitarias relacionadas con los cambios deseables tanto a nivel del entorno comunitario como en términos de su exitosa inserción en los circuitos comerciales regionales para mantener la armonía en la zona del proyecto.

#### **h) Programa de Monitoreo, Control y Seguimiento.**

Este programa verifica el cumplimiento de la reglamentación ambiental vigente, así como el de comprobar la efectividad de las medidas de prevención y mitigación para los diferentes impactos ambientales, determinar falencias y opciones de mejora del manejo ambiental del proyecto.

#### **i) Programa de rehabilitación de áreas afectadas.**

El Programa de rehabilitación, es la ejecución de un conjunto de acciones para recuperar en el tiempo la morfología y la cobertura vegetal de las áreas afectadas aunque esta fase sea en el largo plazo.

## 7. EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPUESTAS.

### 7.1. Actividades constructivas y adecuaciones realizadas.

El proyecto consistió en la Readecuación de una planta procesadora y de acopio de guayusa cuya área es de 1.000 metros cuadrados y que, como se ha indicado, se encuentra ubicado en el Km. 0,5 de la Vía Archidona - Rukullacta, Cantón Archidona, Provincia de Napo.

La planta tiene como objetivo la transformación de materia prima local mediante varias unidades de proceso, hasta hacerlas disponibles al mercado nacional e internacional, en forma de té.

La capacidad mensual total de producción de la planta procesadora será de 26.800 lbs procesadas, será inicialmente de la que podrá ampliarse en el futuro. Todas las unidades del proceso productivo, se encuentran físicamente dentro del predio de propiedad de Runatarpuna en donde funcionan las adecuaciones industriales:

A continuación, se presenta un detalle del cumplimiento de las adecuaciones propuestas:

#### 7.1.1. Construcción.

ACTIVIDAD PROPUESTA	ACTIVIDAD DESARROLLADA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
<b>Adecuaciones</b>  Adecuación y levantamiento de paredes externas e internas  Adecuación y establecimiento de pisos	En esta etapa se procedió con: <ul style="list-style-type: none"><li>- Levantamiento de paredes internas y externas hasta una altura máxima de 5,50m.</li><li>- Colocación de paredes plásticas en marchitamiento.</li><li>- Perforación de piso para la colocación de columnas para estructura metálica.</li><li>- Mejoramiento del piso de marchitamiento y deshidratado con una nueva capa de concreto.</li><li>- Alisado de paredes internas y externas de la fábrica.</li><li>- Adecuación de baños y vestidores de la fábrica.</li><li>- Adecuación de laboratorio de calidad, colocación de baldosa.</li><li>- <b>Construcción de cafetería para los empleados.</b></li><li>- Colocación de techo metálico.</li><li>- Colocación de desagües en el piso de marchitamiento y deshidratado.</li><li>- Instalación de sistema de agua clorada.</li></ul>	100% en todas las actividades planificadas.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción de cubeto para combustible.</li> <li>- Construcción de sistema de cloración de agua.</li> <li>- Construcción de pozo séptico</li> <li>- Construcción de área de mantenimiento.</li> </ul>	
<b>Seguridad</b>  Colocación de mallas alrededor de la infraestructura  Colocación de puertas	En la parte de seguridad se dotó de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puertas metálicas en las áreas de marchitamiento, oficina principal y bodegas. A parte de colocación de puertas en áreas como baños, cafetería y laboratorios.</li> <li>- Se colocó mallas alrededor de infraestructura como Cubeto, Área de mantenimiento y sistema de cloración de agua.</li> </ul>	100% en todas las actividades planificadas.
<b>Instalaciones</b>  Instalación de medidor Trifásico.  Instalaciones eléctricas	Para el correcto funcionamiento de equipos en la fábrica se instaló: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Transformador Trifásico de 75 KW.</li> <li>- Medidor Trifásico.</li> <li>- Instalación eléctricas nuevas, tableros de control y de distribución y de seguridad con sus respectivas conexiones a tierra.</li> <li>- Separación de instalaciones eléctricas de fuerza y de iluminación.</li> <li>- Plano eléctrico de instalaciones eléctricas.</li> </ul>	100% en todas las actividades planificadas.

### 7.1.2. Operación y Mantenimiento.

- **Área de Recepción y pre-secado.**

Se cuenta con un área de recepción de 12 m<sup>2</sup> para recepción en donde la guayusa es recibida y pesada en una balanza plataforma de capacidad de 1000 kilogramos para comprobar su peso, esto se registra en protocolos de producción y se finaliza la recepción.

En un área de 472,4 m<sup>2</sup> de construcción diseñada para que funcione como un invernadero, construida con estructura metálica con láminas de duratecho transparentes, con paredes recubiertas con plásticos de invernadero y plástico negro en un 70%, el 10% construida de láminas metálicas y el 20% construida por bloque y cemento recubierto con capas de pintura lavable, el piso es de cemento con cuatro desagües estratégicos para las tareas de mantenimiento en donde se utiliza agua.

Esta área es monitoreada por un higrótermómetro que registra las condiciones de humedad y temperatura de las instalaciones, cuenta con una plataforma de pesaje en donde se realiza la verificación del peso de la materia prima que ingresa de campo.

---

En esta sección se encuentran ubicadas 9 camas de pre secado donde son colocadas las hojas de guayusa fresca, luego de efectuarse el control de calidad del producto ingresado a la planta.

Una vez seleccionada la hoja, se la lleva y se la deposita en las camas de marchitamiento en esta área se utiliza ventiladores con un motor de 3 HP que producen 1400 RPM y un caudal de 18700m<sup>3</sup>/hr de aire frío, aquí la hoja de guayusa se pre seque con este tratamiento.

En esta proceso también se toman datos de la humedad y temperatura ambiental con un hidrómetro digital del laboratorio como control de calidad rutinario, para saber que la hoja de guayusa esta lista para pasar al proceso de secado se mide la humedad de la hoja por medio de un detector de humedad de laboratorio, en este proceso la hoja debe disminuir la humedad para que ingresa a la Planta de Procesamiento.

- **Área de Secado**

Se adecuó una superficie de 134,4 m<sup>2</sup> donde se encuentran dos hornos de secado que funciona a altas temperaturas para la deshidratación de las hojas, se encuentran rodeada por paredes de cemento con pequeñas ventanas forradas con malla delgada para lograr la aireación de este lugar, su piso es de cemento y tiene un techo de duratecho con estructura de metálica, además este lugar cuenta con extractores eólicos y ventiladores que ayudan a la extracción del caliente. Es un área bien iluminada, además está equipada con extintores de incendios.

Mantiene una temperatura y humedad relativa constante monitoreada por un higrótermometro, está diseñada de tal manera que exista el espacio suficiente para la movilización del personal y traslado de los carros con la bandejas de hoja de guayusa que sale del área de deshidratación.

Se cuenta con dos deshidratadores que tienen una capacidad de 6 carros mismos que contienen 22 bandejas en donde se depositan uniformemente la hoja en bandejas con mallas de acero galvanizado, las cuales después se montan en los carros transportadores que son colocados en el cuarto de secado.

Una vez cargado el secador con su capacidad, se enciende los hornos los cuales funcionan mediante calderos que trabaja con combustible (Diesel) y un motor eléctrico de 3.7 HP que acciona un ventilador que se mueve a 3500 RPM.

El aire ya calentado indirectamente en el caldero ingresa al secador el mismo que es distribuido en forma uniforme en toda el área del secador.

---

El Secado se realiza por 4 horas a una temperatura de 105° C. Con esta temperatura además de lograr el secado ideal de nuestro producto, hacemos una desinfección con calor para eliminar cualquier problema biológico en el producto final. Una vez terminada la fase de deshidratado la guayusa se saca del horno.

- **Área Triturado, Tamizado y Empaque.**

Se adecuó un área de 32 m<sup>2</sup> para proceder a moler y clasificar el producto deshidratado, construida de estructura metálica, techo de duratecho y paredes de bloque y cemento alisado recubierto con pintura lavable para mejorar la limpieza, una de sus paredes es una cortina de plástico industrial de PVC para el aislando adecuadamente al área de tamizado y empaque, se cuenta adicional con un extractor eólico para que ayudan a la extracción del aire caliente, es un área bien iluminada.

En esta área la guayusa previamente deshidratada ingresa en un molino por medio de una banda sin fin, el molino cuenta con un motor eléctrico de 7 HP de potencia que hace que se muevan cuchillas que cortan las hoja de la guayusa y la hacen pasar por diferentes tipos de cribas de acero inoxidable. Una vez que la guayusa pasa por estas cribas pasa a la máquina tamizadora que funciona con un motor eléctrico de 7HP, aquí es donde la guayusa es separada por tamaños y cae en diferentes recipientes colectores, además se elimina el polvo de guayusa de las partículas más grandes.

La guayusa una vez que ha sido clasificada por tamaños, según la orden de producción y los requerimientos del cliente se empaqueta en fundas de aluminio con recubrimientos de papel Kraft, cada funda puede contener 90, 120 y 140 lbs de guayusa, así pasa a la máquina empacadora donde con ayuda de una banda sin fin pasa a la tolva y se llena las fundas con la ayuda de un tornillo sin fin.

Para la compactación de estos bultos se utiliza una vibradora, luego y pasan al área de bodega.

- **Área de almacenaje del producto terminado.**

Se adecuó un área 92,8 m<sup>2</sup> para el almacenamiento del producto terminado, construida con estructura metálica, techo de duratecho, paredes de bloque y cemento recubiertas con pintura, el piso es completamente de cemento, además tiene una puerta metálica para controlar el ingreso a esta área.

Se palletiza y se envía a su punto de embarque en contenedor o camión de la empresa acondicionado para el efecto.

---

- **Oficina central (administración)**

Se desarrollan las actividades administrativas y de logística en una superficie de 15,3 m<sup>2</sup> en donde reposan los documentos para el control de calidad de la trazabilidad, desde la planificación de campo para la adquisición de la materia prima hasta de la transformación hasta la obtención del producto final.

- **Cafetería**

Lugar destinado para los colaboradores para que puedan servirse sus alimentos, área de 8m<sup>2</sup>.en donde el personal cuenta con refrigeradora, microondas, mesa y sillas de comedor, disoensador de agua y lavavajillas.

- **Bodega de empaque**

En esta área de 6 m<sup>2</sup> donde existe estanterías en donde reposan todos los materiales necesarios para el proceso de producción de la guayusa orgánica, por el almacenamiento de insumos para el empaque final, construida con estructura metálica, techo de duratecho, paredes de bloque y cemento recubiertas con pintura.

- **Laboratorio**

En esta área de 68,8 m<sup>2</sup> construida con estructura metálica, techo de duratecho, con cielo raso, paredes de bloque y cemento recubiertas con pintura epóxica y baldosa. Aquí se podrá realizar análisis de calidad de los lotes producidos, pruebas de degustación del material obtenido y otros análisis según la necesidad de la empresa.

- **Área de transito**

Son todas las áreas de acceso que posee la fábrica para fines logísticos de ingreso y salida del personal, materia prima, entre otros.

- **Batería sanitaria y vestidores.**

El personal que labora en las instalaciones tiene esta área para que puedan realizar su aseo e ingresar en condiciones de limpieza total a realizar sus actividades cotidianas. Se cuenta con tres baterías sanitarias, una al interior de la planta de procesamiento y dos en el área de la finca. Dos de ellas dos para uso diferenciado entre hombres y mujeres.

El sistema de aguas residuales se descarga en un pozo séptico construido para descargar todas las aguas residuales domésticas.

El drenaje para las aguas lluvias de las áreas pavimentadas, se realiza mediante el escurrimiento superficial

- **Área de Mantenimiento y Sistema de cloración de Agua.**

Construida fuera de la fábrica con un área de 56 m<sup>2</sup>, es una plataforma de cemento con estructura metálica, techo de zinc y paredes de malla tejida dividida en su interior para una pared de malla, la una mitad es una bodega para el mantenimiento de estructura y maquinaria y la otra mitad es un área de filtración, cloración y almacenamiento de agua.

- **Área de Almacenamiento de combustible.**

Construida fuera de la fábrica con un área de 17,5 m<sup>2</sup> es una plataforma de cemento con estructura metálica y a más de 6m de cualquier acceso vial, techo de zinc y paredes de malla tejida dividida. Se encuentra en su interior un tanque de acero inoxidable de 1000 litros de capacidad apropiado para el almacenamiento de combustible y rodeado de un cubeto para una recolección en el caso de derrame de 110% de capacidad.

## 7.2. Recursos humanos de la Planta Procesadora de Guayusa y finca.

Nombres y Apellidos	Calificado / No Calificado	Cargo	Funciones
Manuel Samaniego	Calificado	Jefe de Planta	Control administrativo
Daniel Latacunga	Calificado	Jefe de Calidad	Control de Calidad
Gonzalo Torres	Calificado	Jefe de Producción	Control de abastecimiento
Sandra Cando	Calificado	Asistente Administrativa	Control de Administrativo
Oscar Wisun	Calificado	Técnico de Campo	Asistencia técnica
Lucio Yumbo	Calificado	Técnico de Campo	Asistencia técnica
Víctor Chimbo	Calificado	Técnico de Campo	Asistencia técnica
Fernando Grefa	Calificado	Técnico de Campo	Asistencia técnica
María Ortiz	Calificado	Operador Planta	Operario
Anderson Andy	Calificado	Operador Planta	Operario
Elisa Shiguango	Calificado	Operadora Finca	Operaria
Emilio Huatatocha	Calificado	Operador Finca	Operario
Gerónimo Salazar	Calificado	Operador Finca	Operario

### 7.3. Diagrama de Operaciones.

En las actividades desarrolladas en la planta de procesamiento se cumplen con el diagrama de operaciones propuesto en el Plan de manejo. El diagrama se detalla a continuación:



---

## **7.4. Grado de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.**

### **7.4.1. Análisis de cumplimiento por etapa de trabajo.**

#### **\* Etapa de construcción**

- No se generó contaminación durante la construcción ya que se trató de una ampliación de una construcción antigua existente.
- Los escombros fueron dispuestos a las afueras de la construcción donde fueron recogidos por personal del Municipio de Archidona.
- El personal contratado cumplió normas de seguridad y no se reportaron accidentes durante la etapa de construcción debido al control efectuado y a que se restringió el acceso a personal no autorizado.
- Se ha mantenido la vegetación natural del área alrededor de la construcción y se ha sembrado más especies forestales como el Pachaco y chuncho.

#### **\* Etapa de operación y mantenimiento**

- Los equipos instalados no generan ruido alto, además están en compartimientos aislados por lo que no hay contaminación sonora por la operación de la fábrica.
- El área alrededor de la fábrica se encuentra con vegetación natural y con sembríos de guayusa y árboles maderables que sirven de barrera viva.
- Se ha destinado un área específica para la ubicación de la cisterna o cubeto de 1000 litros de capacidad para el almacenamiento de combustible (diésel) revisado y aprobado por Hidrocarburos, la misma que está en un sitio aislado y separado por más de 20 metros de la fábrica y más de 6 metros de cualquier vía de acceso vehicular, está protegida y con toda la señalética de seguridad y extintor. El piso donde reposa el cubeto es de cemento con el 110 % de capacidad en el caso de derrame y se tiene materiales básicos para la descarga a fin de evitar el derrame de combustible. Además, el personal se encuentra capacitado para actuar en caso de derrame de combustible especialmente durante la descarga.
- Hay un responsable delegado para el transporte de combustible que es empleado de la empresa y el trámite legal de la autorización la realiza la Jefe Administrativa Napo.

- El personal de la Planta de procesamiento ha sido capacitado en normas de higiene y seguridad ocupacional.
- El personal cada año es dotado del equipo de protección personal básico y uniformes para operar en la planta de procesamiento.
- Toda el área al interior y exterior de la planta de procesamiento cuenta con las señales que identifican las diferentes áreas que la componen.
- Se posee un botiquín de primeros auxilios con los implementos básicos en la planta de procesamiento y otro en las oficinas administrativas.
- Se ha colocado tres extintores en el exterior de las áreas y uno en el interior de la planta de procesamiento.
- En la empresa se han colocado cuatro contenedores para la clasificación de los desechos generados en la Planta de procesamiento.
- Estos contenedores están identificados de acuerdo al residuo correspondiente para: Papel / cartón, Orgánicos, Plásticos, no reciclables.
- En la etapa de operación de la Planta de procesamiento, el principal residuo generado es la hoja de guayusa, la misma que es llevada a un área para elaboración de compost.
- Se han colocado letreros de señalización y leyendas en aquellos sitios identificados de mayor importancia dentro del área de la Planta de procesamiento y finca.
- Runatarpuna desarrolla un plan de mejoramiento continuo de su personal, a través de un plan de capacitaciones programadas por el Area de Desarrollo organizacional de la Empresa: En este contexto, se han desarrollado las siguientes capacitaciones a nivel de empresa y con productores:

CONTENIDO	TEMAS	REALIZADO
Prohibiciones	Uso de alcohol y drogas.	- 24 de julio de 2014. Desarrollo y crecimiento personal.
Instrucciones de trabajo	Específicas para cada área de trabajadores	- 7 enero 2011 Conocimientos Básicos e Identificación de Plagas. - 10 enero 2011 Manejo de Fichas de Vivero. - 14 enero 2011 Mantenimiento de Motos. - 25 enero 2011 Plan Negocios. - 24 junio 2011 Buenas Prácticas Manufactura.

	conforme la subcontratista.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 5 Marzo 2012 Identificación de Plagas y Enfermedades Guayusa.</li> <li>- 04 Mayo 2012 Introducción HACCP</li> <li>- 22 Noviembre 2012 Formas de Mejorar la PPG</li> <li>- 20 Diciembre 2012 Mejoramiento de la Productividad de guayusa en Pequeños Agricultores.</li> <li>- 2 Enero 2013 Introducción HACCP</li> <li>- 09 Abril 2013 Nuevo Sistema de Cosecha.</li> <li>- 10 Abril 2013 Actualización del Manejo Contable Básico.</li> <li>- 31 Mayo 2013 Comercio Justo Introducción y Conceptos.</li> <li>- 01 Julio 2013 Adecuado uso Equipos de Medición.</li> <li>- 05 Agosto 2013 Adecuado uso de Registros.</li> <li>- 30 Agosto 2013 Actualización de Conocimientos Manejo técnico de la Planta.</li> <li>- 10 Enero 2014 Manejo de Formularios de la Inspección.</li> <li>- 20 Junio 2014 Retroalimentación de conocimientos</li> <li>- 15 Agosto 2014 Entrenamiento y Capacitación al Puesto de Trabajo.</li> </ul>
Plan de Manejo Ambiental	Conocimiento de Plan de Manejo Ambiental y su contenido.	Con Fecha 9 de mayo de 2016, en reunión con el personas de Runatarpuna para la conformación del Comité Paritario de Salud y Seguridad, se procedió a la socialización del Plan de Manejo Ambiental.
Estándares Ambientales	Medio Ambiente, concepto y definiciones	Durante el año 2013, 2014 se ha trabajado a nivel de productores en capacitaciones en temas de manejo de residuos sólidos y protección de recursos naturales. Este tipo de capacitaciones con exigidas como requisitos para la certificación orgánica y de comercio justo, con las que la empresa desde el 2012 se encuentra certificada.
	Protección Ambiental, PMA y minimización de impactos.	
	Manejo y tratamiento de desechos sólidos y líquidos	

	(clasificación desde la fuente, identificación, registros y disposición final).	
	Manejo y almacenamiento de combustibles.	
Seguridad	Inducción de seguridad, conceptos y normas del plan de Seguridad Industrial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 8 Enero 2013 Socialización Reglamento Interno.</li> <li>- 4 Noviembre 2012 Horarios de Trabajo</li> <li>- 18 Octubre 2013 Informar y Capacitar sobre el Cumplimiento del Cronograma de Salud y Seguridad.</li> </ul>
	Uso de Equipos y Elementos de Protección Personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 19 Marzo 2012 Correcto uso y Manejo de Motosierras.</li> <li>- 14 Junio 2012 Capacitación uso de Motoguadaña.</li> <li>- 31 Enero 2013 Manejo Adecuado del Horno y Tamizadora.</li> </ul>
	Acciones y condiciones inseguras conforme la actividad (responsable cada subcontratista).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 20 Noviembre 2012 Factores de Riesgos Laborales y Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> </ul>
Seguridad	Medidas de prevención de accidentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 07 de Junio 2013 Uso correcto de las motocicleta instrucción teórica y práctica.</li> <li>- 13 Septiembre 2013 Información Medicina Privada SALUD.</li> </ul>

	Plan de contingencias	- 15 Noviembre 2013 Creación y Conformación de Brigadas de Evacuación Contra incendios y Primeros Auxilios.
	Accidentes e Incidentes, reportes y comunicación.	- 26 Julio 2012 Prestaciones. - 26 Abril 2013 Reinducción sobre Beneficios Sociales, Contrato IESS, Préstamos.
	Procedimientos de trabajo seguro.	- 26 Julio 2012 Seguridad y Salud en el Trabajo - 07 Marzo 2013 Correcto uso de los Uniformes PPG. - 15 de agosto. Entrenamiento y reinducción al puesto de trabajo.
Higiene Industrial	Importancia del chequeo de certificados médicos	- 26 abril 2012. Inocuidad Alimenticia.
Motivación y Evaluación	Motivación y trabajo en equipo.	- 11 Agosto 2011 Comunicación Metas Definiendo Éxito - 3 Enero 2013 Forma de Trabajo Nuevo Esquema - 25 Abril 2014 Cine Foro Integración Laboral. - 30 Mayo 2014 Cine Foro Integración Laboral. - 24 Julio 2014 Etica Laboral Desarrollo y Crecimiento Personal.

- Dentro de la empresa se ha conformado el Comité Paritario de Salud y Seguridad Ocupacional, este comité está conformado por tres representantes de los trabajadores y tres representantes de la empresa, su función es velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de la Empresa y de Salud y Seguridad Ocupacional. La persona que preside el Comité es el señor Manuel Samaniego
- Desde el inicio de operaciones de la Planta de procesamiento, se ha velado por que el personal que labora como operario esté provisto de forma oportuna y

---

gratuita de los elementos de seguridad y protección personal (mandil, mascarillas, guantes, gafas protectoras, poncho de agua, sombreros, botas de caucho, protectores auditivos, overoles, cofias). El uso de los implementos de seguridad es obligatorio para todo el personal.

- Se ha distribuido los siguientes elementos de protección: Protección de la vista, protección de los oídos, protección de las vías respiratorias, protección para las manos, protección de los pies, protección lumbar.
- La empresa Runatarpuna trabaja con más de 2.800 productores de guayusa a nivel de las provincias de Napo, Pastaza y Orellana. Los productores reciben capacitación permanente por parte de un equipo técnico de la empresa, con quienes se desarrolla actividades tendientes a mejorar la capacidad productiva de las fincas, a implementar y mantener la certificación orgánica y de comercio justo.
- La comercialización de la guayusa se ha convertido en una alternativa viable que ha ayudado a los productores a la generación de ingresos económicos y de trabajo de manera directa e indirecta.
- En la Planta de procesamiento de guayusa se cuenta con 19 trabajadores que en su mayoría son de la Nacionalidad Kichwa, además de trabajadores ocasionales.

#### **7.4.2. Cumplimiento de los programas propuestos en el Plan de Manejo Ambiental.**

PROGRAMA/ PLAN	MEDIDA PROPUESTA	EFEECTO ESPERADO	EJECUCION	INDICADOR PROPUESTO	EJECUTADO	AVANCE %	MEDIO DE VERIFICACION
1. Programa de Prevención y Mitigación	Creación de comités de vigilancia de cumplimientos	Integración de la comunidad como parte del proceso	Año 1 y 2  Construcción Operación y Mantenimiento	2 reuniones y registro de informes	En la etapa de construcción, el encargado de la implementación de acciones y medidas descritas en el plan de manejo fue Manuel Samaniego, Jefe de Planta.  El proceso de vigilancia fue encargado a la Ing. Alexandra Humanante, Jefe de proyectos de la Empresa, quien tuvo la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las actividades y medidas descritas en el Plan de Manejo.  La ingeniera cesó en sus funciones en Septiembre de 2014 y no se cuentan con archivos o informes de su gestión.	50%	Informe de avance en implementación 2014-2015
	2. Manejo de residuos sólidos	Implementación de contenedores de desechos sólidos en lugares estratégicos	Manejo, separación, reciclaje y reutilización de los desechos (orgánicos e inorgánicos)	Año 1 y 2  Durante todas las fases (Técnicos)	6 Contenedores	Se han colocado tres contenedores al ingreso de la planta de procesamiento para la separación de desechos orgánicos, papel y plásticos.  La disposición final de los desechos orgánicos es en una compointería y los inorgánicos son colocados a la entrada de la planta para que sean recogidos por el recolector Municipal.  Los tachos no cuentan con señalética visible, se encuentra borrosa.	50%

PROGRAMA/ PLAN	MEDIDA PROPUESTA	EFFECTO ESPERADO	EJECUCION	INDICADOR PROPUESTO	EJECUTADO	AVANCE %	MEDIO DE VERIFICACION
3. Programa de Contingencia	Charlas de capacitación	Conocimiento de cómo enfrentar posibles accidentes	Especialistas, Bomberos, Cruz Roja, Policía Nacional	1 charla semestral	Se realizaron dos charlas de capacitación en:  - Seguridad Industrial en las labores diarias. - Seguridad Industrial y accidentes de trabajo	100%	Registros de asistencia
4. Programa de Señalización de la obra y ambiental	Incorporar señales informativas ambientales	Concientización ambiental de la comunidad y trabajadores de la planta procesadora	Aplicable a todas las etapas del proyecto	Ubicación de rótulos dentro de la fábrica y de carácter ambiental.	Se ha colocado señalética básica en la plata de procesamiento y en las diferentes áreas.  La señalética no está completa y se ha avanzado un 50% de la misma.	50%	Localización y verificación in situ (registro fotográfico)
5. Capacitación de las organizaciones sociales	Charlas, y Conferencias (educación ambiental, manejo de desechos, aprovechamiento de pastos y bosques)	Fortalecimiento de la comunidad (aspectos socio- económico, ambientales y conservación)	Especialistas y técnicos del Gobierno Municipal y empresa Runatarpuna exportadora SA	2 Capacitaciones con la colectividad alredaña del área de influencia	Se ha trabajado con 2.800 productores durante el año en capacitaciones concernientes a Certificación Orgánica y Comercio Justo.	100%	Registros de participantes de comunidades

PROGRAMA/ PLAN	MEDIDA PROPUESTA	EFEECTO ESPERADO	EJECUCION	INDICADOR PROPUESTO	EJECUTADO	AVANCE %	MEDIO DE VERIFICACION
6. Programas de Seguridad y Salud Ocupacional	Charlas informativas	Colaboradores con buena salud	Empresa y especialistas de seguridad industrial y salud ocupacional	4 Reuniones	Se conformó el Comité de Salud y seguridad Ocupacional		
					Se elaboró y aprobó la matriz de riesgos y el reglamento de salud y seguridad ocupacional de la empresa	100%	Registros de asistencia, agendas de trabajo.
7. Participación Social y Relaciones Comunitarias	Reuniones informativas de avances de actividades	Conocimiento participación y empoderamiento o de la comunidad en actividades	Socialización del proyecto	Reuniones trimestrales	Se conformó e inició sus funciones el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional		
					El personal de la Planta de procesamiento y de la finca cuentan con los equipos de seguridad básicos y uniformes.	50%	Registros de asistencia
8. Utilización de mano de obra local	Contratación de fuerza laboral local del 50 %	Generar fuentes de trabajo/ mejorar calidad de vida	Construcción empresa constructora	Contratos de 50% de personal Kichwa	Se realizó una reunión de socialización del Plan de Manejo con el personal de la empresa y personas de la comunidad de Rukullacta.		
					La Empresa mantiene reuniones constantes con los productores	100%	
					Durante la fase de construcción de las adecuaciones se utilizó mano de obra local.		
					Esta etapa estuvo a cargo de Manolo Samaniego.		

PROGRAMA/ PLAN	MEDIDA PROPUESTA	EFFECTO ESPERADO	EJECUCION	INDICADOR PROPUESTO	EJECUTADO	AVANCE %	MEDIO DE VERIFICACION
9. Seguimiento y monitoreo	Control por Técnicos de Gestión Ambiental del Gobierno Municipal, con visitas periódicas	Seguimiento y cumplimiento de acciones contempladas en respectivos Planes	Aplicable a todas las etapas del proyecto	Un informe anual	Se realizaron los trámites respectivos en el Municipio, el cual aprobó los planos y emitió el permiso de construcción.	100%	Copia Permiso de Construcción

---

## **7.5. Estado del cumplimiento de obligaciones adicionales para Runa luego de la aprobación de Plan de Manejo Ambiental**

### **7.5.1. Presentación de informes de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.**

- No se presentó el informe de plan de manejo debido a la salida de la técnica encargada quien no dejó las instrucciones necesarias de las responsabilidades al nuevo encargado.

### **7.5.2. Registro de la industria y de productores en el SAF.**

- Los productores de guayusa con los que trabaja Runa, son en un 99% pertenecientes a las comunidades Kichwas de la Amazonía. Según el censo terminado en Octubre de 2014, la empresa cuenta con 2802 productores registrados.
- Sus actividades las desarrollan en fincas en las que la propiedad de la tierra del 20% de ellas está legalizada, el resto se caracteriza porque sus fincas se encuentran en territorios globales, en tierras en posesión, herencias, compra-ventas sin legalización.
- La guayusa inicialmente se encontraba como parte del sistema agroforestal de la huerta, en potreros y en parte del bosque secundario. Desde el año 2010 en que Runatarpuna inicia con las operaciones, se promociona la siembra de la guayusa y se convierte en un cultivo. Hasta octubre de 2014, con el apoyo de la empresa los se sembraron más de un millón de plantas de guayusa.
- Por pedido de los productores de guayusa y de sus líderes, desde el año 2013 Runatarpuna desarrolló una serie de eventos y acercamientos especialmente con el Ministerio de Medio Ambiente para que la guayusa sea considerada como un cultivo y no como un producto de aprovechamiento silvestre. Este trámite se realizó hasta la última mesa de la guayusa que se desarrolló en julio de 2014.
- Runatarpuna continuó con la socialización de esta responsabilidad que había que cumplir, pero los productores no estaban seguros de que ese proceso sea conveniente y no hubo consenso para iniciar el proceso de inscripción de sus fincas en el registro forestal.

**7.5.3. Apoyo al personal técnico del MAE para facilitar los procesos de Monitoreo, control, seguimiento y cumplimiento del Plan de manejo Ambiental.**

No se ha recibido comunicaciones ni visitas del personal de MAE dentro del proceso de Monitoreo, control, seguimiento y cumplimiento del Plan de manejo Ambiental.

**7.5.4. Cumplimiento de la Normativa Ambiental Vigente.**

LEGISLACIÓN AMBIENTAL		Observaciones	Cumplimiento %
1	Manejo de Residuos Sólidos: a. Prevención y minimización de los impactos de la gestión integral de residuos sólidos al ambiente y a la salud, con énfasis en la adecuada disposición final c. Armonización de los criterios ambientales y sanitarios en el proceso de evaluación de impacto ambiental y monitoreo de proyectos y servicios de gestión de residuos sólidos.	El procesamiento de la guayusa no genera residuos sólidos peligrosos provenientes de la etapa de producción en campo y en la planta de procesamiento.  Entre los principales residuos generados en baja proporción tenemos:  Orgánicos: Hojas y polvo de guayusa  Inorgánicos: Fundas de papel craft aluminizado, cartones, fundas plásticas, saquillos	100%
2	Manejo de Agua Descarga de efluentes: a) Los límites permisibles, disposiciones y prohibiciones para las descargas en cuerpos de aguas o sistemas de alcantarillado; b) Los criterios de calidad de las aguas para sus distintos usos; y, c) Métodos y procedimientos para determinar la presencia de contaminantes en el agua siendo el objetivo principal de la presente norma proteger la calidad del recurso agua para salvaguardar y preservar la integridad de las personas, de los ecosistemas y sus interrelaciones y del ambiente en general.	El procesamiento de la guayusa no genera agua residual, ya que no se utiliza agua de riego para el proceso de producción en campo ni agua en las diferentes etapas del proceso de manejo en la planta.	100%
3	Manejo de Suelos: objetivo principal de la presente norma es preservar o conservar la calidad del recurso suelo para salvaguardar y preservar la integridad de las personas, de los ecosistemas y sus interrelaciones y del ambiente en general.	La empresa maneja los cultivos bajo normativas de producción orgánica certificada, las mismas que tienen como objetivo la producción sostenible de alimentos, sin aplicaciones de productos químicos y con el manejo sustentable de los suelos, que	100%

		garanticen la sostenibilidad de la producción.	
4	Contaminantes del aire: Preservar o conservar la salud de las personas, la calidad del aire ambiente, el bienestar de los ecosistemas y del ambiente en general.	El procesamiento de la guayusa no genera emisión de contaminantes del aire.	100%
5	Niveles de ruido: Límites permisibles de niveles de ruido ambiente para fuentes fijas y fuentes móviles, y para vibraciones establece: Los niveles permisibles de ruido en el ambiente, provenientes de fuentes fijas.	El procesamiento de guayusa no genera ruido en niveles que contaminen el ambiente	100%
6	Manejo y disposición final de desechos sólidos no peligrosos. Normas generales para la recolección y transporte de los desechos sólidos no peligrosos	Se dispone de tachos de basura para recolección de desechos de acuerdo al tipo: Orgánicos, Plásticos, Papel y Cartón y Ordinarios No Reciclables.	100%
7	Listados Nacionales de Productos Químicos Prohibidos, Peligrosos y de Uso Severamente Restringido que se utilicen en el Ecuador	La producción de guayusa y el procesamiento se encuentran certificadas bajo normas orgánicas y de comercio justo, por lo que no se utilizan químicos prohibidos ni restringidos.	100%

## 8. CONCLUSIONES

- La empresa Runatarpuna cumple con los lineamientos de la normativa ambiental vigente.
- La empresa ha cumplido con las actividades propuestas en la etapa de reconstrucción de la planta de procesamiento de guayusa.
- La empresa cumple con los procesos de operación y mantenimiento descritos en el Plan de Manejo.
- La empresa ha cumplido un 100% con los programas 3,6,y 8 propuestos en el Plan de manejo.
- La empresa cumple en un 50% los programas 2,4 y 7.
- La empresa no cumple con el programa 1.
- La empresa no ha registrado a los productores en el Sistema SAF.



Factura: 001-002-000094794



20181701002P04882



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701002P04882						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792219957001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JOSE ARMANDO BERRU CARRION
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	AMI RUNA ECUADOR LLC	REPRESENTADO POR	RUC	0993119830001	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	DANIEL EDUARDO PERE VITERI
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	860280.00						

  
Dra. Paola Delgado Looz  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



## COMPRAVENTA

**QUE OTORGAN:**

**RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A.**

**A FAVOR:**

**AMI RUNA ECUADOR LLC**

**CUANTIA. \$ 860.280,00**

**DI. 2 COPIAS.**

**D.A**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO. Comparecen: por una parte, la compañía RUNATARPUNA

EXPORTADORA S.A., debidamente representada por su Gerente General señor José Armando Berrú Carrión conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento y acta que se agregan en calidad de habilitantes. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, dirección: Amazonas 4080 y Naciones Unidas, teléfono 2261761, correo electrónico: [info@gvn.com.ec](mailto:info@gvn.com.ec); legalmente capaz para contratar y obligar a la empresa y quien se encuentra autorizado por la Junta General de la Compañía para suscribir el presente instrumento público de Compraventa, parte a la cual en adelante se le denominará la parte VENDEDORA; y, por otra parte la compañía AMI RUNA ECUADOR LLC, con registro único de contribuyente número cero nueve nueve tres uno uno nueve ocho tres cero cero cero uno (0993119830001), representada legalmente por DANIEL EDUARDO PERE VITERI, en su calidad de apoderado, conforme lo acredita con el poder que se adjunta al presente instrumento, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, dirección: Edificio Banco de la Previsora - 9 de Octubre y Malecón. Piso 22, Oficina 2204, teléfono: 04-3810950; correo electrónico: [dpere@ferrere.com](mailto:dpere@ferrere.com) y de tránsito por la ciudad de Quito, a quien en adelante se denominará como la parte COMPRADORA. Todos plenamente

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



capaces para contratar y obligarse a quienes de conformidad con el artículo 170 del Código de Comercio, comparecieron en virtud de haberme presentado sus documentos que acreditan su identidad cuyas copias fotostáticas adjunto como habilitantes, y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la de compraventa y otras estipulaciones, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa, por una parte la compañía RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A., debidamente representada por su Gerente General señor José Armando Berrú Carrión conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento y acta que se agregan en calidad de habilitantes. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para obligar a la empresa y quien se encuentra autorizado por la Junta General de la Compañía para suscribir el presente instrumento público de Compraventa, parte a la cual en adelante se le denominará la parte VENDEDORA; y, por otra parte la compañía AMI RUNA ECUADOR LLC, con registro único de contribuyente número cero nueve nueve tres uno uno nueve ocho tres cero cero cero

uno (0993119830001), representada legalmente por DANIEL EDUARDO PERE VITERI, en su calidad de apoderado, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad de Quito, a quien en adelante se denominará como la parte COMPRADORA. Las Partes en forma libre y voluntaria en las calidades anteriormente mencionadas convienen en celebrar como en efecto celebran el presente contrato de compraventa.

1.1. RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A., es una compañía que se dedica principalmente a la producción directa e indirecta, compra, venta, distribución, comercialización, industrialización, importación, exportación de todo tipo de plantas, hierbas y productos naturales medicinales, y es propietaria de dos lotes de terreno rurales, que serán descritos en la siguiente cláusula; 1.2. AMI RUNA ECUADOR LLC, es una compañía de responsabilidad limitada, constituida y existente al amparo de las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, cuya principal actividad económica es la compraventa, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios y arrendados y que se encuentra interesada en expandir sus operaciones en el Ecuador, adquiriendo la mencionada propiedad y que se describen exhaustivamente más adelante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - En fecha diecinueve de junio de dos mil

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



dieciocho, LA VENDEDORA, la compañía AMI RUNA U.S. compañía ALL MARKET INC celebraron un contrato compraventa de activos sujeto a las leyes del Estado de Delaware, en virtud del cual, entre otras, LA VENDEDORA se compromete a vender a LA COMPRADORA los bienes inmuebles de su propiedad (el "Contrato de Compraventa APA"). En dicho contrato, las partes incluyeron los términos y condiciones para la transferencia de dominio de los bienes allí descritos, incluidos los bienes descritos en el apartado 2.2 de la presente escritura, los mismos que prevalecerán en caso de eventual contradicción. **2.1.-HISTORIA DE DOMINIO.** - La VENDEDORA adquirió la propiedad descrita en el apartado 2.2 mediante escritura de compraventa, celebrada en la Notaria del cantón Tena, ante el Dr. Gustavo Díaz Guerrero, en fecha dos de diciembre del año dos mil once e inscrita en el Registro del Cantón Archidona, en fecha diecinueve de enero del año dos mil doce / Bajo el Tomo 72 "Compra Venta", número 023, Repertorio 032/, venta efectuada por el señor Jacinto Patricio Salvador Zarria. **2.2.LA VENDEDORA** es propietaria única, plena y absoluta de dos predios rurales que forman un solo cuerpo consistentes en lotes de terreno signados con el N.- 01 Y 02, el mismo que se encuentra ubicado en el sector vía Rukullacta parte Norte de la ciudad de Archidona, cantón Archidona, provincia de Napo, el mismo

que tiene los linderos y dimensiones siguientes: **POR EL NORTE:** con la vía Rukullacta en una extensión de ciento sesenta punto treinta y nueve metros, con propiedad particular, en una extensión de treinta y ocho punto once metros; **POR EL SUR:** con terrenos de propiedad de Marco Ernesto Miño Montalvo y de Elsa Piedad Quishpe, en una extensión de doscientos setenta y dos punto veinte y cinco metros; **POR EL ESTE:** con terrenos de propiedad del Pueblo Kichua de Rukullacta, en una extensión de trescientos sesenta y ocho punto treinta y dos metros; y, **POR EL OESTE:** con terrenos de propiedad particular de Felipe Villacís Rosero y de la señora Magdalena Salvador, en una extensión de trescientos cincuenta punto cero cinco metros. Medidas que dan un área o superficie de **SETENTA MIL CIENTO SESENTA PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS (70.160,17 m<sup>2</sup>).**

Identificado con la Clave Catastral número 1503505101021620000.- 2.3. Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A., reunida el día seis de junio de dos mil dieciocho, otorgó al Gerente General una autorización amplia y suficiente para vender, transferir o enajenar, entre otros activos, los inmuebles descritos en el numeral 2.2. que antecede.

**TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** - Con tales antecedentes la compañía RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A., debidamente representada por su Gerente General señor José Armando

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Berrú Carrión quien comparece además autorizado  
dispuesto en la Junta General de Accionistas de la compañía  
RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A., da en venta real y  
enajenación perpetua, como cuerpo cierto, a favor de la  
sociedad extranjera AMI RUNA ECUADOR LLC, quien por  
intermedio de su APODERADO el señor DANIEL EDUARDO PERE  
VITERI, en la calidad antes descrita, compra, como cuerpo  
cierto, el bien raíz descrito en la cláusula segunda de  
antecedentes de esta escritura. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE  
PAGO.** - El precio pactado entre las partes para la  
compraventa referida en el presente instrumento de  
compraventa por los lotes de terreno, cultivos e  
infraestructura que sobre los mismos se levanta y los  
activos muebles que forman parte de la misma es la suma de  
**OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 860.280,00)**, valor que se  
pagará de conformidad con lo previsto en el Contrato de  
Compraventa APA. **QUINTA: SANEAMIENTO.-** LA VENDEDORA,  
declara que sobre el bien inmueble materia de la presente  
venta no pesa ningún gravamen o prohibición que afecte o  
limite su dominio, que el mismo no es materia de juicios  
posesorios, reivindicatorios, de petición herencial ni de  
ninguna especie; que no se encuentra secuestrado o  
embargado, ni en poder de tercero poseedor; que tal bien  
inmueble no está sujeto a condición, plazo o modo alguno; y

que no existe prohibición alguna para verificar esta enajenación. No obstante, las anteriores declaraciones, LA VENDEDORA se obliga a responder por el saneamiento en los términos del Código Civil. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos generados por la celebración de la presente escritura de compraventa serán de asumidos por la parte VENDEDORA; igualmente serán por cuenta de tal parte los gastos de tributos que se generen por la escritura de compraventa y transferencia de dominio, así como el impuesto de plusvalía en caso de que existiere. **SÉPTIMA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para todos los efectos de este contrato de compraventa, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor. **OCTAVA:** Las partes manifiestan su conformidad con los términos de la presente escritura de compraventa. Usted señora notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez del presente instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que se halla firmada por el abogado David Garcés Jaramillo, matrícula profesional ochenta setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría

DE TODO CUANTO DOY FE.-



JOSE ARMANDO BERRÚ CARRIÓN

c.c 170657807-5

DANIEL EDUARDO PERE VITERI

c.c 0915380174

LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Looz  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**PAGINA EN  
BLANCO**

**PAGINA EN  
BLANCO**



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL  
CANTÓN ARCHIDONA**

Avenida Napo y Transversal 15. Teléfono: 062 889 467



**CERTIFICADO:**

*La infrascrita Registradora de la Propiedad y Mercantil, mediante Resolución Administrativa N.- 034-A-GADMA, firmada por el Ing. Jaime Shiguango Pisango – Alcalde, revisados los Libros, Registro de Inscripciones que se encuentran a mi cargo, a petición de parte interesada, en debida y legal forma CERTIFICO, que;*

*La COMPAÑÍA RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A., consta como propietario de dos lotes de terreno rurales que forman un solo cuerpo, ubicado en el sector vía Rukullacta, parte Norte de la ciudad de Archidona, cantón Archidona, provincia de Napo, adquirido por escritura de compraventa, celebrada en la Notaria del cantón Tena, ante el Dr. Gustavo Díaz Guerrero., en fecha dos de Diciembre del año dos mil once e inscrita en esta Registraduría., en fecha diecinueve de enero del año dos mil doce /Bajo el TOMO 72 "COMRPA VENTA", NUMERO 023, REPERTORIO 032/, venta efectuada por el señor JACINTO PATRICIO SALVADOR ZARRIA., predio que en la actualidad tiene los siguientes linderos y dimensiones:*

LOTE SIGNADO CON EL N.- 01 y 02:

*NORTE: Con la vía Rukullacta en una extensión de ciento sesenta puntos treinta y nueve metros, con propiedad particular, en una extensión de treinta y ocho punto once metros;*

*SUR: Con terrenos de propiedad particular, en una extensión de doscientos setenta y dos punto veinte y cinco metros;*

*ESTE: Con terrenos de propiedad particular, en una extensión de trescientos sesenta y ocho punto treinta y dos metros;*

*OESTE: Con terrenos de propiedad particular, en una extensión de trescientos cincuenta puntos cero cinco metros;*

**SUPERFICIE TOTAL:**        70.160,17 M2.

*DEL INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE, SE HALLA LIBRE DE GRAVAMENES E HIPOTECAS Y NO TIENE LIMITACIONES DE DOMINIO, EN CUANTO A ESTA REGISTRADURÍA SE REFIERE. LIBRE DE EMBARGOS. Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad a la certificante, validez del certificado 30 días.*

*Certificación conferida a la fecha.*

*Archidona, a treinta de agosto del año dos mil dieciocho.*

Elaborado por: D. F.	
Revisado por: P.C.	
Aprobado por: P.Ch.	

Dra. Paola Cheres Esquivel Mj  
MAT. 06 - 2009 - 77  
REGISTRADORA DE LA  
PROPIEDAD Y MERCANTIL  
GADMA





GAD MUNICIPAL DE  
**ARCHIDONA**  
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

DEPARTAMENTO  
FINANCIERO

69812  
TÍTULO DIRECTO

Contribuyente:

AMIRUNA EQUADOR LLO

Dirección:

GUAYAS - GUAYAQUIL  
BARBECUJA CARBO

REF: RECIBO RECIBALAS No 7048

OR CONCEPTO:

PAGO DE RECIBALAS POR COMPRA VENTA DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN CANTON ARCHIDONA OTORGADO POR: RUMATARPUNA EXPORTADORA S.A. A FAVOR DE: AMIRUNA EQUADOR LLO VALOR DE LA VENTA: 860,250.00

EMISIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	V./ COBRAR
01.01.19	01.01.19	DE RECIBALAS	860.20
01.01.19	01.01.19	POR TODOS SERVICIOS QUE GENERE LA EMISIÓN DE UN	2.00
01.01.19	01.01.19	CONSEJO PROVINCIAL	86.00

TOTAL COBRADO \$

869.20

Musik Pampa  
MUNICIPIO

RENTAS

RECAUDACIÓN

Alcaldía de  
Archidona



GAD MUNICIPAL DE  
**ARCHIDONA**  
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

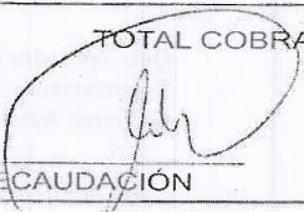
DEPARTAM. TO  
FINANCIERO

69854  
TÍTULO DIRECTO

Contribuyente: EMPRESA BUNAYAMPUNA EXPORTADORA S.A.		C.I./ RUC: 1707216957801
Dirección: ARCHIDONA		REF: MEMORANDUM No: 87 - 667

POR CONCEPTO:  
 Pago por emisión de títulos cantidad: 1.00  
 Por revisión y aprobación de planimetrías hectáreas: 7.92

EMISIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	V./ COBRAR
1/09/19	19.01.99.013	POR REVISIÓN DE PLANOS PLANIMÉTRICOS	87.90
	19.01.99.027	POR TOLCO SERVICIO QUE GENERE LA EMISIÓN DE UN	2.00

 _____ RENTAS	 _____ RECAUDACIÓN	TOTAL COBRADO \$ 89.90
--	--	---------------------------





GAD MUNICIPAL  
**ARCHIDONA**

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO**



Nº 001310

Archidona, 30 de Agosto del 2018

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nombres y Apellidos: EMPRESA RUNATARPUMA EXPORTADORA S.A

Cédula de Identidad: 1792219957001

Certificado de Votación:

Domicilio:

VIA A RUKULLACTA

\_\_\_\_\_  
F) SOLICITANTE

La Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona.

**CERTIFICA:**

Que revisados los archivos de títulos de crédito de cobro en el Departamento Financiero, el solicitante no consta como deudor al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona.

VÁLIDO POR 30 DÍAS

\_\_\_\_\_  
RECAUDADOR

*Mushuk Nampi*  
un nuevo rumbo

ORIGINAL - CONTRIBUENTE



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO**



Nº 001334

Archidona, Viernes, 7 de Septiembre del 201

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nombres y Apellidos: BERRU CARRION JOSE ARMANDO  
Cédula de Identidad: 1706578075  
Certificado de Votación:  
Domicilio: ARCHIDONA

**F) SOLICITANTE**

La Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona.

**CERTIFICA:**

Que revisados los archivos de títulos de crédito de cobro en el Departamento Financiero, el solicitante no consta como deudor al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona.

VÁLIDO POR 30 DÍAS



*Mushuk nampi*  
un nuevo rumbo

ORIGINAL - CONTRIBUYENTE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
NOTARIA**

**ESPECIE VALORADA  
S 1,00 USD.**

**AVISO**

**Aviso de alcabalas para la oficina de Avalúos y Catastros  
Prediales Urbanos y Rurales del Cantón**

Archidona, 29 de ABOGOSTO del 2018

**SEÑOR JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS**

Comunico a ud. Que va ha celebrarse ante el suscrito Notario, un Contrato.

De: COMPRA - VENTA

Que otorga: RUNATARDUNA EXPORTADORA S.A

A favor de: ANI RUNA ECUADOR LLC

Situado en la parroquia de: ARCHIDONA

Urbano.....Rural...



**DEROS Y MEDIDAS**

**DIRECCIÓN:**

Norte: CON LA VIA RUFULLACTA 160.39 mt<sup>2</sup> Calle o Urb: COMUNIDAD RUFULLACTA

Sur: TERRENO PARTICULAR 272.25 mt<sup>2</sup> N° de lote: 01 y 02

Este: TERRENO PARTICULAR 368.32 mt<sup>2</sup> Valor de la venta: \$ 860.280 USD

Oeste: TERRENO PARTICULAR 350.05 mt<sup>2</sup> Superficie que vende: 90.160, 17 M<sup>2</sup>

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA  
NOTARIO

000007046  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA



Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal de  
**ARCHIDONA**

Bella tierra de la *Chunta*



Especie Valorada

1,00 USD

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**  
**REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS**

000001308

Archidona, a 30 de Agosto de 2018.

Señor  
ALCALDE  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

Yo, Ruralbanca Ejecutores S.A. Representante Sr. Jesus Camion Jerez A.

Solicito considerar y aprobar, si es el caso, los adjuntos planos de construcción de mi propiedad

Calle Via a Bukullakita

Entre calles.....

Sector Bukullakita

Urbanización.....

Lote N° 1-2 Manzana N°.....

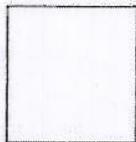
Area del lote 66.810,38 m2

Area edificada en planta baja - m2

Area edificada en planta alta - m2

Presupuesto Total \$.....

Construcción Nueva



Aplicación



*[Signature]*  
.....  
F) Projectista

*[Signature]*  
.....  
F) Propietario

Nombre Ing. Saul Peña Cespedes

Licencia Profesional N° R.M. 1820

# INFORME DE REVISIÓN DE PLANOS PARA EDIFICACIONES

Archidona, a 05 de Septiembre del 2018

Informe N° *Abstract de Revisión URT-EKQU-RAP-067-2018*

Se aprueban los planos para la construcción, presentados por: *Ing. Saúl Peña Cispedes*  
Nombre del Projectista

En la propiedad de: *Compañía RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A.*  
(Propietario)

En el sector: *Recullecta*

Calle: *Qta. en Recullecta* N° *-*

Informe de línea de Fábrica N°: *-* de Fecha: *-*

Notas: .....

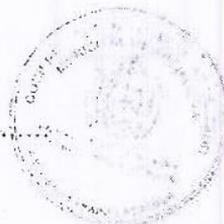
- 1.- El permiso provisional de construcción se considerará cuando lo solicite el Constructor, presenta comprobantes de pago de las Empresas de agua potable, luz eléctrica, alcantarillado, calles y cuando haya construido un cerramiento en línea de fábrica y la acera cubierta en el sector donde haya lugar a esta instalación.
- 2.- Las construcciones que ocupan los retiros reglamentarios tendrán cubiertas inaccesibles, manteniendo las alturas máximas permitidas de acuerdo con las regulaciones vigentes.
- 3.- Esta aprobación no autoriza la construcción

Observaciones: *Se aprueba la planimetría Parcel del lote N° 92 cuya superficie total es igual a 7,016 Ha presentada por el proyectista.*

4.-



Jefe de planificación



05/09/2018 10:30

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ARCHIDONA**  
 DEPARTAMENTO FINANCIERO

**IMPUESTO PREDIAL RURAL** TÍTULO DE CREDITO No.: **2018-00378**

**CONTRIBUYENTE: COMPAÑIA - RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A.**

RUC/CC: 1792219957001  
 Dirección Domicilio: TOLEDO N24-134 Y FRANCISCO GALAVIS

CLAVE CATASTRAL: 150350510102162000  
 SITIO/BARRIO: VÍA A RUKULLAKTA  
 NOMBRE DEL PREDIO: RUNATARPUNA EXPORTADORA

AVALÚO		RUBROS		VALORES
Terreno: \$	29,402.30	Impuesto Predial Rural: \$		36.75
Construcción: \$	0.00	Servicios Administrativos: \$		2.00
Otras Inversiones: \$	0.00			
Valor de la Propiedad: \$	29,402.30			
Rebaja Hipotecaria:	0.00	Bomberos: \$		4.41
Base Imponible:	29,402.30			
Fecha de Emisión:	15/05/2018	VALOR EMITIDO: \$		43.16
Fecha Recaudación:	31/05/2018 10:53	DESCUENTO: \$		0.00
		RECARGOS: \$		0.00
		INTERESES: \$		0.00
		<b>TOTAL A PAGAR: \$</b>		<b>43.16</b>

**RECIBIDO**  
 31 MAY 2018  
 GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA

DIRECTOR FINANCIERO

*Te recomendamos el Cantón que nos interesa.*

RECAUDADOR

[www.archidonagob.ec](http://www.archidonagob.ec)

GAD MUNICIPAL Archidona

@gadnarchidona

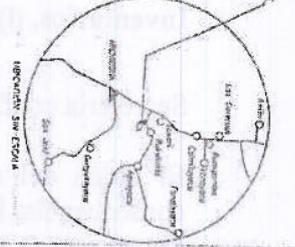
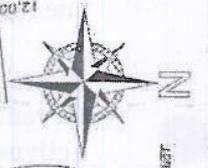
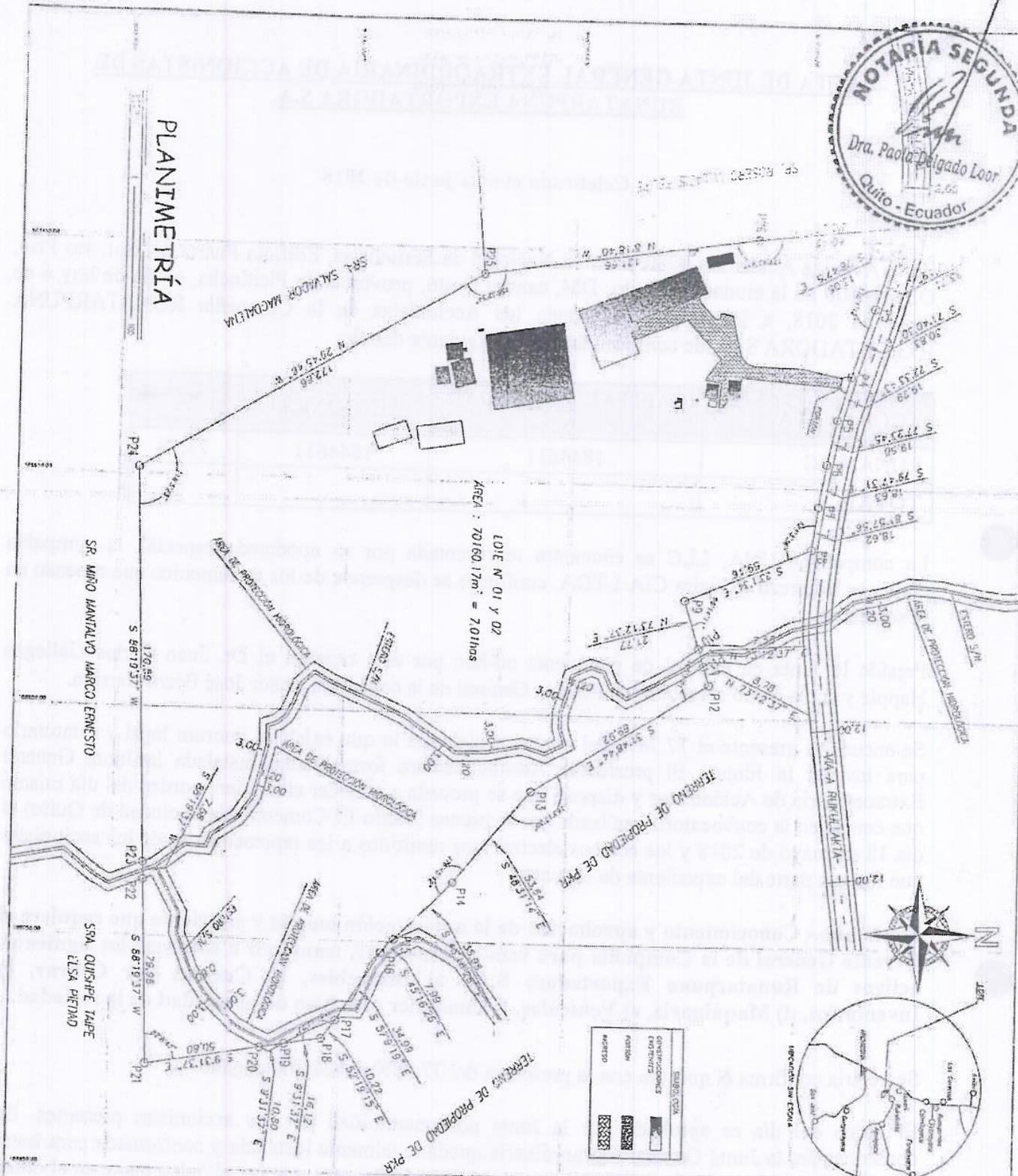
Mushkiñani  
 un nuevo mundo

**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... (ojo(s) milés), que no fue presentado para este efecto y que acta según lo dispuesto al interesado.  
 Quito, a 03 Septiembre 2018

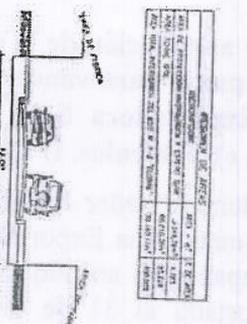
Dra. Paola Delgado Loor  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





ESTADOS	CODIGO
CONSTRUCIONES	[Symbol]
EXISTENTES	[Symbol]
ANOVAS	[Symbol]
APROBADO	[Symbol]

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	IMPORTE
100	Area de terreno	...	...
101	...	...	...
102	...	...	...
103	...	...	...
104	...	...	...
105	...	...	...
106	...	...	...
107	...	...	...
108	...	...	...
109	...	...	...
110	...	...	...
111	...	...	...
112	...	...	...
113	...	...	...
114	...	...	...
115	...	...	...
116	...	...	...
117	...	...	...
118	...	...	...
119	...	...	...
120	...	...	...
121	...	...	...
122	...	...	...
123	...	...	...
124	...	...	...
125	...	...	...
126	...	...	...
127	...	...	...
128	...	...	...
129	...	...	...
130	...	...	...
131	...	...	...
132	...	...	...
133	...	...	...
134	...	...	...
135	...	...	...
136	...	...	...
137	...	...	...
138	...	...	...
139	...	...	...
140	...	...	...



**ING. SAUL PENHA GONZALEZ**  
INGENIERO CIVIL  
MATERIA: MEDICION Y TOPOGRAFIA  
CARRERA: INGENIERIA CIVIL  
UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD: FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL  
CARRERA: INGENIERIA CIVIL  
CATEDRA: MEDICION Y TOPOGRAFIA  
NOMBRE DEL ALUMNO: SAUL PENHA GONZALEZ  
MATERIA: MEDICION Y TOPOGRAFIA  
CARRERA: INGENIERIA CIVIL  
UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	IMPORTE
100	Area de terreno	...	...
101	...	...	...
102	...	...	...
103	...	...	...
104	...	...	...
105	...	...	...
106	...	...	...
107	...	...	...
108	...	...	...
109	...	...	...
110	...	...	...
111	...	...	...
112	...	...	...
113	...	...	...
114	...	...	...
115	...	...	...
116	...	...	...
117	...	...	...
118	...	...	...
119	...	...	...
120	...	...	...
121	...	...	...
122	...	...	...
123	...	...	...
124	...	...	...
125	...	...	...
126	...	...	...
127	...	...	...
128	...	...	...
129	...	...	...
130	...	...	...
131	...	...	...
132	...	...	...
133	...	...	...
134	...	...	...
135	...	...	...
136	...	...	...
137	...	...	...
138	...	...	...
139	...	...	...
140	...	...	...



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A.

Celebrada el 6 de junio de 2018

En la Avenida Amazonas 4080 y Unión Nacional de Periodistas, Edificio Puerta del Sol, 4to Piso, Oficina 406 de la ciudad de Quito, DM, cantón Quito, provincia de Pichincha, el día de hoy 6 de junio de 2018, a las 10h05, se reúnen los Accionistas de la Compañía RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A., de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO US S	ACCIONES #	%
RUNA, LLC	1844611	1844611	77.78
<b>TOTAL</b>			

La compañía RUNA, LLC se encuentra representada por su apoderada especial, la compañía Gallegos Valarezo & Neira CIA LTDA. conforme se desprende de los documentos que reposan en la secretaría.

Preside la Junta en calidad de presidente ad-hoc por esta ocasión el Dr. Juan Carlos Gallegos Happle y actúa como secretario el Gerente General de la compañía, señor José Berrú Carrión.

Se encuentra presente el 77.78% del capital social, por lo que existe el quorum legal y estatutario para instalar la Junta. El presidente Ad-hoc declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y dispone que se proceda a conocer el siguiente orden del día mismo que consta en la convocatoria realizada por la prensa (diario El Comercio de la ciudad de Quito) el día 18 de mayo de 2018 y los correos electrónicos remitidos a los representantes de los accionistas que forman parte del expediente de esta acta:

**Punto uno.- Conocimiento y aprobación de la autorización amplia y suficiente que requiere el Gerente General de la Compañía para vender, hipotecar, transferir o enajenar los siguientes activos de Runatarpuna Exportadora S.A.: a) Inmuebles, b) Cuentas por Cobrar, c) Inventarios, d) Maquinaria, e) Vehículos, f) Cualquier otro bien de propiedad de la sociedad.**

Secretaría confirma el quórum con la presencia del 77.78% del capital pagado.

El orden del día es aprobado por la Junta por unanimidad por los accionistas presentes. En consecuencia, la Junta General Extraordinaria queda legalmente instalada y conformada para tratar los asuntos constantes en la convocatoria y a continuación pasa a conocer el único punto en el orden del día cual es:

**Punto uno.- Conocimiento y aprobación de la autorización amplia y suficiente que requiere el Gerente General de la Compañía para vender, hipotecar, transferir o enajenar los siguientes activos de Runatarpuna Exportadora S.A. : a) Inmuebles, b) Cuentas por Cobrar, c) Inventarios, d) Maquinaria, e) Vehículos, f) Cualquier otro bien de propiedad de la sociedad.**

Toma la palabra el Gerente General, señor José Berrú Carrión y manifiesta a la junta general que el capital suscrito y pago de Runatarpuna Exportadora S.A. es a la fecha USD 2.371.603. Añade el Gerente General que la compañía ha sufrido pérdidas en el ejercicio 2016 equivalentes a USD 611.963,53, y el balance cortado al 31 de diciembre de 2017 registra también pérdidas que ascienden a la suma de USD 417.960,57. Es decir, al 31 de diciembre de 2017 las pérdidas

X  
M

acumuladas de la compañía suman USD 1.120.648,47. Dada la situación de la compañía es recomendable vender activos tangibles e intangibles, decisión que somete a la decisión de la Junta General de Accionistas.

### RESOLUCION:

La Junta General delibera por algunos minutos al respecto y resuelve lo siguiente:

Otorgar al Gerente General una autorización amplia y suficiente para vender, hipotecar, enajenar los siguientes activos de Runatarpuna Exportadora S.A.: a) Inmuebles, b) Cuentas por Cobrar, c) Inventarios, d) Maquinaria, e) Vehículos, f) Cualquier otro bien de propiedad de la sociedad. En especial, la Junta General autoriza al Gerente General a enajenar los siguientes bienes inmuebles de propiedad de RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A.:

- a) Lote de terreno rural signado con el número 15-A, de la manzana S/N, Sector La Florida, localizado en la Parroquia CHONTAPUNTA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DEL NAPO, el mismo que tiene los linderos y dimensiones siguientes: POR EL NORTE: Del 1 a 2 con una distancia de ciento setenta y dos punto noventa y un metros, rumbo N 36° 13' 27" E, con área de protección del brazo del Rio Napo; POR EL SUR: Del 9 al 10 con una distancia de doscientos veinte y un punto cincuenta y ocho metros rumbo S 73° 34' 42" O, con Sanmartín Gonzalo, del 10 al 11 con una distancia de seis punto diez metros rumbo S 73° 34' 42" O con camino s/n; POR EL ESTE: Del 2 al 3 con una distancia de cincuenta y nueve punto sesenta y tres metros, rumbo S 32° 32' 28" E, con Mendoza Flor María, del 3 al 4 con una distancia de ciento treinta y tres punto veintidós metros, rumbo S 32° 32' 28" E, con Cueva Camacho Clofe, del 4 al 5 con una distancia de treinta y cuatro punto cuarenta y cuatro metros, rumbo S 57° 56' 3" E, con Cueva Camacho Clofe, del 5 al 6 con una distancia de sesenta y seis punto veintiséis metros, rumbo S 40° 10' 16" E, con Cueva Camacho Clofe, del 6 al 7 con una distancia de diecisiete punto treinta y cinco metros, rumbo S 21° 38' 29" E, con Cueva Camacho Clofe, del 7 al 8 con una distancia de veinticuatro punto cincuenta metros rumbo S 21° 38' 29" E, con área de protección hidrológica del estero s/n, del 8 al 9 con una distancia de cuatro punto noventa y nueve metros, rumbo S 21° 38' 29" E, con Cueva Camacho Clofe; y, POR EL OESTE: Del 11 al 12 con una distancia de dieciocho punto cuarenta y cinco metros, rumbo N 20° 50' 54" O, con Mantilla Rómulo, del 12 al 13 con una distancia de treinta y uno punto treinta y cinco metros, rumbo N 20° 50' 54" O, con área de protección hidrológica del estero s/n; del 13 al 1 con una distancia de ciento sesenta y cuatro punto treinta y tres metros, rumbo N 20° 59' 54" O, con Mantilla Rómulo. Medidas que dan una superficie total de CUATRO PUNTO CINCO NUEVE NUEVE NUEVE HECTÁREAS (4.5999 HAS).
- b) Predios rurales que forman un solo cuerpo consistentes en lotes de terreno signados con el N.- 01 Y 02, el mismo que se encuentra ubicado en el sector vía Rukullacta parte Norte de la ciudad de Archidona, cantón Archidona, provincia de Napo, el mismo que tiene los linderos y dimensiones siguientes: POR EL NORTE: con la vía Rukullacta en una extensión de ciento sesenta punto treinta y nueve metros, con propiedad particular, en una extensión de treinta y ocho punto once metros; POR EL SUR: con terrenos de propiedad particular, en una extensión de doscientos setenta y dos punto veinte y cinco metros; POR EL ESTE: con terrenos de propiedad particular, en una extensión de trescientos sesenta y ocho punto treinta y dos metros; y, POR EL OESTE: con terrenos de propiedad particular, en una extensión de trescientos cincuenta punto cero cinco metros. Medidas que dan un área o superficie de SETENTA MIL CIENTO SESENTA PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS (70.160,17).

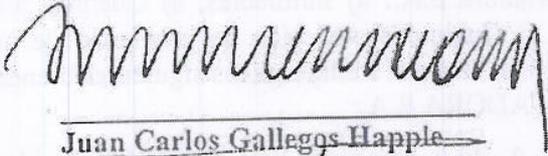
La Junta General de manera especial autoriza al Gerente General a suscribir los instrumentos públicos y privados necesarios para la transferencia de dominio de los activos de la compañía, incluyendo, sin limitarse a las escrituras públicas de transferencia de dominio de los inmuebles antes referidos. Igualmente, la Junta General autoriza al Gerente General a recibir el precio de la venta y a constatar que los mismos ingresen a las arcas de la compañía.



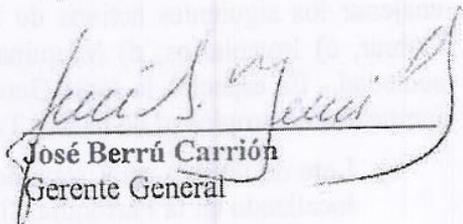
MM

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-hoc concede un receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad.

El Presidente Ad-Hoc levanta la Junta General a las 10:51 AM.



~~Juan Carlos Gallegos Happle~~  
Presidente Ad-hoc Junta General  
Presidente de Gallegos Valarezo y  
Neira CIA LTDA. apoderado especial  
RUNA LLC - Accionista



José Berrú Carrión  
Gerente General

(Hasta aquí la redacción de la presente acta)

# ANULO

Por pérdida  
Cheque  
N° 252 de  
BanEcuador  
Pertenece a:

Miriam  
Simbaña

# ANULO

Por pérdida

Cheques de  
BanEcuador de la  
Cuenta Corriente  
3001253787 en  
blanco y sin firma  
los números de  
cheques 28, 35,  
36, 37, 41, 43,  
44, 45.

# ANULO

Por pérdida

Cheques de  
BanEcuador de la  
Cuenta Corriente  
3001253787 en  
blanco y sin firma  
los números de  
cheques 28, 35,  
36, 37, 41, 43,  
44, 45.

## CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, en el "Reglamento sobre Juntas Generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta" expedido por la Superintendencia de Compañías y el Artículo 13 del Estatuto Social de la compañía RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A., se convoca a los señores accionistas y al comisario de la compañía, señor Wilson Marino, con correo electrónico wmarino@uio.satnet.net y dirección Av. De los Shyris N 42 - 42 y Pasaje Marsella. Edificio Mariño - Oficina 301, a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes, 6 de Junio del 2018, a las 10:00 horas, en la Avenida Amazonas 40-80 y Unión Nacional de Periodistas, Edificio Puerta del Sol, Oficina No. 406 de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha.

La Junta General conocerá y resolverá los siguientes puntos:

Punto uno.- Conocimiento y aprobación de la autorización amplia y suficiente que requiere el Gerente General de la Compañía, para vender, hipotecar, transferir o enajenar los siguientes activos de Runatarpuna Exportadora S.A.:

- a) Inmuebles
- b) Cuentas por Cobrar
- c) Inventarios
- d) Maquinaria
- e) Vehículos
- f) Cualquier otro bien de propiedad de la sociedad

Quito, 18 de Mayo de 2018  
**JOSE BERRU CARRION**  
GERENTE GENERAL  
RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A.

## SE COMUNICA

A todo el personal que trabajó en el 2017 en **CHARIOT ENTERTAINMENT S.A.,** se acerque a las oficinas a cobrar utilidades.

## SE COMUNICA

A todo el personal que trabajó en el 2017 en **DISMARDIS CIA. LTDA.,** se acerque a las oficinas a cobrar utilidades.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley Notarial, se certifica que el presente documento es una copia del original y que obra de 2... (dos) ejemplares, que me fue presentado para este efecto y que actué según lo solicitó el interesado.  
Quito, 03 Septiembre 2018

R. DEL E.  
www.fonoderechosocialpichincha.gov.ec  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA INAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CIJACION JUDICIAL PARA:  
CHRISTIAN PATRICIO ANDRADE VACA

EXTRACTO:  
LA JISA N° 7210-2017-0042  
Materia: CIVIL  
Tipo proceso: MONITORIO  
Actores: BANCO PICHINCHA S.A. (AB. MARIA OLIVIA PÉREZ GUILARÁN-PROCURADORA JUDICIAL)  
Demandado: CHRISTIAN PATRICIO ANDRADE VACA  
Objeto: Que se condene al pago del capital: valores normales, de mora; costas judiciales. CUANTÍA: \$ 2.816,34 dólares

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA INAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 20 de julio del 2017, las 13:55.-VISTOS: Avance conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jefe de la Unidad Judicial Civil con sede en el Distrito Metropolitano de Quito con respecto a la demanda presentada por la Ab. María Olivia Pérez Guilarán, en calidad de Procuradora Judicial del Banco Pichincha S.A., conforme lo acredita con la copia autenticada de la escritura pública de constitución judicial que se encuentra incorporada en autos, así como los informes emitidos por el juez de fecho en los artículos 141 y 142 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), y se encuentra fundamentada en la documentación a la que hace referencia el libro segundo del número 2 del artículo 156 de la Ley Orgánica que regula el procedimiento monitorio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 338 del COGEP se dispone que el demandado en la presente causa, señor CHRISTIAN PATRICIO ANDRADE VACA, en el TÉRMINO DE CINCO DÍAS SIGUIENTES a contar de la citación, pague la obligación demandada por concepto de valores normales y servicios realizados con la tarjeta de crédito Visa Banco del Pichincha, por el valor de \$205.574,321 (DIESETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 217000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) o pague las costas del proceso.

En consecuencia, se admite a trámite un PROCEDIMIENTO MONITORIO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 338 del COGEP se dispone que el demandado en la presente causa, señor CHRISTIAN PATRICIO ANDRADE VACA, en el TÉRMINO DE CINCO DÍAS SIGUIENTES a contar de la citación, pague la obligación demandada por concepto de valores normales y servicios realizados con la tarjeta de crédito Visa Banco del Pichincha, por el valor de \$205.574,321 (DIESETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 217000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) o pague las costas del proceso. En consecuencia, se admite a trámite un PROCEDIMIENTO MONITORIO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 338 del COGEP se dispone que el demandado en la presente causa, señor CHRISTIAN PATRICIO ANDRADE VACA, en el TÉRMINO DE CINCO DÍAS SIGUIENTES a contar de la citación, pague la obligación demandada por concepto de valores normales y servicios realizados con la tarjeta de crédito Visa Banco del Pichincha, por el valor de \$205.574,321 (DIESETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 217000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) o pague las costas del proceso.

CASTILLA JUDICIAL R.A.  
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

CIJACION JUDICIAL PARA:  
ACTOR: Sr. Pivella Rebecca Pérez Ojeda.  
DEMANDADO/A: Sr. Christian Antonio Acevedo Olaran.

EXTRACTO:  
Al señor Christian Antonio Acevedo Olaran, se hace conocer el EXTRACTO de la demanda de declaración de muerte presentada por el actor Pivella Rebecca Pérez Ojeda, en el expediente N° 17203-2018-010774.

UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, lunes 12 de marzo del 2018, las 11:21, VISTOS: Dña. BARRAGAN DEL POZO HENRIET WILSON, en mi calidad de Jefa Titular de la Unidad de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la Parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, en aplicación de lo establecido en los Artículos 75, 82 y 175 de la Constitución de la República en concordancia con los Arts. 30, 233 y 234 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), y en razón del acta de sorteo que antecede auto conocimiento de la presente causa: 1) CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA: 1.1. En la principal, la demanda de DECLARACION DE MUERTE PRESENTA propuesta por la señora VELEZ DAVILA FRISCOLA REBECA, que antecede en esta, previa y reúne los demás requisitos de forma prevista en el Art. 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, por lo que se admite a trámite ORDINARIO establecido en el Art. 289 del Código Orgánico General de Procesos, en consecuencia notifíquese a la actuante señora VELEZ DAVILA FRISCOLA REBECA con la admisión de la demanda, por los fines perentorios.- 2) CITACIÓN: Con el contenido de la demanda, envío de aclaración y este auto notificación, a la demandada señora ACEVEDO OLARAN CHRISTIAN ANTONIO, acorde a lo previsto en el Art. 67 numeral 2 del Código Civil y Art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, mediante tres PUBLICACIONES en uno de los diarios de mayor circulación del país, para lo cual constare el extracto correspondiente, el demandado en el término de 30 días contados desde la demanda propuesta, conforme lo determina el Art. 291 del Código Orgánico General de Procesos y en la forma establecida en el artículo 151 del mismo código orgánico, una vez transcurrido el término de treinta días contados desde la publicación de la demanda y la petición de parte, se señalará día y hora para la audiencia única, bajo prevenciones que no comparezca a juicio se continuará la causa en rebeldía de los demandados.- 3) FUNDOS: De conformidad con el Art. 142 numeral 3 y 2 en concordancia con los Arts. 159, 160, 161 y 190 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone: 3.1. TESTIMONIAL.- Considere el acta de prueba sealada por el actor declaración de parte de los señores AVILA PAZ RAUL ALONSO, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707002422 y DAVILA PROARO ROSA ELENA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1706967468, durante la audiencia de juicio que se señalará oportunamente; 3.2. PRUEBA DOCUMENTAL.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña el actor en su demanda.- Téngase en cuenta el procedimiento y la causalidad señalados.- 4) DOMICILIO JUDICIAL PARTE ACCIONANTE: De conformidad con el Art. 66 del Código Orgánico General de Procesos, téngase en cuenta la causalidad No. 6049 y el correo electrónico: hbaragana@castilla.gov.ec, sealados por el actor para sus fines notificatorios, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor-Activa la Ab. Diana Santos Zaldumbide, Señalada de desahogo despacho.- Notifíquese.- D. Dra. Henriet Barragan, JUEZA.

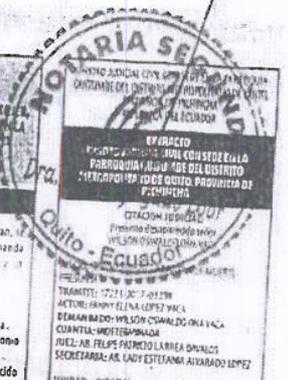
La que comparezca para los fines de ley, prevenciones de la obligación que tiene de comparecer y señalar caudal judicial a cargo de los demandados para sus actuaciones posteriores.

Ab. Diana Santos  
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL  
TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,  
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 18 de febrero del 2018, las 13:55.-VISTOS: Dña. FELIPE PATRICIO LARREA DAVILA, JUEZA. UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 28 de abril del 2018, las 13:55.-VISTOS: Dña. FELIPE PATRICIO LARREA DAVILA, JUEZA. UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 28 de abril del 2018, las 13:55.-VISTOS: Dña. FELIPE PATRICIO LARREA DAVILA, JUEZA. UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 28 de abril del 2018, las 13:55.-VISTOS: Dña. FELIPE PATRICIO LARREA DAVILA, JUEZA.

La que comparezca para los fines de ley y promover de la obligación de señalar caudal judicial a cargo de los demandados para sus actuaciones posteriores.

Ab. Diana Santos  
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL  
TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER,  
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO.



UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 18 de febrero del 2018, las 13:55.-VISTOS: Dña. FELIPE PATRICIO LARREA DAVILA, JUEZA. UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 28 de abril del 2018, las 13:55.-VISTOS: Dña. FELIPE PATRICIO LARREA DAVILA, JUEZA. UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 28 de abril del 2018, las 13:55.-VISTOS: Dña. FELIPE PATRICIO LARREA DAVILA, JUEZA. UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 28 de abril del 2018, las 13:55.-VISTOS: Dña. FELIPE PATRICIO LARREA DAVILA, JUEZA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 18 de febrero del 2018, las 13:55.-VISTOS: Dña. FELIPE PATRICIO LARREA DAVILA, JUEZA. UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 28 de abril del 2018, las 13:55.-VISTOS: Dña. FELIPE PATRICIO LARREA DAVILA, JUEZA. UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 28 de abril del 2018, las 13:55.-VISTOS: Dña. FELIPE PATRICIO LARREA DAVILA, JUEZA. UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 28 de abril del 2018, las 13:55.-VISTOS: Dña. FELIPE PATRICIO LARREA DAVILA, JUEZA.

Quito D.M., 19 de febrero de 2018

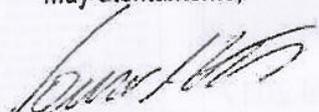
Señor  
José Armando Berrú Carrión  
Presente.-

Estimado señor Berrú:

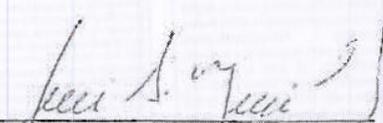
Por medio de la presente, tengo a bien comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, 19 febrero de 2018, resolvió nombrarlo a usted **Gerente General** de la Compañía; por el período estatutario de CINCO (5) años, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. En tal calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía **RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 27 de julio de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 2 de septiembre de 2009. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en la escritura pública de reforma integral de estatuto social otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte Arias el 6 de septiembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 1 de octubre de 2010.

Muy atentamente,

  
David Francisco Garcés Jaramillo  
Secretario Ad-hoc Junta General

**Razón de Aceptación:** En la ciudad de Quito D.M., el día de hoy 19 de febrero de 2018 acepto el cargo de Gerente General de la compañía **RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A.** para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana, de estado civil casado y con residencia en la ciudad de Quito.

  
José Armando Berrú Carrión  
CC: 170657807-5



TRÁMITE NÚMERO: 11350

Dra. Paola Delgado



Quito - Ecuador

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.**

NÚMERO DE REPERTÓRIO:	69720
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2839
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RINATARPUJA EXPORTADORA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BERRU CARRION JOSE ARMANDO
IDENTIFICACIÓN	1706578075
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM. 2827 DEL 02/09/2009.- NOT. 29 DEL 27/07/2009 RZ.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 2... hoja(s) útiles, que me fue presentado para este efecto y que me lo entregó devolviéndome el interesado.  
Quito, a 03 Septiembre 2018.

Dra. Paola Delgado Loor  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 1792219957001  
**RAZÓN SOCIAL:** RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:** RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A.  
**REPRESENTANTE LEGAL:** MANTILLA BRITO FRANCISCO XAVIER  
**CONTADOR:** ALVAREZ TORRES KARINA ELIZABETH  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:**  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 28/10/2009  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 02/09/2009  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:** 28/08/2017  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

ELABORACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DERIVADOS DE PLANTAS Y HIERBAS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: SAN IGNACIO Numero: N27-127 Interseccion: GONZALEZ SUAREZ  
Piso: 0 Referencia ubicación: DIAGONAL AL COLEGIO LA INMACULADA Telefono Trabajo: 026040176 Email: francisco@runa.org Celular: 0995887373 Web:  
www.runa.com.ec

**DOMICILIO ESPECIAL**

SN

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	JURISDICCIÓN	ABIERTOS	CERRADOS
3	1 ZONA 91 PICHINCHA	2	1



Código: RIMRUC2017001299712  
Fecha: 30/08/2017 14:41:08 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 1792219957001

RAZÓN SOCIAL: RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A.



**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 02/09/2009 NOMBRE COMERCIAL: RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTO Y BEBIDAS DERIVADOS DE PRODUCTOS NATURALES, PLANTAS Y HIERBAS. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: SAN IGNACIO Numero: N27-127 Interseccion: GONZALEZ SUAREZ Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO LA INMACULADA Piso: 0 Telefono Trabajo: 026040176 Email: francisco@runa.org Celular: 0995887373 Web: www.runa.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 27/11/2009

NOMBRE COMERCIAL: RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A SUCURSAL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO: NAPO

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTO Y BEBIDAS DERIVADOS DE PRODUCTOS NATURALES, PLANTAS Y HIERBAS.  
ELABORACION DE PRODUCTOS NATURALES  
ELABORACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DERIVADOS DE PLANTAS Y HIERBAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: NAPO Canton: ARCHIDONA Parroquia: ARCHIDONA Calle: SN Numero: SN Interseccion: SN Referencia: DIAGONAL AL REDONDEL DE ARCHIDONA Piso: 0 Kilometro: 1/2 KM Camino: VIA RUKULLACTA Email: francisco@runa.org Telefono Trabajo: 063018950 Telefono Trabajo: 063018340 Web: WWW.RUNA.ORG

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 27/11/2009

NOMBRE COMERCIAL: RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A SUCURSAL PASTAZA FEC. CIERRE: 03/05/2011 FEC. REINICIO:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

COMERCIALIZACION DE PLANTAS Y HIERBAS  
ELABORACION DE PRODUCTOS NATURALES

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: OBRERO Calle: 20 DE JULIO Numero: S/N Interseccion: CHIMBORAZO Referencia: FRENTE AL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Celular: 0980781963 Telefono Trabajo: 032889601 Email: tyler@fundacionruna.org

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 2 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido, devolvi al interesado.  
Quito, a 03 Septiembre 2018

Dra. Paola Delgado León  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Código: RIMRUC2017001299712

Fecha: 30/08/2017 14:41:08 PM

Factura: 001-002-000058083



20180901055P04586

PROTOCOLIZACIÓN 20180901055P04586  
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE AGOSTO DEL 2018, (17:15)  
OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6  
CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
JARAMILLO SUAREZ MARIA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914326418

OBSERVACIONES: COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA AMI RUNA ECUADOR LLC, REPRESENTADA POR EL SR. KEVIN BENMOUSSA, EN SU CALIDAD DE CHIEF FINANCIAL OFFICER, A FAVOR DE LOS ABOGADOS RICARDO MENÉNDEZ YCAZA Y/O MARTÍN PALLARÉS SEVILLA Y/O DANIEL PERÉ VITERI Y/O MAITE LEVI CABELLO, CON SU RESPECTIVA APOSTILLA NO. NYC-1070075.

Se dio Primer y Segundo Testimonio.  
8-08-2018.

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIES  
CANTÓN GUAYAQUIL

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO  
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL



NÚMERO: 20180901055P04586

**PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS**

**SE DIO DOS COPIAS.-**

**DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN.-** De conformidad con lo que dispone el ordinal segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial, no existiendo razón legal para negarme a hacerlo, procedo a ingresar en el Libro de Protocolos del presente año, a mi cargo los siguientes documentos contentivos de seis páginas: **UNO)** Copia certificada del poder especial que otorga la compañía AMI RUNA ECUADOR LLC, representada por el señor Kevin Benmoussa, en su calidad de Chief Financial Officer, a favor de los abogados Ricardo Menéndez Ycaza y/o Martín Pallares Sevilla y/o Daniel Peré Viteri y/o Maite Levi Cabello, con su respectiva APOSTILLA número NYC-UNO CERO SIETE CERO CERO SIETE CINCO (NYC-1070075); y, **DOS)** Petición firmada por la abogada María Belén Jaramillo Suárez, cédula, certificado de votación, y credencial de la abogada María Belén Jaramillo Suárez.

Guayaquil, 8 de agosto de 2018

**AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**  
**NOTARIO 55 - GUAYAQUIL**



SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE *Prmcl* TESTIMONIO, QUE RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL:

08 AGO 2018

**NOTARÍA 55**  
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo





**SEÑOR NOTARIO:**

De conformidad con el Artículo 18 No. 2 de la Ley Notarial, solicito protocolice el siguiente documento:

- Copia certificada del poder especial que otorga la compañía AMI RUNA ECUADOR LLC, representada por el Sr. Mr. Kevin Benmoussa, en su calidad de Chief Financial Officer, a favor de los abogados Ricardo Menéndez Ycaza y/o Martín Pallares Sevilla y/o Daniel Peré Viteri y/o Maite Levi Cabello, con su respectiva APOSTILLA No. NYC-1070075

Guayaquil, 8 de agosto de 2018

Atentamente,

**Ab. María Belén Jaramillo Suárez**  
**Matrícula 17-2010-975 del Foro de Abogados**

NOTARIA 55  
Calle Santa Rosa, P.O. Box 170100, Guayaquil, Ecuador





PODER ESPECIAL/ SPECIAL POWER OF ATTORNEY

En la ciudad de New York, New York, a 30 de julio de 2018

COMPARECE:

AMI Runa Ecuador LLC (en adelante "Poderdante"), compañía constituida de acuerdo a las leyes de State of Delaware con domicilio social 250 Park Avenue South, Floor 7, New York, NY 10003, debidamente representada en este acto por el Sr. Mr. Kevin Benmoussa, en su calidad de Chief Financial Officer de la compañía.

El Poderdante mediante la presente otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de Ricardo Menéndez Ycaza portador de la cédula de identidad 0912391166 y/o Martín Pallares Sevilla portador de la cédula de identidad 1710487800 y/o Daniel Peré Viteri portador de la cédula de identidad 0915380174 y/o Maite Levi Cabello portadora de la cédula de identidad 0922969423, en adelante los "Apoderado" para que en nombre y representación del Poderdante realice los siguientes actos:

1. Realice la adquisición u otros actos jurídicos de bienes inmuebles o derechos ubicados en el Ecuador, de acuerdo al artículo 2 de la Resolución del Servicio de Rentas Internas 587.
2. En caso de que la adquisición de bienes muebles e inmuebles genere ingresos gravados con tributos vigentes en el país, el apoderado en nombre y representación de AMI Runa Ecuador LLC realizará cuanto acto sea necesario para el

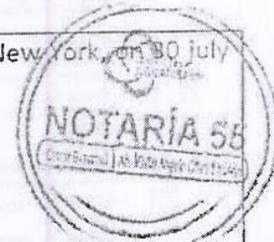
In the city of New York, New York, on 30 July 2018.

APPEARS:

AMI Runa Ecuador LLC (herein, the "Grantor"), a company incorporated under the laws of the State of Delaware, with registered address at 250 Park Avenue South, Floor 7, New York, NY 10003, duly represented in this act by Mr. Kevin Benmoussa, as Chief Financial Officer of the company.

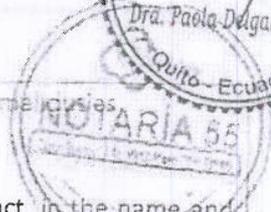
The Grantor hereby grants a Special Power-of-Attorney, in favor of Mr. Ricardo Menéndez Ycaza with identification number 0912391166 and/or Martín Pallares Sevilla with identification number 1710487800 and/or Daniel Peré Viteri with identification number 0915380174 and/or Maite Levi Cabello with identification number 0922969423, hereinafter "Attorney-in-fact" to act in name and on behalf of the Grantor, to do the following:

1. Carry out the acquisition or other legal acts of real estate or rights located in Ecuador, according to article 2 of the Resolution of the Internal Revenue Service 587.
2. In the event that the purchase and transfer of real estate and immovable property generates income taxed by taxes in force in the country, the attorney in the name and on behalf of AMI Runa Ecuador LLC will act as necessary to comply with its tax



NOTARÍA 58  
Notario J. K. Benmoussa  
New York, NY

A



cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales.

3. El apoderado en nombre y representación de AMI Runa Ecuador LLC podrá realizar cuanto acto sea necesario y suscribir y otorgar cuantos documentos públicos y/o privados sean requeridos para adquirir, comprar y asumir cualesquiera activos, pasivos, obligaciones y propiedades ubicados en el Ecuador, tales como y sin limitarse a bienes muebles tangibles, derechos intangibles, pagarés y cuentas por cobrar, incluidos los derechos de propiedad intelectual.

4. Realizar cuantos actos sean necesarios y suscribir y otorgar cuantos documentos públicos y/o privados sean requeridos ante el Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, Servicio de Rentas Internas, Capitanías del Puerto o cualquier registro, entidad pública, estatal o municipal ecuatoriana o extranjera.

Para el efecto, el Apoderado queda investidos de las más amplias facultades para actuar, en mi nombre y representación. Por lo cual, ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder.

El presente poder especial se confiere por tiempo indefinido, pero se encuentra condicionado a la realización de la gestión encomendada y bajo los términos del presente Instrumento, sin embargo, de lo cual, podrá terminar en cualquier momento por revocatoria por parte de la Mandante a su solo arbitrio y voluntad o por renuncia de uno o varios Mandatarios.

obligations and formalities

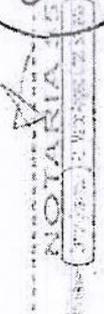
3. The attorney in fact, in the name and on behalf of AMI Runa Ecuador LLC shall act as necessary and to subscribe and grant as many public and/or private documents as may be required to comply with the acquisition, purchase and receipt of any assets, liabilities, obligations and properties located in Ecuador, such as and without being limited tangible personal property, intangible rights, notes and accounts receivable all rights, including Intellectual Property Rights.

4. To carry out as many acts as necessary and to subscribe and grant as many public and/or private documents as may be required before the Property Registry, Commercial Registry, Ecuadorian Internal Revenue Service, Port Captaincy and/or any registry, public, state or municipal Ecuadorian or foreign entity.

To that effect, the Power of Attorney is vested with the broadest powers to act on my behalf. Therefore, any public or private authority may not be able to claim lack or insufficiency of power.

This Special Power-of-Attorney is conferred indefinitely. However, it is conditioned to the execution of the entrusted management and under the terms of this Instrument. This Special Power-of-Attorney may end at any time by revocation of the Grantor in its sole discretion, or by resignation of the Attorney-in-fact.

NOTARIAGE



Form 1

State of New York }  
County of New York } ss:

No. 470327

I, Milton Adair Tingling, Clerk of the County of New York, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

**JOSEPH M. RUBBONE**

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.



IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this 03rd day of August, 2018

*Milton Adair Tingling*  
County Clerk, New York County



W X



La renuncia y/o revocatoria del poder especial, no causará obligación de pagar indemnización alguna.

The resignation and/or revocation of the Special Power-of-Attorney will not bound pay any compensations.

El Poderdante indemnizara y mantendrá indemne al Apoderado por cualesquiera costes, reclamaciones o responsabilidades que razonablemente se pudieran derivar para el mismo, como consecuencia de las actuaciones del apoderado en el ejercicio propio de los poderes conferidos en este Poder Especial.

The Grantor shall indemnify and keep the Attorney-in-fact harmless from any costs, claims or liabilities that reasonably may be derived to him as a result of the actions of the Attorney-in-fact in the proper exercise of the powers conferred in this Special Power of Attorney.

Este instrumento se regirá por las leyes de la República del Ecuador.

This instrument shall be governed by the laws of the Republic of Ecuador.

Sr. Kevin Benmoussa  
Chief Financial Officer

Mr. Kevin Benmoussa  
Chief Financial Officer

COURT  
CLE  
NEW  
CC  
NOTARY  
PUBLIC

JOSEPH M. RUBBONE  
NOTARY PUBLIC, STATE OF NEW YORK  
No. 02RU6363536  
Qualified in New York County  
Commission Expires August 21, 2021

VENUE: STATE OF NEW YORK  
COUNTY OF NEW YORK

Signature:   
Print Name: Joseph M. Rubbone  
My Commission Expires: August 21, 2021

JURAT: SWORN (AFFIRMED)  
TO ME BEFORE THIS  
30th DAY OF JULY 2018

NOTARY PUBLIC  
SERIAL NUMBER: 02RU636353

# Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America  
This public document
2. has been signed by Milton Adair Tingling
3. acting in the capacity of County Clerk
4. bears the seal/stamp of the county of New York

Certified

5. at New York City, New York
6. the 3rd day of August 2018
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-1070075
9. Seal/Stamp
10. Signature

*Whitney A. Clark*

Whitney A. Clark  
Special Deputy Secretary of State



NOTARIA 55

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial Orgánica (LONOT) y el artículo 18 de la Ley Notarial Vigente doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel copia del documento que obra de 8 (ocho) folios que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado Quito a 03 Septiembre 2018

Dra Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AB. MARCO ANGELD OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 5 FOLIOS ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO GUAYAQUIL.....

08 AGO 2018



NOTARIA 55  
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Omar Salcedo



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0993119930001  
 RAZÓN SOCIAL: AMI RUNA ECUADOR LLC

NOMBRE COMERCIAL:  
 REPRESENTANTE LEGAL: PERE VITERI DANIEL EDUARDO  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N  
 OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: S/N  
 NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:  
 FEC. INSCRIPCIÓN: 09/08/2018  
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:  
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/08/2018  
 FEC. ACTUALIZACIÓN:  
 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**  
 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS

**DOMICILIO TRIBUTARIO**  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 100 Interseccion: MALECON Edificio: LA REVISORA Piso: 22 Oficina: 2204 Referencia ubicacion: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 043810950 Email: dpere@ferrere.com

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**  
 S/N

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	
JURISDICCIÓN	1		1
	ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018001758603  
 Fecha: 09/08/2018 16:50:20 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

0993119830001  
AMI RUNA ECUADOR LLC

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 08/08/2018
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 100 Interseccion: MALECON Referencia: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Edificio: LA PREVISORA Piso: 22 Oficina: 2204 Telefono Trabajo: 043810950 Email: dpere@ferrere.com		

### NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es la COPIA DEL ORIGINAL y que obra de 2 foja(s) útiles) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a 03 de Septiembre de 2018

Dr. Paolo Velázquez Loor  
Notario Segundo del Cantón Quito



Código: RIMRUC2018001758603  
Fecha: 09/08/2018 16:50:20 PM



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1706578075

**Nombres del ciudadano:** BERRU CARRION JOSE ARMANDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 26 DE JUNIO DE 1969

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ARGUELLO BURBANO MARIA VERONICA

**Fecha de Matrimonio:** 25 DE MARZO DE 1994

**Nombres del padre:** BERRU CARRION JOSE ARMANDO

**Nombres de la madre:** CARRION CUEVA MERCEDES JUDITH

**Fecha de expedición:** 24 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DANNY ESTEBAN AMAGUAÑA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-152-10977



183-152-10977

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915380174

Nombres del ciudadano: PERE VITERI DANIEL EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JAIME JAVIER PERE GUMMA

Nombres de la madre: ANGELITA VITERI MARRIOTT

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2009

Información certificada a la fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DANNY ESTEBAN AMAGUAÑA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-152-11855



180-152-11855

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION



II. 170657807-5

CECULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BERRU CARRION JOSE ARMANDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1969-06-26  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA VERONICA  
ARGUELLO BURBANO



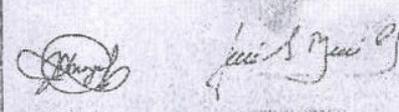
INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION + OCUPACION EMPLEADO PRIVADO V33X3V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BERRU CARRION JOSE ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CARRION CUEVA MERCEDES JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2015-07-24

FECHA DE EXPIRACION  
2025-07-24



CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA No. 1706578075

007 - 315 NUMERO

1706578075 CECULA

BERRU CARRION JOSE ARMANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION  
QUITO CANTON ZONA 1  
RUMIPAMBA PARROQUIA




**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es la COPIA DEL ORIGINAL, y que obra en... 2... (dos) ejemplares, que me fue presentado para este efecto y que acta con el interesado.  
Quito, a 03 Septiembre 2018

Dra Paola Delgado Lora  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura pública de COMPRAVENTA, que otorga RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A., a favor de AMI RUNA ECUADOR LLC, debidamente firmada y sellada en Quito, a tres de septiembre del año dos mil dieciocho.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792918545001  
**RAZON SOCIAL:** AMI RUNA ECUADOR LLC

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO</b> ABIERTO MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.</b> 31/10/2018
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		<b>FEC. CIERRE:</b>
		<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ELABORACIÓN DE EXTRACTOS Y PREPARADOS A BASE DE MATE; MEZCLA DE TÉ Y MATE, INFUSIONES DE HIERBAS (MENTA, MANZANILLA, VERBENA, ETCÉTERA)  
ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS EMBOTELLADAS (EXCEPTO CERVEZA Y VINO SIN ALCOHOL): BEBIDAS A BASE DE LECHE Y CACAO, ETCÉTERA.  
ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS EMBOTELLADAS (EXCEPTO CERVEZA Y VINO SIN ALCOHOL): LIMONADAS, NARANJADAS, BEBIDAS ARTIFICIALES DE JUGOS DE FRUTAS.  
ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS EMBOTELLADAS (EXCEPTO CERVEZA Y VINO SIN ALCOHOL): BEBIDAS GASEOSAS (COLAS).  
ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS EMBOTELLADAS (EXCEPTO CERVEZA Y VINO SIN ALCOHOL): BEBIDAS AROMATIZADAS Y/O EDULCORADAS, AGUAS TÓNICAS, GELATINA COMESTIBLE, BEBIDAS HIDRATANTES, ETCÉTERA.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: 12 DE OCTUBRE Número: N26-48 Intersección: LINCOLN Referencia: DOS CUADRAS AL SUR DE HOTEL QUITO Telefono Trabajo: 023810950 Celular: 0967794922 Email: bjaramillo@ferrere.com

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 002	<b>ESTADO</b> ABIERTO LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.</b> 14/12/2018
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		<b>FEC. CIERRE:</b>
		<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ELABORACIÓN DE EXTRACTOS Y PREPARADOS A BASE DE MATE; MEZCLA DE TÉ Y MATE, INFUSIONES DE HIERBAS (MENTA, MANZANILLA, VERBENA, ETCÉTERA)

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: NAPO Cantón: ARCHIDONA Parroquia: ARCHIDONA Calle: PRINCIPAL Referencia: DIAGONAL A LA ESCUELA RUKULLACTA Camino: VIA RUKULLACTA ESCUELA Celular: 0989224915 Email: mlevi@ferrere.com

Fecha: 28/12/2018  
Idar Yami Jaramillo Elizalde  
ID: IYJE010711

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IYJE010711

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 28/12/2018 10:25:17



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792918545001  
**RAZON SOCIAL:** AMI RUNA ECUADOR LLC  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA LTDA  
**CONTADOR:** ALVAREZ TORRES KARINA ELIZABETH  


---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 31/10/2018 **FEC. CONSTITUCION:** 24/10/2018  
**FEC. INSCRIPCION:** 31/10/2018 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 28/12/2018

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS EMBOTELLADAS (EXCEPTO CERVEZA Y VINO)

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: 12 DE OCTUBRE Número: N26-48 Intersección: LINCOLN Referencia ubicación: DOS CUADRAS AL SUR DE HOTEL QUITO Telefono Trabajo: 023810950 Celular: 0967794922 Email: bjaramillo@ferrere.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2

**JURISDICCION:** \ ZONA 9\ PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IYJE010711

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 28/12/2018 10:25:17


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**BASANTES FREIRE FERNANDO ALEXANDER**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO CHILLOGALLO**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1990-02-25**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171867905-1**







INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **TECNOLOGO**

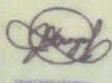
**V2443V1222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BASANTES RON LUIS FERNANDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FREIRE ZAPATA MARTHA CECILIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **RUMINAHUI 2017-03-14**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-03-14**

ICM 16 12 691 16



00003354




DIRECTOR GENERAL

JEFE DEL CEBLANO



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**24 - MARZO - 2019**



0001 M 0001 - 216 1718679051  
CÉDULA M. CERTIFICADO M. CÉDULA M.

**BASANTES FREIRE FERNANDO ALEXANDER**  
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA **PICHINCHA**  
 CANTON **RUMINAHUI**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 PARROQUIA **SAN PEDRO DE TABOADA**  
 ZONA

TRÁMITE NÚMERO: 49209



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37811
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12091
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BASANTES FREIRE FERNANDO ALEXANDER
IDENTIFICACIÓN:	1718679051
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1616 DEL 01/04/2015 NOT. 32 DEL 30/03/2015.- JGTM
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL

Quito, 26 de julio de 2017

Señor,  
**FERNANDO ALEXANDER BASANTES FREIRE**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA.LTDA., reunida en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de dos (2) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente remplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sus atribuciones y deberes se encuentran contemplados en el Estatuto Social de la compañía REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA.LTDA., constituida mediante escritura pública celebrada el 30 de marzo de 2015, ante la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón 01 de abril de 2015.

El representante legal de la Compañía es el Gerente General, en cuya ausencia temporal o definitiva le subrogará el Presidente.

Al felicitarlo por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,



**Javier Robalino Orellana**  
Secretario de la Junta

Lugar y fecha: Quito 26 de julio de 2017

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA.LTDA., y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.



**FERNANDO ALEXANDER BASANTES FREIRE**

C.C.: 1710679051



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792219957001

RAZÓN SOCIAL:

RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	02/09/2009
NOMBRE COMERCIAL:	RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTO Y BEBIDAS DERIVADOS DE PRODUCTOS NATURALES, PLANTAS Y HIERBAS.  
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: SAN IGNACIO Numero: N27-127 Interseccion: GONZALEZ SUAREZ  
Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO LA INMACULADA Piso: 0 Telefono Trabajo: 026040176 Email: francisco@runa.org Celular: 0995887373 Web: www.runa.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	27/11/2009
NOMBRE COMERCIAL:	RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A SUCURSAL NAPU	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTO Y BEBIDAS DERIVADOS DE PRODUCTOS NATURALES, PLANTAS Y HIERBAS.  
ELABORACION DE PRODUCTOS NATURALES  
ELABORACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DERIVADOS DE PLANTAS Y HIERBAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: NAPO Canton: ARCHIDONA Parroquia: ARCHIDONA Calle: SN Numero: SN Interseccion: SN Referencia: DIAGONAL AL REDONDEL DE ARCHIDONA Piso:  
0 Kilometro: 1/2 KM Camino: VIA RUKULLACTA Email: francisco@runa.org Telefono Trabajo: 063018950 Telefono Trabajo: 063018340 Web: WWW.RUNA.ORG

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	27/11/2009
NOMBRE COMERCIAL:	RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A SUCURSAL PASTAZA	FEC. CIERRE:	03/05/2011	FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

COMERCIALIZACION DE PLANTAS Y HIERBAS  
ELABORACION DE PRODUCTOS NATURALES

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: OBRERO Calle: 20 DE JULIO Numero: S/N Interseccion: CHIMBORAZO Referencia: FRENTE AL  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Celular: 0960781963 Telefono Trabajo: 032889601 Email: tyler@fundacionruna.org



Código: RIMRUC2018000474810

Fecha: 06/03/2018 10:44:11 AM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792219957001  
RAZÓN SOCIAL: RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A.  
REPRESENTANTE LEGAL: BERRU CARRION JOSE ARMANDO  
CONTADOR: ALVAREZ TORRES KARINA ELIZABETH  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN NÚMERO: SIN

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/09/2009  
FEC. INSCRIPCIÓN: 28/10/2009 FEC. ACTUALIZACIÓN: 28/02/2018  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

## ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ELABORACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DERIVADOS DE PLANTAS Y HIERBAS.

## DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: SAN IGNACIO Numero: N27-127 Interseccion: GONZALEZ SUAREZ  
Piso: 0 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL COLEGIO LA INMACULADA Telefono Trabajo: 026040176 Email: francisco@runa.org Celular: 0995887373 Web:  
www.runa.com.ec

## DOMICILIO ESPECIAL

SN

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).*

*Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.*

*Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

## # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	3	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2018000474810

Fecha: 06/03/2018 10:44:11 AM

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170657807-5**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**BERRU CARRION JOSE ARMANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1969-06-26**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARIA VERONICA ARGUELLO BURBANO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V33X3V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**BERRU CARRION JOSE ARMANDO**

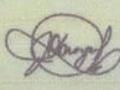
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CARRION CUEVA MERCEDES JUDITH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2015-07-24**

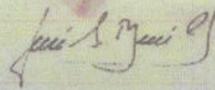
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-07-24**



000808321



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**24 - MARZO - 2019**



0007 M JUNTA No. 0007 - 336 CERTIFICADO No. 1706578075 CÉDULA No.

**BERRU CARRION JOSE ARMANDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES



1706578075

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **RUMIPAMBA**

ZONA: **1**

**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019**

**CIUDADANA/O:**

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019**



F. PRESIDENTE/A DE LA JRV

TRÁMITE NÚMERO: 11350



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.**

NÚMERO DE REPERTORIO:	69720
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2839
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RUNATARPIJNA EXPORTADORA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BERRU CARRION JOSE ARMANDO
IDENTIFICACIÓN	1706578075
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM. 2827 DEL 02/09/2009.- NOT. 29 DEL 27/07/2009 RZ.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

11350

Quito D.M., 19 de febrero de 2018

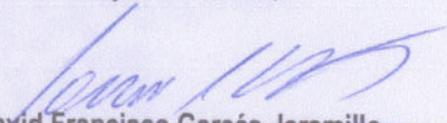
Señor  
José Armando Berrú Carrión  
Presente.-

Estimado señor Berrú:

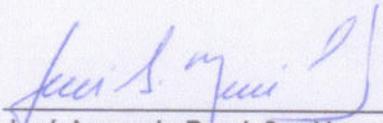
Por medio de la presente, tengo a bien comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, 19 febrero de 2018, resolvió nombrarlo a usted **Gerente General** de la Compañía; por el período estatutario de CINCO (5) años, a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. En tal calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía **RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 27 de julio de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 2 de septiembre de 2009. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en la escritura pública de reforma integral de estatuto social otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte Arias el 6 de septiembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 1 de octubre de 2010.

Muy atentamente,

  
**David Francisco Garcés Jaramillo**  
**Secretario Ad-hoc Junta General**

**Razón de Aceptación:** En la ciudad de Quito D.M., el día de hoy 19 de febrero de 2018 acepto el cargo de Gerente General de la compañía **RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A.** para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana, de estado civil casado y con residencia en la ciudad de Quito.

  
**José Armando Berrú Carrión**  
**CC: 170657807-5**